Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXVI — Buenos Aires, jueves 16 de enero de 1958 — Número 18.561

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IRIBERRI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ismael E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los que suscriben: por una parte don Antonio Calero López, que firma "A. Calero López", de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 970, y por la otra los señores Camilo Iriberri, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1140 y don Francisco Juan Sergio Mosquera Pérez, casado, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Obligado Nº 2070, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Don Antonio Calero López, vende, cede y transfiere a los otros comparecientes, señores Camilo Iriberri y Francisco Juan Sergio Mosquea Pérez, las ciento cincuenta cuotas de capital, con un valor nominal de un mil pesos m|n. cada una, que posee y le pertenecen en la sociedad que gira en esta Capital, bajo la razón social de "Calero e Iriberri", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura del 16 de noviembre de 1955. ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Oscar A. Medina e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el veinte y cuatro de julio de 1956, bajo el Nº 1896 folio 362, del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicha cesión la realiza en la proporción de cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos m|n. para el señor Camilo Iriberri y cincuenta cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos m|n. para el señor Francisco Juan Sergio Mosquera Pérez. — Segundo: Bajo tales conceptos les realiza esta cesión y transferencia por el precio total y convenido de Doscientos Setenta Mil pesos m|n. dentro del cual se encuentra incluída el bien que más adelante se determinará, pagadero dicho importe en la forma siguiente: Ciento Cincuenta Mil pesos de igual moneda que el cedente recibe en este acto, de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción y por cuya suma les otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, y el saldo de Ciento Veinte Mil pesos m|n., se obligan los cesionarios a pagárselos en el plazo máximo de setecientos veinte días, a contar desde la fecha y en cuotas de Treinta Mil pesos m|n., cada ciento ochenta días, todas con más el interés del diez por ciento anual, pagadero por semestres anticipados, a cuyo efecto los señores Iriberri y Mosquera Pérez, hacen entrega en este acto al señor Calero López, de cuatro pagarés por los importes expresados, sin perjuicio de la obligación general que de todos sus bienes contraen por este acto, en garantía de dicha deuda. — Tercero: En virtud de la cesión operada, quedan de la exclusiva propiedad y posesión de los Sres. Iriberri y Mosquera Pérez, todo el activo y pasivo de la sociedad "Calero e Iriberri", Soc. de Responsabilidad Limitada", conforme al balance y planilla de deudores y acreedores que corre por separado, y que firmada por las partes, forma parte integrante de este convenio, declarando los Sres. Calero López e Iriberri, que se hacen particularmente responsables, por cualquier otra obligación que pudiera haber suscripto, y que no figure en las planillas citadas, en cuyo caso, quien la hubiera firmado la tomará a su exclusivo cargo. — Cuarto: Como consecuencia de lo expuesto, al señor Iriberri, conjuntamente con el señor Mosquera Pérez, relevan al señor Calero López de toda obligación societaria, pasada, presente o futura, no comprendida en la última parte del precedente artículo, las que en virtud de la cesión operada, toman los cesionarios a su exclusivo cargo y pago, aún cuando resultare de documentos suscriptos con el nombre de la sociedad, dado que el señor Calero López, consiente en la continuación del actual nombre hasta tanto se efectúen las publicaciones de ley, cediendo, en consecuencia también el nombre de "Mercería La Opera", y las marcas registradas a nombre de la misma como así también el saldo de su cuenta particular, en razón de quedar totalmente desvinculado de la sociedad. — Quinto: Por su parte los señores Camilo Iriberri y Francisco Juan Sergio Mosquera Pérez, impuestos de los términos de la presente cesión, manifiestan su conformidad y aceptación, agregando a la vez: Que en virtud de la cesión operada, convienen en modificar los artículos, cuatro, primero, quinto del respectivo contrato social, los que en lo sucesivo se considerarán redactados en la forma siguiente: Artículo primero: A contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha retrotraen los comparecientes los efectos de este contrato, queda constituída entre los mismos, por tiempo de cinco años, una sociedad que girará bajo la razón social de "IRIBERRI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su sede principal y asiento de sus negocios en la Capital Federal, calle Uruguay Nº 1140, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Camilo Iriberri y Francisco Juan Sergio Mosquera Pérez, quienes, por este acto, quedan nombrados gerentes principal y gerente, respectivamente, quedando a cargo indistintamente de ambos socios el uso de la firma social para todos los negocios con la única limitación de no comprometerla en representaciones a título gratuito, o en operaciones ajenas al giro social, fianzas o avales de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: comprar y vender toda clase de muebles, semovientes, inmuebles, mercaderías, créditos, acciones, hacer pagos, suscribir obligaciones y renovarlas; hacer daciones en pago, operar en todos los establecimiento bancarios del país y del extranjero, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y del Crédito Industrial, suscribir toda clase de escrituras y documentos públicos o privados, que sean necesarios y ejecutar cualquier otro acto que se relacione directamente con la sociedad. — Artículo quinto: Anualmente, al día 28 de febrero de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que practicarán los gerentes periódicamente. Para la confección de los mismo se aplicarán las normas vigentes en la legislación comercial y lo dispuesto por el Código de Comercio. De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para formar un fondo de reserva, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social, y las cantidades necesarias para formar un fondo de reserva especial, destinado al cumplimiento de las leyes sociales, indemnizaciones, despidos y aumentos de salarios. El remanente será distribuído entre ambos socios en la proporción del ochenta por ciento para el señor Camilo Iriberri y el veinte por ciento para el señor Francisco Juan Sergio Mosquera Pérez. — Sexto: Como consecuencia de lo dispuesto en el punto segundo de este contrato, los señores Iriberri y Mosquera Pérez, transfieren en forma absoluta e irrevocable, los derechos a la ocupación y arrendamiento del local que la sociedad posee, ubicado en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini Nº 970, a cuyos derechos no se les fija valor pecuniario, en razón de pesar sobre dicho local un proceso de expropiación que le resta todo valor locativo. — Séptimo: Sin perjuicio del pago a que se refiere la cláusula segunda, para hacerle efectivo al señor Calero López el cincuenta por ciento de la reserva legal y otras reservas y el cincuenta por ciento de las utilidades devengadas hasta la fecha, se conviene en transferirle al mismo el automóvil de propiedad de la sociedad, marca Mercury, con patente número 313.575, corriendo por cuenta de la sociedad el pago de las transferencias y derechos que se irroguen, transferencia con la cual está conforme el señor Calero López, otorgándole recibo y carta de pago en forma a la sociedad por los conceptos expresados. En la forma mencionada dan por concluído este convenio a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme y con arreglo a derecho, quedando facultados los señores Iriberri y Mosquera Pérez indistintamente, para realizar las gestiones necesarias a los efectos de su inscripción y publicación, firmando de conformidad en el lugar y fecha al principio expresados. — A. Calero López. — Camilo Iriberri. — Francisco Juan Sergio Mosquera Pérez. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 480.— e.16|1-Nº 9.182-v.16|1|58

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

16 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
12 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

BARILOCHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de octubre de 1957, el señor José Fernández Vázquez, vende, cede y transfiere a don Agustín Fernández, la totalidad de sus mil veinte y una cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene totalmente integradas en la sociedad "BARILOCHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Gustavo L. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.16|1-Nº 9.192-v.16|1|58

LANAMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 28 de octubre de 1957, el señor Samuel Goldstein, vende, cede y transfiere a favor de los señores Saúl Moisé Btesh, Samuel Klass y León Waisman, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre las ochenta y cinco cuotas de capital, por un valor de mil pesos nacionales cada una, que tiene y posee en la sociedad "LANAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula quinta del contrato de la referida sociedad la que se regirá para lo sucesivo en la siguiente forma: Quinta:: El uso de la firma social adoptada, estará únicamente a cargo del socio León Waisman, dejándose expresa constancia que los señores Charles M. Btesh, Samuel Klass y José Waisman, no ejercerán ninguna función directiva, administrativa, industrial o técnica remunerada.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 70.— e.16|1-Nº 9.203-v.16|1|58

SOLUCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3 del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social. — En Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores don Ernesto Herberto Farr, británico, domiciliado en Ibáñez 2612 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: don Walter Jacoby, argentino naturalizado, domiciliado en San Martín 933, piso 8º, Dto. 34, Capital Federal y doña María Luisa Durán de Jacoby, argentina, con igual domicilio que el anterior; todos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre don Ernesto Herberto Farr, don Walter Jacoby y doña María Luisa Durán de Jacoby se constituye por este acto una sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "SOLUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto la explotación del negocio de regalos, atenciones comerciales y ramos afines como así cualquier otro objeto lícito que los socios propongan de común acuerdo; con domicilio social actual en la calle Ramón Freire Nº 1848 de la Capital Federal, el que podrán mudar en todo tiempo como así establecer susursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: El capital social está constituído por la suma de sesenta mil pesos m|n. (60.000,00) que se halla dividido en sesenta cuotas por valor de un mil pesos m|n. (1.000,00) cada una, y resulta aportado por los socios de la siguiente manera: Por el señor Ernesto Herberto Farr, veinte cuotas por valor de veinte mil pesos m|n. (20.000.00) integradas totalmente en mercaderías que se detallan en inventario suscripto por separado y que se transfieren a esta sociedad previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 11.867; y por los socios Walter Jacoby y María Luisa Durán de Jacoby, veinte cuotas o sean veinte mil pesos m|n. (20.000,00) por cada uno de ellos, que integran en este acto sólo hasta la mitad de su valor a razón de diez mil pesos m|n. (10.000,00) cada uno, obligándose éstos a integrar el resto de sus aportes, a la fecha de cierre del primer ejercicio o sea al 31 de enero de 1958. Tercera: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios que investirán el cargo de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos (2) de ellos en forma conjunta debiendo concurrir siempre la firma del señor Ernesto Herberto Farr junto con la de uno cualquiera de sus consocios don Walter Jacoby o doña María Luisa Durán de Jacoby indistintamente. La firma social se rubricará mediante las firmas individuales conjunta de los dos gerentes del caso, seguidas del aditamento de la razón "Solución S. R. L.". En tal carácter suscribirán cheques, valles, letras pagarés, contratos y demás documentos de obligación y de crédito, estarán en Justicia, otorgarán poderes y realizarán cuantos más actos fueren necesarios e convenientes para el normal y progresivo desarrollo de las operaciones sociales. Pero no podrán otorgar fianzas o garantías a favor de terceros ni actos ajenos al objeto o interés social. Cuarta: La presente sociedad se constituye por un término de duración de diez (10) años a partir de la fecha; pero sin perjuicio de ello, a partir del ejercicio que se inicia el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, cada año podrá cualquiera de los socios requerir y promover la disolución de la sociedad siempre que preavisare a sus consocios de tal determinación con una antelación de noventa días al vencimiento del respectivo ejercicio anual. Quinta: Anualmente, al 31 de enero de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si el mismo arrojare utilidades, previa deducción del cinco por ciento que corresponde al fondo de reserva legal, ellas serán distribuídas entre los tres socios por partes iguales a razón de un tercio para cada uno. En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. Sexta: Los tres socios se obligan a brindar a la sociedad su mayor actividad y celo para el cumplimiento de los objetivos y negocios sociales, pudiendo pese a ello desempeñar otras tareas ajenas siempre que no fueren de competencia y que no obsten a la normal marcha de las operaciones sociales. El señor Farr se reserva el derecho de seguir explotando el ramo de comerciante mayorista en vinos y otras bebidas, que ejercía hasta el presente. Séptima Producido el caso de disolución parcial de la sociedad por retiro, muerte o incapacidad de algún socio, se practicará un balance especial a la fecha de tal evento, tomando en consideración el valor de llave del establecimiento y procediéndose a la actualización de los valores del activo; y en tal caso la suma que corresponda al saliente en concepto de capital, utilidades o cualquier otro crédito existente a su favor, le será liquidadas y abonada a él o a sus derechohabientes o curadores —según el caso— mediante el pago inmediato de la mitad de su importe y la otra mitad dentro de un plazo de seis meses. En todo lo demás relativo a la disolución, liquidación y partición, las partes se remiten a lo que disponen la ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto fueren aplicables. Octava: En caso de producirse dudas o divergencias en la interpretación de las cláusulas de este contrato durante su vigencia o por razón de la disolución, liquidación o partición, las partes nombrarán árbitros amigables componedores a razón de uno por cada parte con interés distinto, quienes fallarán por unanimidad y antes de laudar designarán a su vez a un tercero para el caso de no lograr acuerdo y cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad con lo estipulado se firman por las partes tres ejemplares de un solo tenor y efecto en el lugar y fecha arriba expresados. Testado "a cargo del Juzgado" no vale.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 320.— e.16|1-Nº 9.296-v.16|1|58

EMRO, AGRICOLA COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día, que ante el Juzgado Nº 1 a su cargo y secretaría Nº 3, del suscripto, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del instrumento formalizado ante el escribano de esta ciudad, don Oscar E. Urrutia, el día 8 del actual bajo el Nº 184 y al Fº 642 del Registro 318 de esta Capital, por el que el señor Isaías Schoklender, cedió a los señores Osvaldo Guillermo Garrido y Jacobo Abramovich, las 66 cuotas de mil pesos de curso legal cada una, que tenía en el capital de $ 100.000 de la misma moneda, de la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de "EMRO, AGRICOLA, COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que los cesionarios con el otro constituyente de la sociedad, señor Enrique Gerardo Rothenberg, han sustituído el texto de los artículos 3º, 4º, 5º y 6º, del contrato social, por el siguiente: "Tercero: El objeto de la sociedad es la compra, venta, consig-

nación, distribución, importación y exportación de frutas frescas y desecadas y productos agropecuarios u otros y representaciones en general. La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la participación como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con las garantías reales que sean menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provinciales y con las municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo, con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado en la proporción de ciento sesenta y seis mil pesos, por cada uno de sesenta y seis mil pesos, por cada uno de los señores Garrido y Abramovich y ciento sesenta y ocho cuotas, equivalentes a ciento sesenta y ocho mil pesos, por el señor Rothenberg, totalmente integrado y represnetado por las existencias, créditos, depósitos bancarios, muebles, útiles, etcétera, de acuerdo con el inventario y balance general practicado al efecto. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios indistintamente, pudiendo, en consecuencia, cualquiera de ellos en su calidad de gerente, representar a la sociedad en todos sus asuntos y negocios ordinarios y especialmente cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se le deban o pertenecieren, recibir y tomar posesión de cuanto pudiera corresponderle, efectuar las operaciones bancarias corrientes, tales como la firma o endoso de cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualesquiera otros documentos de crédito, efectuar gestiones de carácter bancario, marítimo o aduanero y todos los demás trámites que fueran necesarios ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales que correspondan, debiendo en todos los demás actos de adquisición o disposición de bienes o que importen una obligación para la sociedad firmar conjuntamente dos cualesquiera de los gerentes, quienes en tal forma y sin perjuicio de lo dicho anteriormente, podrán realizar cuanto expresa el artículo tercero y, en consecuencia, comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar hipotecas y prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales y cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, representaciones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario para los fines de la sociedad dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — Sexto: Cada año, el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, que de no ser observado se tendrá por aprobado transcurrido el término de treinta días, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se crean necesarios. Los balances serán dados siguiendo las normas acostumbradas en el comercio. — Aprobado el balance, las utilidades, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — En caso de haber pérdidas se soportarán en la misma proporción".

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957 — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 450.— e.16|1-Nº 9.219 v.16|1|58

GRANATE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete entre los señores Igiel Gimpelewicz, argentino domiciliado en Cangallo mil ciento cuarenta y tres, Planta Baja, departamento cinco, Isaías Gimpelewicz, argentino, domiciliado en Alsina dos mil quinientos cincuenta, primer piso "J" y Ernesto Villar, argentino, domiciliado en Santander mil trescientos treinta, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "GRANATE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Alsina dos mil quinientos cincuenta, piso primero, departamento "J" o donde más adelante, de común acuerdo lo fijen los socios pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la venta de relojes, joyas y anexos y todas las demás operaciones comerciales, necesarias para el cumplimiento de dicho fin. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día de la fecha y los socios actuarán como liquidadores de la misma. Quinta: No obstante el objeto social enunciado y para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, casas, locales, departamentos, galerías, terrenos, bienes muebles e inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo, aceptar o constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y de Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar estos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazos fijos y en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques, vales, que sean necesarios, solicitar préstamos, créditos, o descuentos en las instituciones nombradas o particulares y convenir las cantidades necesarias, plazos y demás condiciones pudiendo, a tal efecto, firmar, aceptar, girar, endosar y descontar, renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar o percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, aceptar recibos y cancelaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales pues la enumeración es meramente enunciativa. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado por ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscriben el socio señor Igiel Gimpelewicz la cantidad de ochenta cuotas; el socio señor Isaías Gimpelewicz la cantidad de cuarenta cuotas y el socio Ernesto Villar, la cantidad de cinco cuotas. — Las partes se obligan a elevar el capital de la presente sociedad al cumplirse el año de la firma del presente contrato a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional constituído por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponderán ochenta cuotas a Igiel Gimpelewicz, ochenta cuotas a Ernesto Villar y cuarenta cuotas a Isaías Gimpelewicz, las que deberán integrarse al cumplir dicho año, conservándose las proporciones en los beneficios en la misma forma que se establece en la cláusula novena. — Séptima: La gerencia de la sociedad con el uso de la firma la tendrán indistintamente cualquiera de los socios, quienes ejercerán todas las facultades indicadas en la cláusula quinta y todas las que fuera menester para atender los fines de la sociedad con los más amplios poderes de administración y representación, con mandato general y la única limitación de no comprometer a la sociedad en garantía de operaciones extrañas a la misma, facultándose asimismo a la gerencia para conferir a terceros las autorizaciones o poderes generales y especiales que creyeran convenientes para gestiones bancarias o representaciones administrativas o judiciales sustituyendo una o varias de las facultades atribuídas a esa gerencia. — Octava: Anualmente el último día de febrero de cada año se practicará el balance y el inventario del ejercicio vencido. — Novena: Para la distribución de las utilidades se seguirán las normas siguientes: a) se deducirá anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta completar el diez por ciento del capital social para formar el Fondo de Reserva Legal; se amortizarán además todos los elementos de activo con el porcentaje a establecerse por los socios sobre la base de la ley impositiva; b) las utilidades o pérdidas —si las hubiere— se distribuirán del modo que sigue: El socio Igiel Gimpelewicz el cuarenta por ciento; el socio Ernesto Villar, el cuarenta por ciento y el socio Isaías Gimpelewicz el veinte por ciento. — Los balances que no fueran observados dentro de los treinta días de practicarse los mismos se considerarán aprobados automáticamente. — Décima: El señor Ernesto Villar deberá hacer todos los viajes al interior del país para realizar ventas que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de la sociedad. — El mencionado socio tendrá una retribución de dos mil pesos moneda nacional mensuales imputable a su cuenta personal durante el primer año corriendo a su cargo durante el mismo los viáticos respectivos. — Una vez ampliado el capital a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, los viáticos y su sueldo de pesos dos mil moneda nacional serán imputables a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Undécima: Los señores Igiel e Isaías Gimpelewicz podrán seguir dedicándose a la compra y venta de joyas relojes y afines. — Décima Segunda: Cada uno de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en el caso que dos balances consecutivos de otros tantos ejercicios, arrojen en total una pérdida igual a la mitad del capital social. — Décima Tercera: En caso de disolución los socios actuarán como liquidadores. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios sus herederos o representantes legales deberán unificar la representación. — El otro socio tendrá opción para hacerse cargo del haber que corresponda y pagar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con un balance especial que se practicará. — Los pagos se harán en ocho cuotas trimestrales con el interés bancario — Décima Quinta: En caso de desacuerdo en la interpretación y aplicación del presente las partes designarán árbitros que en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En señal de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Ernesto Villar. — I. Gimpelewicz. — I. Gimpelewicz.

Buenos Aires, octubre 29 de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 410.— e.16|1-Nº 9.221-v.16|1|58

CHERNICOFF y FELDMANN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 30 de septiembre de 1957 y por fallecimiento de Don Schlojine Feldmann, se incorpora a la sociedad "CHERNICOFF Y FELDMANN S.R.L.", como socia gerente a doña Luba Chernicoff de Feldmann por sí y por su hijo menor de edad César Rodolfo Feldmann y Chernicoff, con un aporte de setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos y con efecto retroactivo al 13 de octubre de 1954.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 50.— e.16|1-Nº 9.232-v.16|1|58

SABATE, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, SABATE, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social que era de doscientos cincuenta mil pesos a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, modificando la cláusula cuarta del contrato constitutivo en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representado por el activo que resulta de los libros de la sociedad conforme al balance mencionado y es aportado por los socios en la siguiente proporción: por don José Rodríguez González cuatrocientos mil pesos, por don Andrés Sabaté trescientos setenta y cinco mil pesos, por don Santiago Andrés Dellepiane cuatrocientos mil pesos, por don Julio González cuatrocientos mil pesos y por don Andrés Celestino Francisco Sabaté veinticinco mil pesos, todos moneda nacional. El capital suscripto por el socio don Andrés Sabaté se encuentra integrado hasta la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil pesos, debiendo el saldo restante de noventa mil pesos integrarlo dentro de los ciento veinte días de la fecha del presente. — Raspado: Sabaté. Vale.

Buenos Aires, 26 Noviembre 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.16|1-Nº 9.224-v.16|1|58

LAUREANO MAS E HIJO LITOGRAFOS - EDITORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, se hace saber por un día la siguiente modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de 1957, los señores D. Jorge Oscar Mas, argentino y Laureano Mas, argentino, ambos casados y domiciliados en la calle Bragado Nº 7236 de esta Capital Federal, en su carácter de únicos socios de "Laureano Mas e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1936 bajo el número mil setecientos veintiséis, libro cuatrocientos cincuenta y tres del libro veintinueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada han convenido modificar el contrato social en las siguientes cláusulas que quedan así definitivamente redactadas: Primera: La Sociedad se denomina "LAUREANO MAS E HIJO, LITOGRAFOS EDITORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede social se establece en la calle José Bonifacio Nº 3231 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar de la República y en el exterior. Su duración es por el término de 25 años a partir del 1º de enero de 1956. — Segunda: La Sociedad se constituye para explotar los ramos de imprenta, litografía, impresiones, ediciones editoriales, papelería, maquinarias, tintas y útiles para las artes gráficas en general, la edición de toda clase de revistas, libros de texto y/o escolares y todo cuanto se relacione con el ramo editorial, tanto en lo que se publique en el país como en el extranjero. También podrá la sociedad para todos sus ramos importar y exportar. Siendo esta enumeración simplemente enunciativa, la sociedad podrá igualmente explotar otros ramos similares y anexos sin limitación alguna". — Cláusula adicional: Se faculta expresamente al Dr Gerónimo Palma para inscribir esta modificación de contrato en el Registro Público de Comercio Y a sus efectos firman como acostumbran, lugar y fecha ut-supra expresados. — Jorge Oscar Mas. — Laureano Mas.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 130.— e.16|1-Nº 9.233-v.16|1|58

S. I. P. A.

Sociedad Industrial Pastas Alimenticias

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Convenio Modificatorio. — Entre los Señores Justo Tomás García, Francisco Alvarez, Isolina L. de Pietrolonardo, Angel Modesto Villabrille, Pascual Licripani, Andrés A. Bononi, Germinal Minazzoli, Roberto Gabriel Buceta y Juan Pedro Peyrou, componentes de la "SOCIEDAD INDUSTRIAL PASTAS ALIMENTICIAS (S. I. P. A.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Muñiz mil ciento sesenta y tres, Capital Federal, resuelven introducir la siguiente modificación en su contrato social: Primera: Se acepta por mayoría la renuncia del socio Sr. Roberto Gabriel Buceta al cargo de gerente de la firma para acogerse a jubilación por retiro voluntario y en su reemplazo se designa al Sr. Andrés Arístides Bononi, casado, argentino, domiciliado en Godoy Cruz mil trescientos setenta y tres, con todas las atribuciones que le confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el contrato social, con uso individual de la firma social en representación de la sociedad. De conformidad se firma el presente convenio modificatorio, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Angel M. Villabrille. — Andrés A. Bononi. — Francisco Alvarez. — Isolina L. de Pietrolonardo — R. Buceta. — G. Minazzoli. — Justo T. García. — Pascual Licripani. — Juan P. Peyrou. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 100.— e.16|1-Nº 9.245-v.16|1|58

SANTA TERESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Saubidet, con fecha 17 de Setiembre de 1957, el señor Francisco José Costa vende, cede y transfiere a las señoras Ana María Catalina Costa de Wilmart, María Elena Juana Costa de Aftalión y Graciela Costa de Cárdenas, a cada una de ellas ochenta y cinco cuotas o sea en total doscientas cincuenta y cinco cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "SANTA TERESA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sobre raspado — las — señoras. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 50 — e.16|1-Nº 9.267-v.16|1|58

SANTA TERESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 17 de Setiembre de 1957, la sociedad "SANTA TERESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de setenta mil pesos moneda nacional a la suma de doscientos diez mil pesos, con arreglo a las siguientes participaciones: Benito Somoza, pesos treinta y tres mil; Emilio Artal, pesos treinta y tres mil; Francisco J. Costa, pesos treinta y tres mil; Victorio Aboucci, pesos treinta y tres mil; María Angélica Vázquez, pesos veinte y siete mil; Ernesto M. Somoza,

pesos veinte y siete mil; Alberto Marciano, pesos doce mil; Benito A. Somoza, pesos doce mil. Total pesos doscientos diez mil, cuya participación de los socios en este capital, se ajusta a las siguientes cifras: Benito Somoza (su sucesión) pesos treinta y cuatro mil, Emilio Artal pesos treinta y cuatro mil, Francisco J. Costa pesos treinta y cuatro mil, Victorio Abeucci pesos treinta y cuatro mil, María Angélica Vázquez pesos veinte y siete mil, Ernesto Somoza pesos veinte y tres mil, Alberto Marciano pesos doce mil, Benito A. Somoza pesos doce mil. Total pesos doscientos diez mil. — Sobre raspado Teresa — a — Enmendado — treinta — Abeucci — Todo vale.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1957.— Gustavo A. Losada Cauvento, secretario.

$ 90.— e.16|1-Nº 9.263-v.16|1|58

MARSEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Doctor Luis María Pomés, por la Secretaría del suscripto, hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores León Kasoy y Natalia Minsburg, por una parte, cuyas condiciones personales figuran en el contrato originario de MARSEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto el 12 de octubre de 1953, al Nº 2.179, folio 463, libro 24 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y por la otra don Constantino Popovici, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Aviador Inmelman 33, Palomar, F. C. N. Gral. San Martín; Catalina Haritón, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Belgrano 2385 y Sara Minsburg, argentina, casada, domiciliada en Belgrano 2385, han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación del estatuto social originario, al siguiente tenor: Primero: Los señores León Kasoy y Natalia Minsburg, ceden y transfieren todos sus derechos y acciones que tenían sobre las cuotas sociales de Marsen, en la siguiente proporción: 1º) al señor Constantino Popovici, ceden y transfieren sus cuotas hasta formar noventa de un mil pesos m/n. o sea noventa mil pesos moneda nacional. — 2º) a la señora Catalina Haritón, ceden y transfieren nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional c/u. o sea un capital social de nueve mil pesos y finalmente 3º) a la señora Sara Minsburg, ceden y transfieren una cuota social de un mil pesos moneda nacional, valor de su capital accionario. — Segundo: Los señores Kasoy y Natalia Minsburg, al ceder sus derechos y acciones sobre sus cuotas y desapoderarse de las que tenían se retiran de la sociedad, entrando en su reemplazo los socios Popovici, con noventa cuotas de mil pesos cada una, Haritón, con nueve de mil y Sara Minsburg, con una de mil pesos moneda nacional. — Tercera: Se modifica la cláusula tercera del contrato originario al siguiente tenor: "El objeto de la sociedad será la manufactura, elaboración, industrialización, compra y venta de vaselina y demás subproductos y derivados del petróleo, refinados o no, pudiendo importarlos o exportarlos, así como también representar o asociarse a firmas para los fines indicados y negocios o materias afines para mejor desempeño de su actividad social. — "Cuarta: Se modifica la cláusula quinta del contrato originario, dejándose expresa constancia que la Gerencia, uso de la firma social y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios Popovici y Haritón, personal e indistintamente, con exclusión de la socia Sara Minsburg. Se ratifica en lo demás el contrato social originario. Presentes las partes, previa lectura y ratificación firman el presente por ser lo acordado entre los comparecientes en el lugar y fecha ut supra indicadas. — E/L.: de la firma social". Vale. — L. Kasoy. — Sara Minsburg. — C. Haritón. — N. Minsburg. — C. Popovici.

Buenos Aires, noviembre 26/1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 170.— e.16|1-Nº 9.269-v.16|1|58

GORTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Chaim Moskowicz, polaco, casado, con domicilio en Beazley 1853 de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; el señor Salomón Wurcel, polaco, viudo, con domicilio en la calle José E. Uriburu 507 de esta Capital; y el señor Juan Wurcel, argentino, soltero, con domicilio en la calle Canning 1643 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye esta sociedad para explotar una fábrica de gorras y sombreros en general, confecciones, compras y ventas textiles, bajo la denominación "GORTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle José E. Uriburu 507 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del interior y exterior del país. — Tercera: El capital social lo constituyen en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de mil (1.000.—) pesos cada una, aportados en la siguiente forma: Chaim Moskowicz, aporta la suma de doscientas cincuenta (250) cuotas de mil pesos cada una o sea doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.—) moneda nacional de curso legal en mercaderías, maquinarias e instalaciones; el señor Salomón Wurcel, aporta la cantidad de doscientas (200) cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos ($ 200 000.—) moneda nacional de curso legal, en mercaderías, maquinarias, instalaciones y efectivo; el señor Juan Wurcel, aporta la cantidad de cincuenta (50) cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.—) moneda nacional de curso legal en mercaderías. — Cuarta: Los socios gerentes serán los socios integrantes de la firma. El uso de la firma social será conjunta y estará a cargo de los gerentes Chaim Moskowicz y Salomón Wurcel, no pudiendo comprometer la firma de la sociedad en garantía u obligaciones extrañas a la sociedad, a favor de terceros. — Quinta: La sociedad se contrata por el término de diez (10) años a partir del 1º de julio de 1957, con opción de disolverla después de los (2) primeros años a partir de la fecha, si alguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada, mediante telegrama colacionado dirigido a otros socios con una anticipación no menor de noventa (90) días. — Sexta: Los socios Chaim Moskowicz y Salomón Wurcel, se obligan a dedicar todas sus actividades y atenciones personales para la buena marcha de la sociedad. — Séptima: Anualmente el 30 de junio de cada año o en el momento que, de común acuerdo de los socios creyeran conveniente, se efectuará un balance general de las operaciones, determinándose las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que se distribuirán o soportarán de la siguiente forma: El socio Chaim Moskowicz, el cincuenta por ciento (50 %), el socio Salomón Wurcel, el treinta y cinco por ciento (35 %) y el socio Juan Wurcel, el 15 por ciento (15 %). — Octava: El socio Chaim Moskowicz podrá retirar mensualmente tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 —), el socio Salomón Wurcel dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.—) y el socio Juan Wurcel mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.—), todos a cuenta de sus respectivas ganancias del ejercicio. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán continuar la sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán a tal efecto unificar su representación. — Décima: Los divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a recurrir a las autoridades judiciales de cualquier fuero que sea, para la solución de tales divergencias. — Décima Primera: La sociedad Gortex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace cargo del activo y pasivo de los negocios del socio don Salomón Wurcel, situados en esta Ciudad, calle José E. Uriburu 507, habiéndose hecho las publicaciones que establece la Ley 11.867 en el diario Boletín Oficial, las que vencieron el día 13 de agosto de 1957, sin que se haya formulado oposición alguna. — Décima Segunda: En caso de disolución que determinan las cláusulas quinta y novena de este contrato, se efectuará un balance general, y el socio o los socios que permanezcan, podrán abonar la parte al socio que se retira en las siguientes condiciones: mitad al contado o en mercaderías y el resto en doce (12) documentos con vencimiento mensuales escalonados y con interés bancario. Bajo las doce cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1957.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 290.— e.16|1-Nº 9.278-v.16|1|58

CEFA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, del Doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, a cargo del Esc. Gastón F. Llantada, se ha dispuesto publicar por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: José Blasco, argentino, casado, con domicilio en la calle Castelli número ciento cincuenta y seis de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires); Juan Bautista Picasso, italiano, viudo, con domicilio en la calle Fray Cayetano número trescientos cincuenta y uno de la Capital Federal y Pedro Fons, argentino, casado, con domicilio en la calle Argerich número tres mil seiscientos veintiuno de la Capital Federal, todos ellos mayores de edad y actuando por cuenta propia, y Oregón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Corrientes número trescientos once de la Capital Federal, representada en este acto por los señores Oscar García Parra y José Antonio Scarcella, en su carácter de Director Presidente y Director Gerente, respectivamente, convienen y manifiestan su expresa conformidad para celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social: "CEFA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes, número trescientos once, sexto piso de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: La duración del presente contrato se fija en cinco años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, comercialización o industrialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de: materias primas, artículos semielaborados y productos terminados. Asimismo cuando lo estime conveniente, podrá asociarse con empresas constituídas, o a constituirse, del país o del extranjero, o tomar la representación de los artículos que éstas fabriquen y|o comercialicen. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar los actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes; comprar, vender, hipotecar o de cualquier otro modo adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, materiales, etc.; operar con las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, del país o del extranjero, y especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc., ya sea como cuenta correntista o en operaciones de crédito, librando cheques, vales, pagarés y cualesquiera otros documentos y valores; participar en otras empresas o sociedades y, en general, realizar todos los actos propios de su giro permitidos por las leyes en vigor y que sean conducentes al cumplimiento del objeto social. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000), representados por sesenta (60) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada once mil seiscientos cuarenta y cinco. En una, que aportan los socios en efectivo en la siguiente forma: José Blasco, aporta quince (15) cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Juan Bautista Picasso, aporta diez (10) cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Pedro Fons, aporta diez (10) cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Oregón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aporta veinticinco (25) cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000). El cincuenta (50) por ciento de sus respectivos aportes es integrado en efectivo en este acto y se deposita en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central), en cumplimiento del artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En cuanto al cincuenta (50) por ciento restante, los socios se obligan o integrarlo cuando sea requerido por el giro de los negocios. — Sexta: La representación, dirección y administración social estará a cargo del socio señor José Blasco, quien queda designado en carácter de socio-gerente y tendrá el uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, inclusive conferir mandatos especiales o generales a otros socios o a terceros, con la única limitación de no poder comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas a terceros o negocios ajenos al giro social. — Séptima: Cada año, al treinta y uno de diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad, el que será puesto a consideración de los socios antes del treinta y uno de enero siguiente y se considerará aprobado si no se le formulan observaciones dentro de los treinta días subsiguientes. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco (5) por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las sumas destinadas para amortizaciones y para las reservas facultativas que los socios resolvieren, serán distribuídas en la siguiente forma: el veinticinco (25) por ciento se distribuirá entre los socios señores José Blasco y Juan Bautista Picasso, proporcionalmente a sus aportes de capital, como retribución de sus trabajos personales para la sociedad; en cuanto al setenta y cinco (75) por ciento restante, se distribuirá en proporción a los aportes de capital establecidos en la cláusula quinta para cada uno de los cuatro socios. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en proporción a los aportes de capital establecidos en la cláusula quinta para cada uno de los cuatro socios. — Octava: Los temas de importancia para el giro social serán tratados y resueltos en reuniones de socios, que se realizarán con la periodicidad que fuere necesaria para el mejor manejo de los asuntos sociales. Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones adoptadas sobre los problemas tratados y deberán firmar los socios presentes. — Novena: La disolución y liquidación de la sociedad se practicará al término del contrato, o antes si lo decidiesen los socios de común acuerdo, en cuyos casos ellos, o las personas que designen, procederán a realizarla ajustándose a las normas que establece el Código de Comercio en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y concordantes. El producido resultante de la liquidación, una vez pagadas las deudas sociales, se destinará en primer término a reintegrar el capital aportado por cada socio y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la forma prevista por la cláusula séptima para las utilidades líquidas y realizadas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios se procederá de la siguiente manera: los socios sobrevivientes o capaces darán opción a los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado a continuar o no en la sociedad y éstos, en caso de optar por la continuación, deberán unificar la representación. Si los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado optaren por no continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes o capaces les restituirán la parte de capital y utilidades que hubieren correspondido al premuerto o incapacitado a la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con el nueve (9) por ciento de interés anual. A estos efectos, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, el que se tendrá por aprobado si los herederos o derecho-habientes del premuerto o incapacitado no le formularen observaciones dentro de los treinta días de serles sometido a su consideración. Las cuotas del premuerto o incapacitado serán tomadas por los socios sobrevivientes o capaces a prorrata de sus respectivos capitales. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad firman el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. -- Gastón F. Llantada, secretario.

$ 460.— e.16|1-Nº 9.286-v.16|1|58

TORRES, BIDOGGIA Y SPINELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Hermenegildo Manuel Buenaventura Enrique Torres, casado, español; Pedro Celeste Bidoggia, casado, argentino; Roberto Guillermo Spinelli, casado, argentino; Héctor José Bidoggia, casado, argentino; en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira bajo el rubro: "Torres, Bidoggia y Spinelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en fecha 30 de diciembre de 1953 bajo el Nº 3120, al Folio 150 del Libro 25 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los señores Santiago Carlos Anselmi, casado, argentino, y Osvaldo Hugo Ferretti, soltero, argentino, ingresando estos dos últimos como nuevos socios en la sociedad, todos los comparecientes mayores de edad y con domicilio legal en la calle Tucumán 1438, 3er. piso, oficina 302, se resuelve modificar el contrato constitutivo, en base a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio. — La sociedad girará bajo la denominación "TORRES, BIDOGGIA Y SPINELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Tucumán Nº 1438, 3er. piso, oficina 302, o donde más adelante los socios convengan y podrán establecer agencias, sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda. — Objeto. — Su objeto principal es la explotación del ramo de corralón de materiales para construcción, artículos sanitarios, sus derivados y anexos, compra y venta de maquinarias, motores, artículos de electricidad, artículos rurales y para la ganadería y agricultura, automotores y sus repuestos en general, artículos para el hogar, su distribución y comercialización, pudiendo otorgar créditos con garantías prendarias e inscribir el contrato en el Registro de Créditos Prendarios y, además, llevar a cabo cualquier otra negociación que directa o indirectamente se relacione con las actividades enunciadas, o que no teniendo esa relación, se resuelvan emprender por la sociedad. — Cuarta. — Capital. — El capital de la sociedad se fija en la suma de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuatrocientas cuo-

tas de cien pesos moneda nacional cada una y ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: señor Hermenegildo Manuel Buenaventura Enrique Torres, dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; señor Roberto Guillermo Spinelli, dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; doctor Héctor José Bidoggia, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; señor Santiago Carlos Anselmi, mil cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, y señor Osvaldo Hugo Ferretti cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que el socio señor Pedro Celeste Bidoggia se retira de la sociedad, cediendo y transfiriendo las seiscientas catorce cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una que integrara originariamente, por su valor nominal, en la siguiente forma: al señor Santiago Carlos Anselmi, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor Osvaldo Hugo Ferretti, ciento catorce cuotas o sea once mil cuatrocientos pesos moneda nacional, quedando desde este momento desvinculado de la sociedad. Este capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías, materias primas, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes de acuerdo al inventario y balance general que a los efectos se acompaña y firma parte del presente contrato. — Quinta. — Dirección y Administración. — El socio Pedro Celeste Bidoggia cesa en su calidad de gerente de la sociedad y en su reemplazo se designa al socio señor Santiago Carlos Anselmi, con las mismas facultades acordadas al socio saliente, manteniéndose en todas sus partes la cláusula quinta del contrato. Quedan en plena vigencia las restantes cláusulas del contrato originario que no hayan sido modificadas por el presente. Los efectos de la presente modificación se retrotrae en el día 1º de enero de mil novecientos cincuenta y siete. De conformidad de partes, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Fdo. H. R. Torres. — P. C. Bidoggia. — R. Spinelli. — Héctor Bidoggia. — S. A. Anselmi. Osvaldo Ferretti. — Testado de. No Vale. En L para Vale.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 260.— e.16|1-Nº 9.281-v.16|1|58

DYRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 7 del suscripto hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Silvestre Wojcicki, casado, polaco, mayor de edad y Enrique Wojcicki, casado, polaco, mayor de edad, únicos integrantes de la sociedad que gira bajo el rubro DYRA Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires en fecha 8 de mayo de 1957 al libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio 17, Nº 2714, y el señor Roberto Guillermo Spinelli, argentino, casado, mayor de edad todos los comparecientes con domicilio legal que constituyen a los efectos del presente en la calle Tucumán 1438, 3er. piso ofic. 302, se convienen en modificar el contrato constitutivo de la sociedad, dentro del régimen de la ley 11.645, el que quedará redactado de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "DYRA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" correspondiendo la citada palabra a las iniciales de "Discos y Repuestos Automotores", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal calle Tucumán 1438, 3er. piso. ofic. 302 o donde más adelante los socios convengan. Segunda: La sociedad tiene por objeto, principalmente, dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada con terceros a la fabricación, industrialización, transformación, compra venta de repuestos de automotores en todas sus formas, especialmente discos de embrague, importación y exportación de los mismos, toda actividad a fin con la explotación de la rama metalúrgica conexa, y, en general, toda actividad lícita relacionada con la explotación de los ramos indicados. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la compra-venta, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de mercaderías y|o materia prima y practicar todos los demás actos lícitos de comercio vinculados directa o indirectamente con sus fines. A tal efecto, la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones lícitas inherentes a su objeto y actuar administrativa y judicialmente ante los poderes públicos de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo entre otros, practicar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, cédulas y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, mercaderías y otras clases de valores y efectos, por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicaciones, división o disolución de condominio, o sociedades por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen su patrimonio, sea por venta, permuta, dación en pago, disolución o división de condominio, transferencias de dominio, condominio o de nuda propiedad o por cualquier otro acto nominado o innominado de carácter oneroso. b) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas prendas comerciales, civiles, agrarias, industriales y demás derechos reales pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos, o prorrogarlos, total o parcialmene como ambién cancelarlos, consintiendo o aceptando divisiones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, revelaciones y conversiones. c) Representar a fábricas y entidades industriales y comerciales, sean nacionales o extranjeras y comerciar con sus productos; d) Importar, exportar, distribuir, comprar, vender toda clase de mercaderías, máquinas, repuestos y útiles en general; e) Asociarse con otras personas, reales o jurídicas, comanditarias o de otra naturaleza, iniciar sociedades anónimas o participar en ellas, y en general prestar o aceptar su colaboración a toda empresa compatible con el objeto social; f) Efectuar préstamos o contratarlos, sea con particulares o instituciones públicas o privadas; g) Intervenir en juicios de cualquier naturaleza fuero o jurisdicción, como así también en querellas criminales; h) Conferir poderes especiales o generales, i) Celebrar contratos de locación o de cualquier naturaleza que directa o indirectamente correspondan a su objeto social; j) Realizar operaciones con garantía prendaria registrando las prendas suscriptas en el Registro de Créditos Prendarios respectivo. La precedente enumeración es puramente enunciativa y por consiguiente la sociedad podrá ejecutar, sin limitación alguna, todos los actos y gestiones que fueren convenientes al mejor cumplimiento de sus fines sociales. Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de la firma del presente contrato. Transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá retirarse preavisando a los demás por telegrama colacionado con una anticipación mínima de tres meses; sin embargo, y habiendo unanimidad, el socio que lo desee podrá retirarse en cualquier tiempo. Cuarta: El capital social se aumenta a la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en un mil trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una las cuales se integran en la siguiente forma: El socio Silvestre Wojcicki cede al socio Roberto Guillermo Spinelli cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. de las seiscientas cincuenta que originariamente integrara en la sociedad por su valor nominal, quedando con seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos, el socio Roberto Guillermo Spinelli integra seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos y el socio Enrique Wojcicki queda con ciento cincuenta cuotas (150) o sea ciento cincuenta mil pesos. El aporte del socio Roberto Guillermo Spinelli se integra con mercaderías, materias primas, matrices que ingresan a la sociedad por el valor indicado y de acuerdo con el balance general que, firmado por las partes, se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, con el carácter de gerentes, estará a cargo de los socios Silvestre Wojcicki y Roberto Guillermo Spinelli, quienes tendrán a su cargo, conjuntamente y en forma solidaria, las operaciones sociales. Igualmente las obligaciones de la sociedad serán suscriptas en todos los casos por los dos gerentes en forma conjunta, con su firma particular bajo el sello de la sociedad y aclaratoria de su calidad de gerentes. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos al objeto social ni empeñada en fianzas o garantías en favor de terceros. Los gerentes representan judicial o extrajudicialmente a la sociedad con toda la amplitud de funciones que sean necesarias, en razón de su cargo. — Sexta. — Como consecuencia de su objeto, razón de ser y para el desenvolvimiento de su existencia, la sociedad queda ampliamente facultada para adquirir, enajenar, permutar, y dar y aceptar en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos, créditos, acciones; para constituir y aceptar toda clase de derechos reales y especialmente hipotecas, para facilitar y tomar dinero en hipotecas, y en este caso, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otra institución oficial y|o particular y en un todo de acuerdo con las disposiciones, requsitos, fórmulas y exigencias de las respectivas cartas orgánicas y estatutos y de las resoluciones de los directores y acreedores. En general, la sociedad tendrá facultades para cualquier acto que signifique la adquisición, modificación, división, transferencia o extinción de derechos reales y|o personales, incluso la de solicitar préstamos personales o prendarios a los Bancos arriba citados y|o cualquier otra institución bancaria privada u oficial, asimismo la sociedad tendrá facultad para integrar en calidad de socia otras sociedades de cualquier naturaleza, civiles o comerciales, siempre que su objeto sea similar al establecido en la cláusula segunda del presente contrato. — Séptima. — Todos los años se practicará un balance general el día 31 de diciembre, el que se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los quince días de comunicado, sin perjuicio de los balances parciales que pudieren practicarse a pedido de cualquier socio. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones técnicas, los fondos de previsión para atender obligaciones pendientes de pago la responsabilidad emergente de la ley 11.729 y el 5 % destinado a integrar el fondo de reserva legal hasta el límite que determina la ley 11.645, serán distribuídos entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Por su trabajo en la sociedad, los socios percibirán un sueldo mensual, el que será determinado en el libro de Actas, teniéndose en cuenta la actividad desarrollada por cada socio. Los socios igualmente convienen que en caso de inactividad voluntaria de cualquiera de los socios cesará de percibir el sueldo por todo el tiempo que dure la misma. Los gerentes no podrán dedicarse a actividades similares a las indicadas en el objeto de la sociedad, ni que signifique competencia para con ésta, ni intervenir en otras empresas del mismo ramo, que se dediquen a producir y|o industrializar productos similares a los de la sociedad, aún en calidad de accionistas o comanditario, comprometiéndose desde ya el socio Silvestre Wojcicki a dedicar todos sus esfuerzos al mejor desarrollo del negocio social. — Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad se reserva el derecho de continuar con el representante legal del socio fallecido o incapacitado, quien en tal caso, deberán unificar representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, salvo el ejercicio de la gerencia. En caso de no aceptarse la incorporación de los herederos o representantes legales, con personería unificada, la sociedad procederá a liquidar a los mismos el importe que le hubiere correspondido al socio fallecido o incapacitado al día de su deceso o de la declaración de incapacidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente. Igualmente los socios convienen que toda enfermedad que impida la actuación en la sociedad a cualquiera de ellos por un plazo mayor de doce meses será motivo suficiente para que los otros socios soliciten su retiro de la sociedad equiparándose al caso de incapacidad contemplado en la presente cláusula. — Novena. — En caso de que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad y de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3ª del presente contrato, los socios restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, en proporción a las cuotas que cada uno integra en la sociedad. — Décima. — Dentro de los treinta días posteriores al vencimiento del preaviso en los casos de retiro voluntario, o a contar de la fecha de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad se practicará un balance e inventario general para determinar el importe que corresponde liquidar en concepto de capital, utilidades del ejercicio, participación en las reservas y saldo que arroje su cuenta corriente en la sociedad, incrementado con la proporción que corresponda en la llave del negocio, la que será avaluada de acuerdo con cualquiera de los sistemas utilizados por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto sucesorio. — Décima Primera. — A los efectos de lo estipulado en la cláusula anterior, el monto total de lo que corresponda percibir al socio saliente o a los herederos del socio fallecido o incapacitado será documentado en seis pagarés negociables de importes iguales y de vencimientos semestrales, con más el interés al tipo del Banco de la Nación Argentina, suscripto particularmente por él o los socios adquirentes. La primera cuota será abonada dentro de los 90 días de la fecha en que se hace efectivo el retiro o en q. los herederos o el representante legal notificaron formalmente su propósito de desvincularse de la sociedad. — Décima Segunda. — En caso de liquidación de la sociedad los socios gerentes o la persona que ellos designen tendrán a su cargo la liquidación, procediendo en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con respecto a la interpretación o aplicación del presente contrato será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, dentro de los diez días de requeridos al efecto por telegrama colacionado. Los árbitros que tendrán facultades para designar un tercero en caso de discordia, deberán laudar dentro de los 30 días de designación. El fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios quienes se obligan a no recurrir a la justicia para dirimir las cuestiones sociales. Todos los efectos del presente contrato se retrotraen al día 15 de octubre de 1957. De conformidad de partes, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Fdo.: S. Wojcicki. — Enrique Wojcicki. — R. G. Spinelli.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 730.— e.16|1-Nº 9.288-v.16|1|58

FERRETTI Y GALASSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Rodolfo Arnoldo Ferretti, cédula de identidad número dosciento trece mil setenta y nueve, otorgada por la Policía de la Capital Federal, soltero, de nacionalidad argentino, de cincuenta y cinco años de edad, químico biólogo, domiciliado en la calle Méjico número ún mil doscientos cuarenta, departamento sexto; y Pascual Galasso, cédula de identidad número seiscientos cincuenta mil ciento veinticinco, otorgada por la Policía de la Capital Federal, casado con Angela Anselmo, de nacionalidad argentino, de cuarenta y siete años de edad, industrial, domiciliado en la calle Esperanza número doscientos cuarenta y uno, tercer piso departamento A., se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro: "FERRETTI Y GALASSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá la sede principal de sus negocios en Avenida de Mayo un mil doscientos setenta y seis, entre piso derecha, o el que en adelante se determine, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será el de la explotación de negocios inmobiliarios, compra-venta de propiedades, promoción de ventas por el régimen de propiedad horizontal, consorcio de propietarios y gestionar préstamos privados para construcciones. — Además, y sin perjuicio de su objeto principal, la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier forma gravar y disponer de los bienes inmuebles que adquiriese en lo sucesivo y en la medida que ello resulte útil para su desempeño como también explotar, si la unanimidad de los socios lo revolviese, el negocio de transporte de materiales de construcción y afines — Tercero: El capital social está constituído por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, de las cuales el socio Pascual Galasso suscribe cincuenta cuotas, y el socio Rodolfo Arnoldo Ferretti, diez cuotas, también de un mil pesos moneda nacional. — Estos aportes están representados por los valores invertidos actualmente para la instalación de las oficinas; conforme el inventario y balance que en la fecha se suscribe por ambos contratantes de la sociedad; considerándoselo parte integrante del presente contrato y cuyo saldo activo asciende a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El término de la duración de este contrato es de diez años, a contar del día dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las actividades de la sociedad. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso exclusivo de la firma social estará a cargo del socio don Pascual Galasso, pudiendo sustituirlo en la firma, con autorización expresa del señor Galasso, el otro socio, don Rodolfo Arnoldo Ferretti, de lo que así se dejará constancia en acta. — En esta forma, cada uno de los socios queda autorizado para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales; podrán hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios; percibir, cobrar o compensar lo adeudado a la sociedad por cualquier concepto; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio que pudiera derivar de su objeto principal; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones y habilitaciones; acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero, competencia o jurisdicción, la que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales o provinciales y ante las autoridades municipales o dependencias de cualquiera de ellas y en cualquier punto de la República o del extranjero; otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y salvaguardia de los intereses sociales. Igualmente, los socios aludidos quedan autorizados, con toda la amplitud que fuera necesaria, para efectuar operaciones bancarias con cualquier establecimiento de esta índole, sea oficial o particular de esta República en sus sedes centrales, casas matrices, agencias y sucursales, facultad que se establece especialmente para abrir cuentas corrientes y obtener descuentos bancarios, sometiéndose, en todos los casos, a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones y en las que podrán solicitar, en cualquier momento, el cierre y apertura de cuentas corrientes endosar documentos para su cobro o depósito, solicitar descuentos; firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios, aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la sociedad. — Además, el socio señor Galasso y, en su caso, el socio señor Ferretti, autorizado por el señor Galasso, podrán actuar directamente o bien otorgar poder para que se ejerza la representación de la sociedad ya sea para los negocios propios de ella o para actuar ante las instituciones bancarias, administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, nacional, especial u ordinario, criminal, de trabajo, administrativo, de falta, pudiendo a tal fin substituir parcial o totalmente las facultades que le fueron acordadas. — Las facultades mencionadas precedentemente son meramente enunciativas y no limitativas de las que los socios administradores puedan realizar, por cuya razón y de acuerdo al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberá entenderse que el socio señor Galasso o, en su caso, el socio señor Ferretti, tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad. — La firma se usará así. "Ferretti y Galasso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida por la determinación del capital y firma del socio autorizado. — En ningún caso podrá obligarse a la sociedad por actos ajenos a la misma, siendo personalmente responsable ante ésta por su negligencia o descuido, el socio culpable. Por acuerdo de ambos socios, la sociedad podrá asociarse con otra entidad nacional o extranjera. — Sexto: Se requerirá expresa autorización de ambos socios, asentada en acta, para la compra o venta de bienes raíces, así como para gravar los que sean de pertenencia de la sociedad. — Séptimo: Todos los años, al día treinta de octubre, se practicará un balance general e inventario, sujeto a las normas siguientes: a) La existencia de mercaderías, si las hubiere, se calculará al precio de costo, siempre que éste sea inferior al de plaza, o bien al de plaza si éste fuese inferior al de costo; b) Las instalaciones, muebles, útiles, etcétera, se calcularán con una depreciación adecuada, basada en el precio de adquisición o en el valor asignado en el balance o inventario inicial; c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — De las utilidades líquidas anuales se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto de las utilidades será repartido en la forma que se establecerá más adelante. — Las pérdidas, si las hubiere, serán cargadas en proporción al capital aportado. — Representando las pérdidas un setenta y cinco por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación de la sociedad. — Las utilidades se distribuirán en igual proporción para cada socio — Octavo: En el caso de que cualquiera de los socios deseara transmitir su parte a terceros o que dicha transferencia resultase por el hecho del fallecimiento de alguno de ellos, tendrá preferencia a igualdad de situación el socio actual, siempre que ofreciese adquirir la parte del socio saliente, por un importe no inferior al que ofreciese el tercero, aplicándose sobre el particular la disposición del ar-

tículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de todas las resoluciones importantes que tomen los socios; dichas resoluciones serán aprobadas por el voto concurrente de ambos socios. — La aprobación de los balances generales a igual que las resoluciones y acuerdos de los socios, se hará constar en acta. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad deberá practicar un balance al día del deceso y entregará a los herederos, en cuatro cuotas trimestrales sin interés, la parte que hubiera correspondido al causante. — El valor llave de la sociedad se determinará por las mismas reglas adoptadas por la Dirección Impositiva para la determinación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. — Undécimo: En caso de disidencia entre los socios, la cuestión será dirimida ante el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires — Los socios deberán aportar obligatoriamente su trabajo personal a la sociedad, salvo que se exima de esta obligación por la conformidad del otro socio. — Por acuerdo unánime, se determinará la oportunidad y el monto de los sueldos que éstos percibirán. — Décimo Segundo: Cualquier diferencia que surgiere entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer en la cuestión. — En el caso de que no pudiesen ponerse de acuerdo en esa designación, se tendrán por nombrado a tal efecto al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los socios en ningún momento podrán promover acción judicial alguna contra la sociedad o su co-asociado, por asuntos inherentes a la sociedad o a las relaciones sociales — Las acciones pertinentes deberán plantearse inicialmente ante la persona designada en el texto de este convenio como árbitro tercero, quien en forma sumaria decidirá sobre la petición que se formula y si la índole de la cuestión promovida, así se trate de una misma intervención o administración judicial, o de cualquier otra medida precautoria y no fuera posible someterla a su decisión, siempre con anterioridad al reclamo ante las autoridades judiciales competentes, deberá plantearse la misma ante el mencionado árbitro, quien en forma sumarísima e inapelable, se expedirá estableciendo si en principio es o no pertinente la gestión precautoria que se pretende, y en el supuesto de que la declare inicialmente improcedente, se deberá acatar esa decisión, que es irrecurrible. — Décimotercero: Queda entendido que los socios están facultados para continuar sus actuales actividades, ajenas a la sociedad. — Para que así conste se firma el presente en tantos ejemplares como partes en fecha y lugar ut-supra indicados. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Pascual Galasso.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 620.— e.16|1-Nº 9.318-v.16|1|58

ESTABLECIMIENTOS GENSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día que según acta del 30 de septiembre de 1957, protocolizada el 4 de octubre de 1957, ante el escribano Jorge A. Beazley, doña Lía Julia Costa Torrás de Genser, ha cedido al señor Ernesto W. Genser novecientas veintiocho cuotas de "ESTABLECIMIENTOS GENSER, S. R. L.", de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$nacional 100.—) cada una, quien se incorpora en calidad de socio con dicha cantidad de cuotas desde el día 30 de septiembre del año en curso

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 50.— e.16|1-Nº 9.405-v.16|1|58

DI SERIO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría número 1, del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Genaro Di Serio, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Belgrano, número tres mil treinta y seis, Ciudad, Simón Zimowicz, ruso, mayor de edad, con domicilio en la calle Chuquisaca, número setecientos seis, y Antonio Kurylowicz, ruso, mayor de edad, con domicilio en la calle Benjamín Victorica, número dos mil setecientos cincuenta y dos, Ciudad, se ha convenido lo siguiente. — Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro, de DI SERIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su sede en esta Ciudad, actualmente en la calle Avenida De Los Incas número cinco mil diez y siete|diez y nueve, con facultad para cambiar su sede, instalar agencias, sucursales, fábricas, depósitos, etc., en cualquier lugar de la República o del Extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la fabricación de muebles en general, pudiendo asimismo dedicarse a la importación y exportación, entendiéndose que todo ello se refiere a la industria de la madera en general, podrá tomar representaciones, comisiones y consignaciones, celebrar todo cuanto acto, o contrato que haga el mejor cumplimiento del objeto social y especialmente integrar o constituir cualquier clase de sociedades, adquirir por compra u otras formas, bienes muebles, inmuebles, semovientes derechos y acciones, venderlos y arrendarlos, gravarlos con hipotecas, prendas de toda clase o cualquier derecho real, dar y recibir dinero en préstamo, de Bancos oficiales o privados, o de personas o instituciones particulares, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, constituir prendas o hipotecas en bienes de terceros y cancelarlas, permutar, dar y recibir bienes en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de veinte años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, además la Sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, operaciones bancarias o comerciales con particulares, y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualesquiera otra institución Bancaria o de Crédito Oficial o privado de todo el Territorio Nacional o del extranjero, solicitar préstamos, créditos, descuentos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas, librar cheques, giros, letras, avales, pagarés y otros papeles de comercio. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del día de la fecha, con opción a diez años más, considerándose automáticamente prorrogado si ninguno de los socios expresara su voluntad en contrario por telegrama colacionado y con una antelación de seis meses al vencimiento de los primeros diez años. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (180.000.— m$n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscripto, sesenta mil pesos moneda nacional por Genaro Di Sirio, sesenta mil pesos moneda nacional por Simón Zimowicz y sesenta mil pesos moneda nacional por Antonio Knrylowicz, o integrado por los socios en especies de acuerdo al detalle que se agrega por separado y que se considera parte integrante de este convenio. — Quinto: La gerencia Administrativa estará desempañada por el señor Genaro Di Serio, quien hará uso de la firma social y tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, en cumplimiento de los fines propuestos en el punto segundo. — La Gerencia de Producción será desempeñada en forma indistinta por los señores Simón Zimowicz y Antonio Kurylowcz, los socios percibirán por el desempeño de sus tareas como gerentes de la sociedad, la retribución mensual de dos mil pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General y previa separación de la reserva legal pertinente, los beneficios o las pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital aportado por cada socio. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta que el activo disponible y exigible supere el Pasivo Exigible, en proporción de tres a uno, salvo que se resuelva lo contrario por unanimidad. — Séptimo: La voluntad de los socios se asentará en el libro de actas rubricado y las resoluciones serán tomadas conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación conforme a las reglas del Código de Comercio, sobre las bases de un Balance General practicado a la fecha de disolución actuando como liquidadores los tres socios quienes deberán procurar que la partición de bienes se haga en especies. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios será facultativo de los herederos del mismo continuar o no en la sociedad. — En el primer caso los herederos deberán unificar personería. — De no aceptar continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio fallecido, debiendo abonar como precio de cesión, el importe que resulte a favor del fallecido, del Balance que deberá efectuarse a la fecha del fallecimiento, con más el valor llave que se fijará teniendo en cuenta el resultado de los tres últimos ejercicios y considerándose como ganancia normal el doce por ciento sobre el capital en giro. — Décimo: La cesión de cuotas por parte de los socios debe ser aprobada por unanimidad de los restantes, quienes tendrán prioridad para su adquisición dejándose establecido que el pago de las cuotas sociales por parte del socio adquirente, deberá realizarse dentro de los seis meses posteriores a la fecha de realización, de la transferencia, en la forma que se convenga. — Décimo Primero. Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, será decidida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción — En prueba de conformidad firman las partes en lugar y fecha indicados. — Firmado: Genaro Di Serio. — S. Zimowicz. — A. Kurylowicz. — S|R.: tribunales, liquidadores, cuarto, años, por octavo, valé.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 380.— e.16|1-Nº 9.406-v.16|1|58

ALBA Y SIRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor I. J. E. Casaux Alsina, se hace saber por ante la Secretaría I. Bruno Quijano, por un día, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas de Responsabilidad Limitada. — Entre los señore Manuel Alba, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Facella, con domicilio en la calle Güevara 163, 3º, Capital Federal, y don Juan Siri, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Angela Deprati, con domicilio en la calle Ayacucho 743, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, por una parte, denominados en adelante "Compradores", y el señor Juan Antonio Alba, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Pecora, con domicilio en la calle Juan J. Farrell 2307, de la localidad de Haedo, partido de Morón, en adelante "el Vendedor", convienen lo siguiente: Primero. Los compradores y el vendedor manifiestan ser los únicos integrantes de "ALBA Y SIRI, S.R.L.", según surge del contrato de la mencionada sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día 4 de octubre de 1956, bajo el número 2519. El capital social es de m$n. 30.000.— representado por 300 cuotas de m$n. 100 c|u., aportadas del modo siguiente: 200 cuotas por un valor total de m$n. 20.000.—, por el señor Manuel Alba; 50 cuotas por un valor total de m$n. 5.000, por el señor Juan Siri; y 50 cuotas por un valor total de pesos 5.000 m|n., por el señor Juan Antonio Alba. — Segundo: El vendedor vende las 50 cuotas que constituyen su parte en el capital social a los compradores, en la siguiente proporción: al señor Manuel Alba, 25 cuotas de m$n. 100 c|u., por un importe total de m$n. 2.500.—, y las restantes 25 cuotas, de m$n. 100 c|u., por un importe total de m$n. 2.500.—, a don Juan Siri. Percibe el vendedor, en este acto y en efectivo, como importe total y definitivo por todos los conceptos establecidos en las cláusulas del contrato social, la cantidad de m$n. 5.000.—, de acuerdo con la tasación determinada por unanimidad de los socios, correspondiendo m$n. 100 por cada una de las cuotas. — Tercero: El capital social, que continúa siendo de m$n. 30.000.—, queda integrado ahora del modo siguiente: 225 cuotas de m$n. 100 c|u., por un total de 22.500 m$n., por don Manuel Alba; y 75 cuotas de m$n. 100 c|u., por un total de m$n. 7.500.—, por don Juan Siri. — Cuarto: Convienen los compradores que la dirección y administración de Alba y Siri, S.R.L., Continúa estando a cargo del señor Manuel Alba, y que las utilidades y las pérdidas que resultaren, se repartirán por partes iguales entre los dos componentes de la sociedad, después de hechas las deducciones y reservas a que se hace mención en la cláusula 7ª del contrato de constitución. — Quinto: Los gastos originados por esta cesión de cuotas será reportado por los compradores y vendedor en tercios iguales por persona. Dentro del concepto de gastos se entenderán: sellados, honorarios e impuestos. — Sexto: Esta decisión de compra-venta de cuotas se tomó el día 14 de noviembre de 1956, según consta en el Acta Nº 1 de la sociedad, teniendo vigencia la cesión desde el 1º de enero de 1957, por lo que los efectos del presente contrato se retrotraen a la fecha del 1º de enero de 1957 mencionada. — Séptimo: En todo lo que no sea modificado por el presente contrato, queda subsistente el contrato de constitución de Alba y Siri, S.R.L. — Leído el presente documento por cada uno de los comparecientes, lo aprueban y ratifican, en prueba de lo cual lo suscriben en Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de 1957.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 240.— e.16|1-Nº 9.414-v.16|1|58

LOS CRACKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ismael J. F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, ha ordenado la publicación por un día, del siguiente edicto:

Fº 2179. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veinte y Nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece: Don José Emil Carrasco, casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número ochocientos treinta y cinco, de este vecindario, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de socio gerente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LOS CRACKS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que justifica con el contrato respectivo de la sociedad que representa, el que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura otorgada ante mí con fecha veinte y cuatro del corriente mes y año, al folio dos mil ciento sesenta y uno, de este mismo Registro de mi adscripción, protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista y transcripto en lo pertinente dice así. "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, comparecen:... don José Emil Carrasco, casado, argentino, doña Carmen Fontana de Carrasco, casada, argentina, doña Estela Emina Carrasco, soltera, argentina... don Benito Colombatto, casado, argentino... don Pedro Pablo Marcos Sánchez, casado, español... don Julio Marcelo Peralta, casado, argentino... y don Marcelo Carrasco, casado, argentino, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que son actuales únicos componentes de la Sociedad "Los Cracks, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito del contrato constitutivo otorgado el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis en escritura pasada ante mí bajo el número mil novecientos veinte al folio cuatro mil veinte de este mismo Registro a mi cargo, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos seis al folio doscientos seis, del libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada... Que de común acuerdo han resuelto elevar el capital actual de la Sociedad... modificado al mismo tiempo con efecto retroactivo al primero de Septiembre del año en curso, determinadas cláusulas del contrato que para mayor claridad dejan reestructurado y redactado en la forma siguiente: Primero: Con los actuales únicos componentes señores José Emil Carrasco, Carmen Fontana de Carrasco, Estela Emina Carrasco, Benito Colombatto, Pedro Pablo Marco Sánchez, Julio Marcelo Peralta y Marcelo Carrasco continúan su giro la sociedad "Los Cracks Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio social establecido en esta Capital... Segundo: El término de duración de esta Sociedad establecido en el contrato constitutivo en veinticinco años a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis vigente hasta su expiración. — Tercero: Constituye el objeto de esta Sociedad el mismo fijado en el contrato constitutivo mencionado o sea la explotación de los negocios de artículos para hombres que la Sociedad tiene actualmente establecidos en la calle Azcuénaga número diez y siete de esta Capital y en la localidad de Bánfield, Azul, Olavarría, Tres Arroyos y Necochea de la Provincia de Buenos Aires, así como los que más adelante esta Sociedad estableciera o adquiera. Sin perjuicio de su objeto la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y gravar con cualquier clase de derecho real bienes inmuebles, útiles o necesarios para su desenvolvimiento y en su caso aceptar garantías reales en seguridad de créditos a su favor... Quinto: Los socios señores José Emil Carrasco y Carmen Fontana de Carrasco serán socios gerentes de la sociedad. A cargo del socio gerente señor José Emil Carrasco queda la dirección y administración de la Sociedad y a cargo de ambos socios gerentes en forma indistinta la representación ante terceros y el uso de la firma social... En ejercicio de sus facultades, podrá el socio Gerente, señor José Emil Carrasco, realizar todos aquellos actos conducentes a las más amplias e ilimitada administración y disposición de los bienes sociales, incluso los especialmente previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil... conferir poderes generales o especiales a favor de las personas o instituciones que creyere convenientes, y realizar todos los demás actos conducentes a su mejor desempeño... Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos del acto señores Osvaldo M. Pueta y Manuel Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — José E. Carrasco. — Carmen F. de Carrasco. — Estela Emina Carrasco. — B. Colombato.—Pedro Pablo Marco.—Julio M. Peralta.—Marcelo Carrasco. — Tgo.: O. M. Pueta. Tgo.: M. Rodríguez. Hay un sello. Ante mí: Mario F. Asconchillo". Es copia fiel doy fe, de las partes pertinentes del contrato transcripto, asegurándome el compareciente su plena vigencia y en tal virtud dice: Que confiere Poder General de Administración a favor de don Benito Colombatto, para que en nombre y representación de la mencionada Sociedad "Los Cracks, Sociedad de Responsabilidad Limitada", realice los siguientes actos: Primero: Para que administre sin limitación alguna los negocios de artículos para hombres que actualmente posee o adquiera en adelante a su solo nombre o en condominio con otras personas, situados en esta Capital o en cualquier otro punto de esta República. — Segundo: Para que compre mercaderías por los precios, formas de pago al contado o al vencimiento de los plazos que convengan, con el interés y demás condiciones que se le exigieren. — Tercero: Para que tome y despida empleados asignándoles sus obligaciones y remuneraciones correspondientes. Cuarto: Para que cobre y perciba cualquier suma de dinero que se le adeude a la Sociedad otorgante por cualquier título o concepto, otorgando los pertinentes recibos, cartas de pago y cancelaciones. — Quinto: Para que abra cuentas corrientes y haga depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente y Caja de Ahorros, en cualesquiera establecimientos bancarios privados u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualesquiera otros creados o a crearse, girando a ese efecto los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; gire en descubierto de conformidad a las autorizaciones de los respectivos, Bancos, abra créditos simples o documentarios; firme y endose cheques, letras, vales, giros y pagarés, pudiendo descontarlos, aceptarlos o avalarlos; gire y negocie letras sobre el país y el exterior. — Sexta: Para que represente a la Sociedad mandante ante todas las Reparticiones de la Administración Nacional, Provinciales y Municipales, como también ante entidades autárquicas, pudiendo formular toda clase de peticiones, haga declaraciones y renuncias de derechos, intervenga en las cuestiones relacionadas con las Aduanas, cambios o impuestos y especialmente impuesto a los Réditos, llenando los requisitos que las leyes, reglamentaciones o disposiciones vigentes impongan, tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, condonaciones, preferencias o concesiones pertinentes. Para que retire de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica, cablegramas y demás efectos dirigidos a nombre de la Sociedad mandante como asimismo de las Estaciones de Ferrocarriles y Empresas de Transportes terrestres, marítimas, aéreas o fluviales, toda mercadería o bulto que le fueren consignados, firmando los conocimientos, manifiestos, cartas de porte y demás documentos que se exigiesen. — Séptimo: Para que se presente ante las autoridades judiciales o administrativas que correspondiera de todo el Territorio de la Nación, incluso ante los Tribunales del Trabajo y Ministerio de Trabajo y Previsión y sus Delegaciones Regionales asumiendo la correspondiente intervención en todos los asuntos en que tuviere interés o parte, de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción, practicando al efecto cuantos actos, gestiones y diligencias fueren precisas, entable y conteste demandas y reconvenciones, produzca todo género de pruebas, arcle e interponga todos los recursos legales, desista de ellos u omita el interponerlos, desista de las acciones, diga de nulidad, ponga y absuelva posiciones, preste juramentos y cauciones reales y personales, celebre arreglos, transe, comprometa en árbitros, nombre toda clase de peritos, tasadores, escribanos, martilleros y demás que corresponda, pida embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, lo

quiebra o venta de los bienes de los demandados, intervenga en juicios verbales y de conciliación, produzca informaciones, pida rescisiones de contratos, promueva y prosiga hasta su total terminación juicios sucesorios de los deudores, exija judicial o privadamente el cumplimiento de las prestaciones a que terceros estuvieren obligados, solicite desalojos y lanzamientos, rendiciones de cuentas, las que podrá aprobar o impugnar según proceda, perciba judicialmente otorgando los pertinentes recibos, confiera poderes especiales o generales para juicios, firme todos los instrumentos públicos o privados que exija el cumplimiento del objeto de este poder y finalmente para que realice cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios al mejor desempeño del presente mandato que no podrá sustituir. Leída que le fué, el otorgante se ratifica en su contenido y firma como acostumbra hacerlo por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Francisco Nilo Boglione y Don Salvador Giuffrida, ambos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José E. Carrasco. — F. Nilo Boglione. — Salvador Giuffrida. — Hay un sello. Ante mí: Julio Fabio Dubson. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento setenta y nueve de este Registro cuatrocientos sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. Para el Mandatario expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del dos millones noventa y nueve mil cuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Está la firma y el sello del Escribano Julio Fabio Dubson. Raspado: transcripto —Octubre —Escribano —así —barco —incluso —y —exigieren —asumiendo —del — mandatario —Peralta —Vale. Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple en Buenos Aires a cinco días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 580.— e.16|1-Nº 9.304-v.16|1|58

OUVIÑA HERMANOS & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de transformación de sociedad en comandita en responsabilidad limitada. — Entre los señores Pedro Pablo Ouviña, argentino, casado, con domicilio en Bulnes 70, Ciudad; la señora María Mira de Ouviña, argentina, casada, también domiciliada en Bulnes 70, Ciudad; Jorge Alberto Ouviña, argentino, casado, con domicilio en Moreno 1785, ciudad y Guillermo Julio Ouviña, argentino, soltero, con domicilio en Bulnes 70, ciudad; todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido lo siguiente: Primero: Transformar la sociedad en comandita que giraba en plaza con la razón social de "Ouviña Hnos. & Cía." e inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de agosto del año un mil novecientos cincuenta y uno bajo matrícula doscientos cuarenta y uno al folio doscientos sesenta y seis del libro doscientos treinta y tres del Registro de Contratos Públicos y modificación del contrato inscripta el trece de agosto del año un mil novecientos cincuenta y cuatro bajo número trescientos setenta y tres al folio cuatrocientos ochenta y seis del libro doscientos treinta y tres del Registro de Contratos Públicos, en sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "OUVIÑA HERMANOS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá el asiento comercial actual en Moreno 1785, ciudad, pudiendo trasladarlo posteriormente y asimismo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: Queda totalmente desvinculado de la firma en su calidad de socio el señor Guillermo Julio Ouviña, quien percibirá el reintegro de su cuenta de capital y beneficios acumulados a la fecha, que ascienden a la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, sin que pueda alegar posteriormente reclamo alguno por cualquier concepto. — Tercero: El objeto de la sociedad será continuar los negocios sociales de la sociedad en comandita Ouviña Hnos. & Cía. en el mismo asiento comercial, explotando el ramo de Tejidos en general, Mercería, Bonetería y afines, con ventas al por mayor, pudiendo dedicarse a la importación y exportación. Asimismo podrá dedicarse a los negocios de compra venta de departamentos en propiedad horizontal. — Cuarto: El capital de la firma anterior que ascendía inicialmente a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal se amplía para la sociedad de responsabilidad limitada hasta la suma de Quinientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas noventa cuotas de capital de un mil pesos cada una. — Los aportes de los socios se efectúan como sigue: Pedro Pablo Ouviña, cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea, cuatrocientas cuotas de capital; María Mira de Ouviña, aporta cien cuotas de capital, o sea, un total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; y Jorge Alberto Ouviña aporta noventa cuotas de capital, o sea, noventa mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las cuotas de capital han sido suscriptas e integradas en bienes activos y pasivos según balance realizado que se acompaña y que pasa a formar parte integrante de este contrato, previa aprobación de los socios en este acto. — Quinto: Las funciones de los socios se distribuirán como sigue: El socio Pedro Pablo Ouviña tendrá a su cargo todo lo referente con las compras; la socia María Mira de Ouviña tendrá a su cargo tareas administrativas; el socio Jorge Alberto Ouviña se hará cargo de todo lo referente a las ventas, dirección y parte financiera de la firma. — Sexto: El socio Jorge Alberto Ouviña actuará en calidad de socio gerente y para obligar a la sociedad, firmará como sigue: Ouviña Hnos. & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Jorge A. Ouviña, socio gerente, pudiendo hacer uso de ella para todos los actos sociales sin más limitación que la de no usarla en asuntos o negocios ajenos a la misma, a título oneroso o gratuito y especialmente en fianzas o garantías en favor de terceros. — A los efectos de llenar cumplidamente su cometido el socio gerente Jorge Alberto Ouviña queda ampliamente facultado para realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, especialmente ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario de la Nación, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Galicia y Buenos Aires y cualesquiera otra institución pública o privada, pudiendo en nombre de la sociedad suscribir toda clase de documentos, escrituras públicas o privadas, cheques, vales, pagarés, letras y cualesquiera otro, adquirir o enajenar, gravar bienes muebles o inmuebles, presentes y futuros, dar y aceptar fianzas, sean reales o personales y obtener créditos comerciales y bancarios, suscribiendo las respectivas obligaciones por la sociedad operar con cualquier institución bancaria o financiera del país, girar en descubierto con o sin caución. — Todas las facultades preindicadas, tienen solamente carácter enunciativo y no limitativo, estando autorizados a realizar dentro del giro social y en nombre de la sociedad todo acto, contrato o gestión que convenga a los intereses de la misma. Además podrá representar a la sociedad por sí o por interpósita persona, otorgando a tal efecto poderes judiciales y|o especiales, para realizar todo trámite y gestiones ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales o provinciales y municipales. — Asimismo asistir como representante de la sociedad a las audiencias judiciales, incluída la de conciliación en los Tribunales del Fuero Laboral, y la absolución de posiciones. — Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance o inventario general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal y las amortizaciones de rigor, se distribuirán como sigue: Pedro Pablo Ouviña el cuarenta y cinco por ciento; María Mira de Ouviña, el veinte por ciento; Jorge Alberto Ouviña el treinta y cinco por ciento restante. — Octavo: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Noveno: Cualesquiera de los socios tendrá las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad, como también requerir informes, realizar balances y estados parciales de contabilidad para conocer en cualquier momento el estado de los negocios sociales. — Décimo: La sociedad llevará un libro de acuerdos sociales donde se registrarán los detalles de las asambleas de socios que se realizarán una vez como mínimo por año, en ocasión de la aprobación del balance general o cuando cualesquiera de los socios lo requiera. — Undécimo: La duración de la sociedad se fija por el término de cinco años, prorrogable por períodos iguales en forma indefinida si cualesquiera de los socios no declara su voluntad en contrario manifestada por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. — Duodécimo: Este contrato puede rescindirse total o parcialmente por las siguientes causas: a) por uso de uno de los socios de los capitales comunes de la sociedad para negocios por cuenta propia; b) por dolo o fraude de alguno de los socios; c) por muerte de alguno de los socios; d) por propia determinación de alguna de las partes, debiendo en este caso haber transcurrido un plazo no menor de dos años de la iniciación de la sociedad, debiendo preavisar con una anticipación de ciento ochenta días con telegrama colacionado a las otras partes interesadas. — En caso de muerte o renuncia de uno de los socios se realizará un balance para determinar el haber del socio que se retira o fallecido, reintegrándose única y exclusivamente el capital y beneficios acumulados a la fecha del retiro o muerte. — Décimo Tercero: Las partes deciden dar a este contrato retroactividad al uno de enero del año un mil novecientos cincuenta y siete en todas sus partes y efectos. — Décimo Cuarto: En caso de duda en la aplicación de este contrato, o por divergencia entre los socios, éstos podrán nombrar árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte interesada, quienes podrán nombrar a un tercero para fallar en Tribunal, fallo al que se sujetarán las partes con exclusión de toda otra vía judicial o extrajudicial. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo Sexto: Conformes las partes con el original se firma el presente a los veinte y cuatro días del mes de junio del año un mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro P. Ouviña. — María Mira de Ouviña. — Jorge A. Ouviña. — Guillermo J. Ouviña.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 510.— e.16|1-Nº 9.309-v.16|1|58

AURELIANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.775. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Ciento Treintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Leonardo Vitelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Avalos número dos mil veintiocho y por la otra, don Estanislao Krkoc, casado, italiano, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Zapata número quinientos ochentinueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en particular y las pertinentes de los Código de Comercio y Civil en general, en todo lo que no esté expresamente establecido en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad operará bajo la razón social de: "AURELIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Avalos número dos mil veintiocho, el que podrá cambiar en adelante como así también podrá establecer sucursales o agencias en otros puntos de la República y el Extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el día de hoy. No obstante el plazo establecido cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo desee, para lo cual deberá comunicar fehacientemente al otro socio su deseo de retirarse con tres meses de anticipación como mínimo, continuándose las operaciones hasta el treinta y uno de diciembre de ese año, salvo conformidad de los socios para convenir el retiro en cualquier época. — Tercera: En los casos que los socios hagan uso del derecho de adquirir la parte del socio saliente, herederos o legatarios en su caso, tendrán opción para efectuar el reembolso que corresponda en concepto de pago en cuatro cuotas iguales cada seis meses, abonando en concepto de intereses por los saldos impagos el interés que cobre el Banco de la Nación, para los préstamos comunes en ese momento. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de importación y exportación de mercaderías en general, sin perjuicio de los negocios afines que estime oportuno realizar, pudiendo además hacer cualquier operación comercial, financiera, industrial, mobiliaria o inmobiliaria que directa o indirectamene se relacione con el objeto social y también en caso contrario, cualquier otra operación lícita que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios en partes iguales y lo integran en su totalidad, en dinero efectivo, cuyo detalle figura en un inventario hecho por separado que firman los contratantes y es parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad será administrada por los dos socios en su carácter de gerentes de la misma, a quienes corresponderá la administración y el uso de la firma social, la que será usada en forma indistinta por ambos, comprendiendo el mandato para administrar y representar a la sociedad en todo lo relativo a la dirección de los negocios sociales y en general la realización de los actos que hagan directa o indirectamente al objeto social y especialmente: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamos de los Bancos Oficiales y particulares, con o sin garantía real o personal y establecer la forma de pago y la tasación del interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, y constituir depósitos de dineros y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. c) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero declinar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes, y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Constituir o enajenar derechos reales, cancelarlos total o parcialmente, ya sea con particulares o Instituciones bancarias, principalmente con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina. h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, y rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaren con la administración social. — Séptima: Desígnase en este acto gerentes a ambos socios, señores Leonardo Vitelli y Estanislao Krkoc. Cada uno de ellos por sí solo tendrá el uso de la firma social y el ejercicio de las atribuciones de la gerencia. — En este caso el cargo no será remunerativo, pero podrán retirar a cuenta de utilidades las sumas mensuales que de común acuerdo establezcan. — Octava: Los ejercicios se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año y deberá practicarse el balance dentro de los sesenta días del cierre, entendiéndose aprobado automáticamente si no se objetare dentro de los treinta días de haberse notificado o de la citación efectuada a tal efecto. — Novena: Las ganancias que hubiere en la sociedad serán repartidas en partes iguales, debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Décima: La liquidación de la sociedad se harán en cualquier caso, por el o los gerentes que estén a cargo de la administración, teniéndose como base el balance especial que se practique. — De común acuerdo, o en caso de imposibilidad, podrán los socios designar otro u otros liquidadores, socios o no. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a realizar un Balance en la fecha que corresponda, salvo que si corresponde al primer semestro que se continuarán las operaciones hasta el treinta de junio, determinándose la parte que le pertenezca, a los herederos o legatarios, o al socio incapaz en su caso, la que podrá ser reembolsada en la forma prevista en el artículo tercero. — Leída, que le fué a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Humberto Colombo y don Enrique Felipe Iurleo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Leonardo Vitelli. — Estanislao Krkoc. — Tgo.: H. Colombo. — Tgo.: Iurleo. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí, al folio: Dos mil setecientos setenticinco, del Registro Ciento cuarentinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio que consta de tres sellos de Ley números: Un millón setecientos setentiséis mil setecientos dos, Un millón setecientos setentiséis mil setecientos tres, y en el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Basilio Zarlenga. — Hay un sello. — Enmendado — y — hagan — contrario — la — objeto — pago — enajenación — interés — objeto — adquiridas — sujetos — administración. — Todo Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario

$ 450.— e.16|1-Nº 9.312-v.16|1|58

BEVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Doscientos Noventa y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el escribano nacional autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Pedro Juan Enrique Baudrexel, argentino, casado y don José Nicolás Santoianni, argentino, casado mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, concurriendo ambos por derecho propio y además, el señor Santoianni, en nombre y representación de don Osir Nemesio García, argentino, casado, en mérito del poder que le tiene conferido, que se halla íntegramente transcripto al folio número dos mil setecientos ochenta y tres, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo y que en sus partes pertinentes dice así "...En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos que firmarán, comparece don Osir Nemesio García... y dicen: Que confiere poder general a favor de don José Nicolás Santoianni .. para que, en su nombre y representación, dirija y administre la fabricación, explotación y comercialización del producto "Bevice"... con las más amplias facultades y en especial las siguientes: ...e) Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar o disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes, de capital en dinero, efectos o acciones, reglar sus condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación ... h) Otorgamiento de escrituras: otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos que fueren necesarios, para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho. ...Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó como acostumbra por ante mí, juntamente con los testigos... don Miguel A. Ríos y don Juan R. Maciel, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. Osir N. García. Tgo.: Miguel A. Ríos. Tgo.: Juan R. Maciel. Hay un sello y una estampilla. Ante mí: G. Garcilazo". Es copia fiel de las partes pertinentes del original de su referencia que para este acto he tenido a la vista y a que me remito, doy fe, asegurándome el mandatario que el poder transcripto no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna y en los caracteres que concurren, los comparecientes, exponen: Que tienen convenida la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que dejan por este acto constituída y que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Bajo el rubro de "BEVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída, entre los comparecientes, una entidad que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Mendoza número cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, sin perjuicio de las agencias, filiales y sucursales que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la producción, industrialización y preparación de productos para la elaboración de bebidas comunes o gaseosas y productos alimenticios en general, la compra-venta, fraccionamiento y distribución de los mismos productos, representaciones y consignaciones en general, importaciones, exportaciones y todos los actos que de cualquier manera estén libados directa o indirectamente con el objeto principal denunciado. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se establece en veinte años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: don Pedro Juan Enrique Baudrexel, ha suscripto e integrado trece cuotas de mil pesos cada una que representan trece mil pesos moneda nacional, el señor José Nicolás Santoianni, ha suscripto e integrado cuatro cuotas de mil pesos cada una, que representan cuatro mil pesos moneda nacional y el señor Osir Nemesio García, ha suscripto e integrado tres cuotas de un mil pesos cada una que representan tres mil pesos moneda nacional. Los apor-

tes efectuados por los señores Baudrexel y Santoianni, han sido hechos en dinero efectivo y ya invertidos en el giro social; en cuanto al aporte del señor García, constituye el valor determinado de mutuo acuerdo para la fabricación y explotación, comercialización del producto "Beviçe", de su propiedad, de acuerdo a la patente de invención número noventa y siete mil trescientos sesenta y tres del cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y Marca Registrada número trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis, por el lapso de duración de este contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Baudrexel y Santoianni, a quienes por este acto se designa como socios gerentes, debiendo actuar y firmar indistintamente. En la forma indicada los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y gobernar la sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma en operaciones ajenas al giro social, prestaciones a título gratuito y fianzas para terceros. Además de lo expuesto y actuando en la forma indicada, los gerentes podrán ejecutar los siguientes actos: a) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos o rescindirlos. b) Aduirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, títulos, créditos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio u otro derecho real sobre los bienes sociales, sea por venta, permuta dación en pago o por otro título oneroso o gravarlos, con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultades para abonar o percibir los precios o importes correspondientes al contado o a plazos y dar o tomar posesión de bienes, materia del acto o contrato; c) Hacer o aceptar consignaciones de pago, obligaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Dar o tomar dinero prestado a interés de particulares y obligar válidamente a la sociedad ante los establecimientos bancarios oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o agencias y de establecimientos comerciales, estableciendo sus condiciones, formas de pago, plazos, tipo de intereses y demás estipulaciones. — Constituír o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles y agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas; e) Para hacer en los establecimientos enunciados en el inciso anterior, depósitos en dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos a los constituídos con anterioridad, a la orden de la sociedad suscribiendo al efecto recibos, cheques u otras libranzas, girar, aceptar, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, renovar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás documentos de crédito o papeles comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — Dar en caución títulos, acciones u otros efectos en garantía de deudas preexistentes o futuras. — Cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores provenientes de las operaciones enunciadas, otorgando recibos o cartas de pago; f) Solicitar y obtener la inscripción en el Registro de Créditos Prendarios o donde más corresponda, de los contratos de prenda de cualquier naturaleza que celebre o que adquiera por endosos; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificaciones, confirmaciones o aclaraciones de actos jurídicos, solicitar el registro de marcas y patentes y sus respectivas transferencias y otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren menester; h) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación, de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para entablar o contestar demandas de toda naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer denuncias o quitas de deudas. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios, las reuniones se realizarán por lo menos una vez mensualmente o cuando los socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social, lo soliciten. — Las resoluciones se tomarán de acuerdo a las mayorías que exige la Ley de la materia. — Séptimo: Anualmente el treinta de junio se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, los que serán puestos a disposición de los señores socios durante todo el mes de julio en el domicilio legal de la sociedad. — No habiendo observaciones de ninguno de los socios al treinta y uno de julio se considerará automáticamente aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el excedente se distribuirá en todos los casos en proporción a las cuotas suscriptas e integradas y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, haciéndose constar —de una manera expresa que el capital social ya ha sido empleado en los negocios de su giro normal. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios provocará los siguientes efectos: a) La sociedad podrá optar por continuar los negocios con los herederos o representantes del fallecido o incapaz con representación unificada. — b) La sociedad podrá optar por adquirir a prorrata el interés social del premuerto o incapaz, abonándose a sus herederos o representantes, en base del valor nominal de cada cuota con más la participación de utilidades y proporción de reservas que pudieron corresponderle o con menos la proporción de pérdidas, según lo que determine el balance "ad-hoc" que se practicará dentro de los quince del deceso o declaración de incapac... En todos los casos los pagos se ... en dos cuotas anuales, iguales y ... sivas con más el interés bancario qu... ja a esa fecha. — Noveno: Quedar... signados por contrato los señores ... drexel y Santoianni como liquida... para todos los supuestos de disol... de la Sociedad y en falta de cualq... de ellos, los socios que los comple... tan en el ejercicio de la gerenci... acuerdo a lo establecido en la clá... quinta y en el orden expresado. En... lo no estatuído las partes se some... las disposiciones de la ley de la ma... y a las concordantes o suplemen... del Código de Comercio. Dejan así ... tituída la sociedad de referencia, ... gándose a las estipulaciones que ... ceden, en forma y de acuerdo a der... — Leída que les es, se ratifican ... contenido, firmando como acostu... hacerlo por ante mí y conjuntament... los testigos del acto Don José Cast... Don José Marmo, vecinos, hábiles ... mi conocimiento de que certifico. ... dro Baudrexel. — J. N. Santoiann... Tgo.: José Castillo. — Tgo.: José ... mo. — Hay un sello. — Ante mí: L... Parral. — Concuerda con su esc... matriz que pasó ante mí al folio d... setecientos ochenta y siete del R... trescientos cuarenta y dos a mi ... doy fe. — Para la Sociedad "Bevi... ciedad de Responsabilidad Limitad... pido el presente primer testimon... cinco sellos de Ley, numerados ... lativamente del dos millones cua... tos once mil ciento uno, al pres... clusive - Serie R.; que sello y f... la ciudad de Buenos Aires, a ... días del mes de noviembre del ... novecientos cincuenta y siete. ... nos Aires, noviembre 28 de 1957. ... H. Díaz, secretario.

$ 670.— e.16|1-Nº 9.31...

DON PEPE

SOCIEDAD DE RESPONSA... LIMITADA

Por disposición del señor J... nal de Comercio, Dr. Abelardo ... Secretaría Nº 4 del Dr. Ca... Walker, se hace saber por ... presente edicto:

Entre los señores Antonio ... pañol, casado, Santos Chacó... casado, Manuel Días, espa... Carlos José Facio, argentino, ... nés Lago, español, casado, M... gado, español, casado, José N... ñol, casado, Pedro Emilio Ol... tino, soltero, Santiago Migu... argentino, casado, José Pint... portugués, casado, Sabino M... mos, español, casado, Felipe ... Roldán, argentino, casado, ... italiano, casado, Antonio Her... gentino, soltero, Bernardino ... ta, español, casado, Constant... español, casado, Estanislao Sa... gentino, casado, José María ... no, español, casado y Eloy ... pañol, soltero, únicos comp... "DON PEPE - SOCIEDAD D... SABILIDAD LIMITADA", se ... do lo siguiente: El socio José ... de y transfiere a favor de Ge... cías, español, casado, mayor d... micilíado en la calle Galicia mi... tos cincuenta y cinco, de es... las veinte cuotas que posee ... ciedad, en la suma de setenta ... moneda nacional, pagaderos ... guiente forma: Treinta y cinc... sos en efectivo en este acto, s... presente de suficiente recibo, ... pesos con un pagaré a noven... la fecha del presente convenio ... de treinta mil pesos en paga... suales de dos mil pesos cada ... lonados de treinta en treinta ... do el primer vencimiento el ... agosto de mil novecientos ci... siete. — Segunda: En el cas... se llegara a desahuciar el ne... pado por la sociedad, los pa... aun faltaren a vencer queda... y sin valor alguno, sin derech... mar su pago en lo sucesivo. — ... En el caso de que se llegara ... indemnización, ésta será repar... las partes en proporción a la d... tente a esa fecha. — Cuarta: ... firmantes son mayores de eda... tituyen domicilio en la calle ... tín mil doscientos noventa y ... prueba de conformidad firmamo... sente en Buenos Aires, a los ... del mes de junio de mil noveci... cuenta y siete. — Buenos Aires... bre 26 de 1957. — Carlos Ca... ker, secretario.

$ 140.— e.16|1-Nº 9.3...

CORAY Y COMPA...

SOCIEDAD COMERCIAL E... TRIAL DE RESPONSABI... LIMITADA

Por disposición del señor ... cional de Comercio Doctor Is... Casaux Alsina, secretaría del ... se hace saber por un día, ... ciedad "CORAY Y COMPA... CIEDAD COMERCIAL E... TRIAL DE RESPONSABIL... MITADA", por acta de fec... junio de 1956, resolvió el au... capital social en la suma de ... m/n., quedando en esta forma ... actual en la suma de $ 1.... m/n. Los aumentos fueron ... por los socios en esta propor... percomar Soc. Anón., $ 63.0... lica Josefina Correa de Coray, ... Alfredo Coray, $ 45.000; C... rengo, $ 43.000; María A... Reina, $ 55.000; Francisco Jir... rrero, $ 26.000; Miguel Nudo, ... Elena Jiménez, $ 23.000; Virg... Odoriz, $ 20.000 y Dorotea ... Odoriz, $ 20.000.

Buenos Aires, noviembre 22 ... — Gustavo A. Losada Calven... tario.

$ 60.— e.16|1-Nº 9.30...

tarelli retirará mensualmente la
dos mil pes s co cargo a gastos
y los rest ntes lo que conven-
mutuo acuerdo según constancia
o de actas. — Décima. En caso
miento de algunos de los socios
leros. legatarios o representante-
podrán continuar en la sociedad
los restantes así lo decidieran.
e reembolsar en caso contrario
l y utilidades que a la fecha
o corresponda, para lo cual se
i un balance general y cuadro
as y ganancias. Se establece y
que se incluirá en el reintegro
de Llave" proporciona que se
rá de acuerdo a las disposicio-
les en vigencia. Los reembolsos
l y utilidades así determinados
arán: en efectivo el veinte por
el saldo restante en cuatro
mestra es iguales y consecuti-
Undécima: Los socios no podrán
erceros extraños a la sociedad
s, sino con la conformidad de
socios. — Duodécima: Todas
ones, dudas o divergencias entre
s serán resueltas por árbitro
es amigables componedores. —
rcera: Todo lo que no esté pre-
el presente contrato será re-
acuerdo a la ley 11.645 y Códi-
Comercio. — Bajo estas con
recedentes los firmantes dan por
lo el presente contrato a cuyo
limiento se obligan con arre-
echo y firman el presente en
res, a los catorce días del mes
re de mil novecientos cincuen-
— Jorge Mugnaini. — Pascual
— Cantarelli Leonello. — Sir.
ale.
res, noviembre 21 de 1957. —
o Walker, secretario.
70.— e.16|1-Nº 9.360-v.16|1|58

...LECTROMECANICA

DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

ional de Comercio, a cargo
doctor Ismael E. J. Casaux
ría Nº 1, doctor E. Bruno
aber por un día el siguien

setto, vende, cede y trans-
o Alberto Bolla y Reynal-
r iguales partes, todas las
al que posee en la socie-
CTROMECANICA, SOCIE-
PONSABILIDAD LIMITA-
mos de ley, Escribano, H
a le 1282, domicilio cons-
partes.
18 de noviembre de 1957.
Bruno Quijano, secretario.
— e.16|1-Nº 9.331-v.16|1|58

...STIPLAS

DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

ón del señor Juez Nacio-
Instancia en lo Comercial,
o F. Rossi y Secretaría
, se hace saber por un
e edicto:
— En la Ciudad de Buenos
de la República Argenti-
días del mes de noviembre
ntos cincuenta y siete, en-
s David Pérez, argentino,
Shehirlian, armenio, ca-
hehirlian, argentino, solte-
az Colodrero, argentino, ca-
nio Siedler, brasileño, ca-
scual Chamudis, argentino,
señoras Magda Lucy Bosio,
ada, y Consuelo Wais, pe-
todos mayores de edad y
n esta Capital Federal re-
tuir una sociedad de Res-
Limitada que se regirá por
cláusulas: Primera: Bajo
ón de "TESTIPLAS, SOCIE-
SPONSABILIDAD LIMITA-
onstituida esta sociedad co-
domicilio en la Ciudad de
actualmente Corrientes 222,
blecer agencias, sucursales,
eres o depósitos en cual-
de la República o del ex-
gnándoles o no un capital
— Segunda: Su duración
años a contar del día de
o podrá transformarse en
ima en cualquier momento.
sidera conveniente la direc
ciedad y lo aprueba la ma
socios en acta labrada en
ctivo. — Tercera: La socie-
objeto dedicarse, por cuen
de terceros, a la explota-
alización y comercialización
les plastificadas. Se incluye
objeto social el plastificado
de materiales, como asimis-
ción de los materiales a ser
y la elaboración, manufac-
ialización de productos plás-
eral. Para el cumplimiento
la sociedad podrá: a) Ad-
ar, arrendar, y en cualquier
ar establecimientos indus-
merciales; tomar participa-
er inversiones en cualquier
mercio y actividad afín con
quirir el activo y pasivo o
activo de otros estableci-
res, sociedades o empresas
vadas, asociarse o realizar
lquier combinación comer-
Comprar, vender, permutar,
gravar, dar y recibir en
cresis, comodato, hipoteca,
realizar cualquier acto de
bre bienes inmuebles, mue-
productos, mercaderías, tí-
nes y toda clase de bienes
ntro o fuera del país. Com-
ceder, explotar y transferir
marcas, patentes de inven-
y modelos, bienes de pro-
trial e intelectual, privile-
as y procedimientos indus-
cualquier otro género, pu-
arlos directamente o por in-
terceros mediante participa-
alías; c) Conferir y aceptar
mandatos y representacio-
agentes y representantes,
torgar comisiones, consigna-
ósitos de toda clase de bienes,
era del país; d) Prestar y
prestado, con o sin garan-
transacciones sobre títulos,
cualquier otro valor: emitir
letras, giros, cartas de cré-
tar letras, pagarés y toda
ligaciones exigibles. Aceptar
lanzas o garantías persona-

les o reales requeridas por operaciones
derivadas de los negocios sociales. Con-
tratar con particulares, empresas esta-
blecimientos bancarios del país y del ex-
tranjero, creados o a crearse, incluso
los bancos: Central de la República Ar-
gentina, Hipotecario Nacional, Industrial
de la República Argentina, de la Nación
Argentina, de la Provincia de Buenos
Aires; solicitar créditos, girar en descu-
bierto, realizar toda clase de operaciones,
especialmente descuentos negociación de
títulos, cambios y valores. Contratar y
subcontratar toda clase de negocios; con-
currir a licitaciones; inscribirse en las
direcciones de Aduanas Industria y Co-
mercio y otros organismos y dependen-
cias oficiales y privadas. Efectuar todos
los trámites y gestiones en asuntos de
Aduanas, administrativos de gobierno, ju-
diciales y de cualquier otro orden, como
importadora, exportadora, distribuidora,
fabricante u otro carácter; y, en defini-
tiva, llevar a cabo todos los actos jurí-
dicos y de cualquier otro carácter que
sean necesarios o estimen convenientes
para su desenvolvimiento, por ser la pre-
cedente enumeración simplemente enun-
ciativa. — Cuarta: El capital inicial se
fija en la suma de dos millones de pesos
moneda nacional, dividido en dos mil
cuotas de un mil pesos cada una. Dicho
capital se encuentra totalmente integrado
por los socios, según balance que por
separado firman los mismos, en la si-
guiente proporción: el señor David Pérez
ciento cuarenta cuotas o sea ciento cua-
renta mil pesos moneda nacional, el se-
ñor Vahan Shehirlian ciento cuarenta
cuotas o sea ciento cuarenta mil pesos
moneda nacional, el señor Nazar She-
hirlian cincuenta y seis cuotas, o sea
cincuenta y seis mil pesos moneda na-
cional, el señor José A. Díaz Colodrero
ciento cincuenta y cuatro cuotas o sea
ciento cincuenta y cuatro mil pesos mo-
neda nacional, el señor Archiminio Sied-
ler doscientas ochenta cuotas o sea dos-
cientos ochenta mil pesos moneda nacio-
nal, el señor Raúl Pascual Chamudis cien
to cuarenta cuotas o sea ciento cuarenta
mil pesos moneda nacional, la señora
Consuelo Wais ciento cuarenta cuotas o
sea ciento cuarenta mil pesos moneda
nacional y la señora Magda Lucy Bosio
novecientas cincuenta cuotas o sea nove-
cientos cincuenta mil pesos moneda na-
cional. — Quinta: La sociedad será ad-
ministrada por los socios David Pérez,
Raúl Pascual Chamudis y Archiminio Sied-
ler. — Firmarán conjuntamente dos cua-
lesquiera de los tres, en carácter de so-
cios gerentes, debajo de la denomina-
ción de la sociedad, los documentos y
actos a que dé lugar el funcionamiento
de la misma. Se requerirá la firma de uno
sólo de ellos para el endoso de valores
que deban ser acreditados en cuentas de
la sociedad. — Sexta: Los socios-gerentes
administrarán los negocios sociales con
absoluta amplitud de facultades, siendo
sus representantes legales y pudiendo rea-
lizar los siguientes actos: comprar, per-
mutar, vender, transferir y ceder bienes
muebles e inmuebles y gravar bienes raí-
ces con toda clase de derechos reales;
prendar los muebles con prendas de ca-
rácter comercial, industrial o agrario; co-
brar y percibir todo lo que se deba a la
sociedad; aceptar concordatos, sindicatu-
ras en concursos civiles y liquidaciones en
quiebras; otorgar mandatos de carácter
general y especial y revocarlos; prorrogar
jurisdicciones; transigir sobre toda clase
de cuestiones judiciales o extrajudiciales,
comprometer en árbitros amigables com-
ponedores; representar a la sociedad en
cualquier asunto y en toda clase de juicios
administrativos, contencioso-administrati-
vos, municipales, judiciales, comerciales,
criminales, policiales y cualquier otro fue-
ro o jurisdicción, incluso los civiles, co-
merciales, federales, de trabajo, de adua-
na, estando facultados para concurrir an-
te cualquier tribunal y autoridad, depen-
dencias y oficinas públicas, con amplias
facultades para iniciar y tramitar cuantos
expedientes fuere preciso; formular pro-
testos, tomar posesión de bienes y cosas;
querellar criminalmente y hacer denun-
cias de cualquier hecho o acción delic-
tuosa y, en general, celebrar todos los
demás actos de administración o enajena-
ción que consideren necesario o conve-
niente para los fines sociales, con la sola
limitación de no comprometer la firma
social en actos ajenos a la misma; ha-
ciéndose presente que la enumeración que
antecede es solamente enunciativa y no
reviste en ningún caso carácter limitati-
vo. — Séptima: De todas las resoluciones
que interesen a la sociedad y a las re-
laciones entre los socios se dejará cons-
tancia en el libro de actas de la sociedad,
y serán resueltas por mayoría que repre-
sente no menos del cincuenta y uno por
ciento del capital social, en todos los ca-
sos. — Octava: Los ejercicios económi-
cos de la sociedad finalizarán el día trein-
ta y uno de marzo de cada año, en cuya
oportunidad se confeccionará el balance
general y cuenta de ganancias y pérdi-
das, inventario y demás elementos conta-
bles que se ajustarán a las normas legales
vigentes y a las normas técnicas en la
materia. — Novena: De las utilidades
realizadas y líquidas que arroje el balan-
ce anual se destinará el cinco por ciento
para constituir el fondo de reserva legal,
hasta que el mismo alcance el diez por
ciento del capital social; el remanente
se distribuirá entre los socios en propor-
ción al capital integrado. En igual pro-
porción serán distribuídas las pérdidas,
si las hubiere. Décima: Por decisión de
los socios, registrada en el libro de actas
de la sociedad, podrá resolverse asignar
sumas de reconocimiento de servicios a
los socios que desempeñen funciones ad-
ministrativas en la sociedad, previo a la
distribución de las utilidades en la forma
estipulada en la cláusula anterior. — Dé-
cimoprimera: El balance general y la
cuenta de ganancias y pérdidas se con-
siderarán aprobados si ninguno de los so-
cios los observara dentro de los quince
días de haber tomado conocimiento de ello
o de haber sido puestos a su disposición.
— Décimosegunda: Resuelta la liquidación
de la sociedad por finalizar el término de
la misma o por así haberlo resuelto los
socios, las tareas inherentes estarán a
cargo de los socios administradores. —
Décimotercera: En caso de fallecimiento
o incapacidad legal de alguno de los so-
cios, la sociedad continuará su giro sin
interrupción y el socio fallecido o incapa-
citado será sustituído, al solo efecto de
intervenir en los casos que corresponda
en las votaciones, por una persona en
quien se deberá unificar la representa-

ción de los derecho-habientes o curadores. Si los derecho-habientes desearan incorporarse a la sociedad, los socios deberán hacerse cargo de las cuotas en proporción a las que poseían o en la forma que convengan, abonándose las mismas más las utilidades habidas hasta el momento del deceso y el saldo a su favor que pudiere haber, en cuotas mensuales sucesivas e iguales, cuyo plazo máximo no exceda de un año. En caso que el fallecimiento o incapacidad legal fuere de uno de los socios gerentes, será reemplazado en tal función por el socio que designe la mayoría, designación que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio como modificación del artículo sexto del presente contrato. — Décimocuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o con motivo de la disolución, será arbitrada por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. Unicamente en caso de no existir fallo arbitral queda expedita la vía judicial ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: David Pérez. — V. Shehirian. — N. Shehirian. — J. A. Díaz Colodrero. — A. Siedler. — R. P. Chamudis. — Magda L. Bosio. — C. Wais.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. Mario Lassaga, secretario.

$ 610.— e.16|1-Nº 9.334-v.16|1|58

CABAÑA Y ESTABLECIMIENTO AGRICOLA - GANADERO LA MARIA ASUNCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, por un día se hace saber el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre doña María Asunción Córdoba de Tobías, argentina, casada; don Ernesto Tobías, argentino, casado y don Mario Gastón Tobías, argentino, casado; todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle Moreno número mil seiscientos veinticuatro, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida por este acto entre las personas antes mencionadas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto toda clase de explotaciones agrícolas-ganaderas, cabañas, tambos, granjas; compraventa y arrendamiento de campos, compra-venta de haciendas, productos y subproductos agrícolas y ganaderos; cría e invernada de ganado, etc. y cualquier otra actividad afín o relacionada con las precitadas. La sede y domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital, en la calle Moreno número mil seiscientos veinticuatro, sin perjuicio de las sucursales, agencia, establecimientos, etc., que se instalen ya sea dentro o fuera del país. — Segunda: Se hace constar expresamente que es igualmente objeto de la sociedad, en particular la explotación del campo denominado "La María Asunción", ubicado en la localidad de Angeluni, Departamento de San Justo, Provincia de Santa Fe. El precio del arrendamiento de dicho campo, que la sociedad abonará a sus propietarois, será fijado en el respectivo contrato de locación a suscribir con los propietarios del mismo. Se deja constancia que todos los impuestos, tanto nacionales, como provinciales y municipales que graven dicho campo, serán a cargo de la sociedad arrendataria, como asimismo serán por cuenta de ésta las mejoras necesarias que haya que introducir en dicho inmueble. En oportunidad de suscribir el mencionado contrato de locación, deberá levantarse inventario de todo lo plantado, clavado, y adherido al suelo, mejoras y poblaciones existentes a la fecha de la iniciación de la locación. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de CABAÑA Y ESTABLECIMIENTO AGRICOLA-GANADERO "LA MARIA ASUNCION" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El plazo de duración de la misma se establece en el término de noventa y nueve años a contar desde el día veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, totalmente suscripto e integrado, e invertido íntegramente en el giro de los negocios sociales, en instalaciones, haciendas, poblaciones, etc. etc., de acuerdo a los rubros indicados en el balance que se acompaña y que suscripto por todos los socios se considera parte integrante de este contrato. Dicho capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción: a doña María Asunción Córdova de Tobías, ochocientas treinta y tres cuotas de cien pesos m|n. c|u., vale decir ochenta y tres mil trescientos pesos m/n.; a don Ernesto Tobías, ochocientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos m|n. c|u., vale decir ochenta y tres mil cuatrocientos pesos m|n.; y a don Mario Gastón Tobías, ochocientas treinta y tres cuotas de cien pesos m|n. c|u., vale decir ochenta y tres mil trescientos pesos m|n. — Quinta: Quedan designados socios gerentes de la sociedad los señores Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros. En tal carácter tendrán, además de las facultades que les confiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de adquirir, enajenar o gravar con derechos reales de prenda e hipoteca bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de arrendamientos, negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todas las demás instituciones Bancarias, sean estas nacionales, provinciales, municipales, mixtas o particulares, del país o extranjeras, en todas las operaciones que fuere menester; suscribir vales letras, pagarés, cheques, recibos y toda clase de documentos, abrir y cerrar toda clase de cuentas, girar contra los depósitos existentes o en descubierto, solicitar créditos de cualquier naturaleza, suscribir la correspondiente documentación, aceptar, endosar y descontar letras, pagarés y toda clase de documentos conceder préstamos, pactar sus condiciones y plazos, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. Se hace constar que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. Los señores Gerentes quedan expresamente autorizados para atender sus negocios particulares, aun aquellos similares a los que hacen el objeto de la sociedad. Los socios gerentes, al hacer uso de la firma social en la forma individual e indistinta que se determina precedentemente, suscribirán en la siguiente manera: "La María Asunción - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a continuación la firma individual de uno cualesquiera de ellos. — Sexta: Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación que se efectuarán a requerimiento de cualquiera de los socios, el día treinta de junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, el cual deberá ser aprobado por los socios, dejándose constancia de ello en el libro de actas respectivo. — Séptima: De las ganancias líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, y el remanente será distribuido entre los socios en partes iguales. Si hubieren pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Transcurridos cinco años de vigencia del presente contrato o al finalizar cualquiera de los ejercicios sociales sucesivos, cualquiera de los socios o sus derecho-habientes podrán solicitar la disolución de la sociedad. — Novena: En caso de disolución de la sociedad los socios gerentes, tomarán a su cargo la liquidación de la misma. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de alguno o algunos de los socios los herederos del fallecido, o representantes del incapaz, nombrarán un único mandatario, quien tendrá amplias facultades de control pero no de administración. En el caso de que este nombramiento recayere en alguno de los otros socios de la sociedad: dicho mandatario actuará con las mismas facultades y derechos que el socio incapaz o fallecido. — Para el caso particular de que el socio fallecido o incapaz lo fuera el señor Mario G. Tobías, se hará cargo automáticamente de todas sus atribuciones y derechos en la sociedad, su señora esposa, doña Gloria Judith Alegre Córdova de Tobal. — Undécima: Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, decidieran no continuar con la sociedad deberán así comunicarlo a los otros socios, dentro de los sesenta días posteriores a la entrega del balance general que habrá que practicar en el caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio. Lo que pueda corresponder a los herederos y representantes del socio fallecido o incapaz, ya sea por capital y por cualquier otro concepto, podrá ser adquirido por los socios que continúan en la sociedad para lo cual tendrán preferencia, abonando su importe en veinticuatro cuotas de igual monto con vencimientos escalonados cada noventa días, devengando el interés corriente en plaza en esa oportunidad. La primera cuota se hará efectiva a los noventa días de acordada la separación. — Décima Segunda: Durante la vigencia de este contrato, ninguno de los socios o sus derecho-habientes o representantes, podrán ceder, donar, vender, o transferir sus cuotas a terceros sin el consentimiento expreso dado por escrito de los otros socios y renuncian desde ya al derecho de acudir ante los Tribunales en caso de oposición. — Décima Tercera: Todo aquello que no esté expresamente determinado en el presente contrato, incluso la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo fin se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para determinar el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí, y no para terceros, los cuales en ningún caso podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el curso de la sociedad, o al tiempo de su disolución, será resuelto por los señores Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías, los que antes de laudar designarán un tercero único, para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Bajo las condiciones y cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente, el cual será habilitado en término, con el sellado de ley, en el lugar y fecha indicados "ut.supra". — Enmendado: "Córdova"; entrelíneas: "mil"; sobrerraspado: "si", valen. — Entre líneas: "Cabaña y Establecimiento Agrícola Ganadero", también valen. — Firmado: Ernesto Tobías. — María Asunción Córdova de Tobías. — M. G. Tobías. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 510.— e.16|1-Nº 9.328-v.16|1|58

VE - PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 2408. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Rafael Eduardo Amaya, don Miguel Antonio Devoto, don Alberto Rómulo Lanusse, don Eduardo Angel Martín y don Augusto Sergio Pieres, todos casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital, en la Avenida Julio A. Roca seiscientos setenta y dos, tercer piso, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo Primero — Razón Social y Domicilio: Esta sociedad girará bajo la denominación de "VE-PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración y Objeto: Se conviene la duración de este contrato en treinta años contados a partir del primero de julio del corriente año. — El objeto social lo constituye la realización de propaganda y publicidad en todos sus géneros y formas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Artículo Tercero: Para realizar las operaciones sociales determinadas en el artículo segundo de estos estatutos, la sociedad podrá realizar entre otras, las siguientes operaciones y actos jurídicos: a) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto de la sociedad; b) Realizar y tomar préstamos a sociedades de cualquier clase o a particulares, con garantías personales, hipotecarias o prendarias, las que podrá transferir o extinguir, efectuando a tal efecto las inscripciones y diligencias que establecen las leyes y sus respectivas reglamentaciones; c) Adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo, emitidas o pagaderas por particulares, sociedades particulares o mixtas; d) Operar en descuentos, redescuentos o cambios; e) Contratar dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con o sin garantía a Bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos; f) Importar, exportar, adquirir, enajenar, permutar, arrendar aún por más de seis años y gravar con derechos reales bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, derechos, acciones o debentures, susceptibles de esas operaciones de acuerdo con las leyes generales, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios y en general celebrar toda clase de contratos; g) Hacer cualquier clase de operaciones bancarias y en especial de crédito con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y asimismo con otros Bancos oficiales o privados, compañías o particulares, ya sean nacionales o extranjeras, creados o a crearse; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; h) Participar en, o adquirir toda clase de empresas comerciales, industriales, financieras, mineras o rurales y civiles de servicios públicos o privados o asociarse con las mismas; i) Iniciar querellas criminales por delitos que se cometan contra la sociedad; j) Nombrar y remover empleados, determinar sus funciones, fijar sus sueldos y gratificaciones con cargo a gastos generales; k) Comprar, vender, arrendar, contratar o fletar cualquier clase de embarcaciones y medios de transporte en general; l) Comprar, vender, recibir, ceder, explotar, gravar, administrar y aprovechar concesiones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, ejercer representaciones, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizando además sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo. — Artículo Cuarto. — Capital Social: El capital social está constituído por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, que se divide en dos mil cuotas de cien pesos cada una, siendo así aportado: Rafael Eduardo Amaya, cuatrocientas cuotas; Miguel Antonio Devoto, cuatrocientas cuotas; Alberto Rómulo Lanusse, cuatrocientas cuotas; Eduardo Angel Martín, cuatrocientas cuotas, y Augusto Sergio Pieres, cuatrocientas cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en la forma que indica el inventario practicado el treinta y uno de julio último, una copia del cual se agrega a la presente. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado por decisión unánime de los socios en una o en varias oportunidades, debiéndose en tales casos, abonar los impuestos correspondientes y proceder a las inscripciones en el Registro Público de Comercio. — En los aumentos de capital que se dispongan, tendrán preferencia los socios, proporcionalmente a sus aportes y sólo en caso de negarse a suscribir nuevas cuotas uno o algunos de los socios podrán hacerlo terceros. — Artículo sexto: En caso de que un socio deseare ceder sus cuotas por cualquier título que sea, deberá ofrecerlas en primer término a los otros socios y venderlas al que hiciere la mejor proposición o a prorrata de sus capitales, si todos los interesados ofreciesen el mismo precio. — Sólo en caso de no estar interesado ninguno de los socios en abonar por lo menos, el valor nominal de las cuotas, podrán éstas ser cedidas a terceros. — Artículo Séptimo: Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada por uno o dos socios gerentes, el que será o los que serán designados o removidos de sus funciones por decisión de la mayoría de los socios consignada en acta. — Asimismo, podrá designarse, en la misma forma uno o varios gerentes extraños a la sociedad. — El o los gerentes, actuarán conjunta, alternada, separada o indistintamente de acuerdo a la forma de su designación y asumirán la representación legal de la sociedad a todos los fines, incluso judiciales y de absolución de posiciones; usarán de la firma social en la forma ya dicha y tendrán las atribuciones amplias de administración, sin limitaciones de ninguna especie, con todos los poderes generales y especiales a los que se refieren los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, excepto los incisos quinto y sexto del Código Civil. — Artículo Octavo: Balance, Inventario, Utilidades: Anualmente, el treinta de noviembre se practicará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva hasta cubrir una suma equivalente al veinte por ciento del capital social y el saldo, luego de las amortizaciones y reservas que sea necesario efectuar, se distribuirá entre los socios, en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás; proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar la personería o abonar a los herederos, contra la cesión de la cuota social, su parte del capital, las utilidades que se le adeudaren al momento del fallecimiento o incapacidad, la parte proporcional del valor llave, que se establece en el monto del capital social, y el cincuenta por ciento de las utilidades que le hubieren correspondido y que produzcan las operaciones pendientes al momento del fallecimiento o incapacidad, las que se abonarán a medida que el giro social lo permita. — Artículo Décimo: Liquidación: En caso de liquidación serán liquidadores los socios designados por acta especial, quienes practicarán los balances que corresponda, terminarán las operaciones pendientes y distribuirán el saldo entre los socios. — Artículo Undécimo: Transformación: La Sociedad, por acuerdo unánime de los socios, podrá ser transformada en cualquier tipo societario admitido por la legislación vigente en ese momento. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don José Alberto Rodríguez Guitian y doña María Szerman, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — R. E. Amaya. — Miguel A. Devoto. — A. R. Lanusse. — E. A. Martín. — Augusto S. Pieres. — Tgo.: Rodríguez Guitian. — Tgo.: María Szerman. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo; doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno números del un millón ochocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 510.— e.16|1-Nº 9.323-v.16|1|58

ROFMADEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Luis F. Catalá con fecha 9 de octubre de 1957, ha renunciado al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "ROFMADEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Juan Kruse y se nombra en su reemplazo como Gerente al señor Francisco Fernando Joaquín María von Wuthenau. — Enmendado: señor. Vale. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.16|1-Nº 9.327-v.16|1|58

ORGANIZACION FABRICAS RAMVIL - ARGENTINA (O.F.R.A.)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Ramón Manuel Vilalta, Enrique Miguel Pereyra, Nicolás Alvarez González, Gumersindo Alvarez González, Tomás Alvarez González, José María Alvarez González y Josefina Generosa Alvarez González, todos mayores de edad e integrantes de la sociedad "ORGANIZACION FABRICAS RAMVIL-ARGENTINA (O.F.R.A.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato celebrado el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número mil novecientos treinta y tres, al folio trece del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta, y cuya modificación, efectuada con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, fué inscripta en el mismo Registro Público con fecha catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil doscientos cuarenta, al folio cuatrocientos tres del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Resuelven: Conforme a lo convenido por todos los socios, prorrogar el término de duración del contrato social por cinco años más contados a partir del primero de julio de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. De común acuerdo la firman en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Ramón Manuel Vilalta. — Enrique Miguel Pereyra. — Nicolás Alvarez Gon-

.ez. — Gumersindo Alvarez González. — Tomás Alvarez González. — José María Alvarez González. — Josefina Generosa Alvarez González.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.16|1-Nº 9.426-v.16|1|58

SAME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Aumento de Capital de "Same", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Pedro Bautista Piccoletti, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Olleros mil ochocientos dieciocho, Capital y Juan Carlos Bietti, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento tres mil novecientos dos, primer piso A, Capital, ámbos mayores de edad y hábiles para contratar, declaran ser los únicos socios de "SAME", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de 195[illegible], bajo el número dos mil cuatrocientos tres al folio cuatrocientos cincuenta y seis del libro treinta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social de m$n. 100.000.— (cien mil) a trescientos mil (300.000.—) pesos moneda nacional, integrando a la firma del presente documento el cincuenta (50) por ciento del aumento o sea cien mil (100.000.—) pesos moneda nacional, quedando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil (300.000.—) pesos moneda nacional, dividido en trescientas (300) cuotas de mil (1.000.—) pesos cada una, las que han sido suscriptas por los socios por partes iguales o sea ciento cincuenta (150) cuotas por cada uno. Doscientas (200) cuotas han sido integradas por los socios [illegible] partes iguales, es decir, que ha sido aportado a la sociedad cien mil (100.000.—) pesos moneda nacional por cada uno de los socios, quedando pendiente de integración cien (100) cuotas que representan cien mil (100.000.—) pesos moneda nacional que ambos socios se comprometen a aportar por partes iguales, cuando las necesidades de los negocios lo requieran, previa acta en la, que se acordará un plazo de treinta (30) días para el ingreso de los fondos. En prueba de conformidad firman los socios en Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 230.— e.16|1-Nº 9.939-v.16|1|58

TACCONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael Casaux Alsina a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 a mi cargo se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Folio 1.956. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don José Adrián Tacconi, casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Tacuarí número doscientos treinta y siete, séptimo piso, mayor de edad, de esta Capital Federal, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que interesando a la Sociedad "TACCONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", insertar en este Registro para su oportuna inscripción y fines ulteriores, el contrato que la regirá me pide así lo haga, por lo que paso a transcribirlo íntegramente y literalmente, siendo del siguiente tenor: "Entre don José Angel Antonio Tacconi, argentino, casado, de 63 años de edad, de profesión industrial, con domicilio en la calle Charcas Nº 2442, piso 5º, y don José Adrián Ercules Tacconi, argentino, casado, de 37 años de edad, de profesión contador público nacional, con domicilio en la calle Tacuarí Nº 237, piso 7º, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero - Constitución. — A partir del día de la fecha inserta al final del presente documento, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, formada por las personas indicadas en el encabezamiento, la que girará bajo la denominación de "Tacconi Soc. de Resp. Ltda." — Segundo - Domicilio. — El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Tacuarí número doscientos treinta y siete, piso séptimo, pudiendo cambiarlo cuantas veces se juzgue necesario así, como también instalar agencias, sucursales, depósitos y fábricas en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Tercero - Duración. — El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre los socios. — Cuarto - Objeto. — La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, a la fabricación, importación, exportación, compra-venta, y distribución de toda clase de mercaderías, productos y subproductos, a la compra-venta de toda clase de valores mobiliarios o bienes raíces y a la participación en otras sociedades comerciales, y en general en toda otra actividad comercial o industrial sin limitación alguna, pudiendo realizar todo acto de comercio lícito. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá especialmente recurrir al crédito bancario o particular, ya sea en Bancos oficiales o privados o mixtos; adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, extinguir o transferir cualquier derecho sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes; contraer obligaciones y ejercer toda clase de acciones civiles comerciales y criminales; comprar vender y de cualquier otro modo adquirir y transferir o gravar bienes inmuebles; invertir en bienes raíces, títulos de renta, cuotas o acciones de otras sociedades el capital disponible y las reservas legales y especiales; y realizar todo otro acto u operación comercial necesaria para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Quinto - Capital. — El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000,00), dividido en ciento cincuenta cuotas de un valor nominal de Un mil pesos cada una, suscriptas por ambos socios en partes iguales. — El Capital social lo integran en su totalidad mediante los aportes pasivos y activos que se indican en el detalle que firmado por ambos socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexto - Administración. — La dirección y administración de los negocios sociales, así como la representación legal de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente para todas las operaciones sociales. — Séptimo - Balances y Resultados. — Anualmente, el día treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las ganancias, si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento que irá a constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Octavo - Disolución y Liquidación. — La sociedad no se disoverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad legal de uno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal judicialmente declarada de uno de los socios, sus herederos serán representados por un mandatario único, que no ejercerá funciones administrativas ni directivas y que solo se limitará a controlar la marcha de la sociedad. — Vencido el plazo de duración de la sociedad y siempre que los socios no resolvieren prorrogar su duración la sociedad entrará en liquidación, la que será llevada a cabo por los socios, quienes asumen el carácter de liquidadores siguiendo el procedimiento que establece el Código de Comercio. — Noveno - Arbitraje. — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios durante la vigencia del contrato o durante los períodos de disolución y liquidación, y aún en el caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de ellos serán resueltas por arbitradores, designados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Leído que fué, se ratifican de su contenido y firman de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — José Tacconi. — José A. Tacconi". — Al margen de la primera foja hay dos firmas que dicen: José A. Tacconi. José Tacconi". — Es copia fiel, doy fe, hallándose extendido en dos sellados nacionales de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: dos millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y seis, y número: dos millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y siete, ambos de la Serie P., el primero habilitado con tres estampillas nacionales: dos de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada una, números: cero cero cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco y cero cero cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis, ambas de la Serie P., una estampilla de cien pesos moneda nacional, número: cero trescientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro, Serie P., todas inutilizadas con Sellador Oficial de Réditos, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, por la caja número treinta y cuatro. — Leída que le fué, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad y aceptación firma por ante mí el otorgante en la forma que acostumbra hacerlo con los testigos del acto don Bernardo Doxandabarat y don Teodoro Falcón, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. José A. Tacconi. Tgo.: Doxandabarat. Tgo.: Teodoro Falcón. — Hay un sello. — ante mí: Oscar E. A. Pearson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cincuenta y seis del Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de Ley números: un millón ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos siete correlativos al presente, inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrerraspado: Acciones — 150.000,00 — mes — de — noviembre de mil novecientos cincuenta: Vale. — Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 420.— e.16|1-Nº 9.291-v.16|1|58

AURAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete entre los señores Jorge Raimundo Alberti, argentino, casado, domiciliado en el pasaje Miguel Couto Nº 2634, de esta ciudad, Luis Angel Urti, argentino, casado, domiciliado en la calle Aviador Agneta Nº 720, de la localidad de El Palomar, provincia de Buenos Aires, y Osvaldo Juan Alonso, argentino, casado, domiciliado en la calle Segurola Nº 2149, departamento B, de esta ciudad, todos mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad que en este acto se constituye girará bajo la denominación de "AURAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lascano Nº 4319, o donde se lo fije en lo sucesivo, pudiendo operar o instalar sucursales en cualquier punto dentro o fuera de la República. — Segunda: El objeto [illegible] constituye la fabricación y comercialización de muebles y artículos [illegible] tería, decoraciones y otros renglones que se relacionen directa indirectamente a los mismos, importación de materias primas y accesorios necesarios para el desarrollo de su industria, y toda clase de operaciones civiles o comerciales permitidas por las leyes para alcanzar sus fines sociales, pues la [illegible] ración es solamente enunciativa y no limitativa o excluyente de otros. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Transcurridos dos años desde la fecha indicada, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo hacerlo saber a los demás socios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio anual. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veintinueve mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran totalmente con los valores que se consignan en el inventario que se agrega, firmado por todos los socios. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios conjunta o separadamente, pero el uso de la firma social deberá ser efectuado por dos de ellos indistintamente y en forma conjunta precedida de la denominación social, salvo en todo lo relacionado con los trámites con la administración pública nacional, municipal o provincial, reparticiones oficiales, Tribunales, Aduanas de la Capital, en los que será válida la firma de cualquiera de ellos indistintamente, precedida de la denominación social. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro del comercio o en asuntos, fianzas o garantías de terceros extraños a la sociedad. — Sexta: Son atribuciones de los gerentes todas las que fuesen necesarias para el giro y desenvolvimiento de la sociedad, con la amplitud de facultades que confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, siempre dentro de lo indicado en la cláusula quinta de este contrato, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, hipotecarias, prendarias y cambiarias, con cualquier institución o particular, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República. — Séptima: Los socios se obligan a dedicarse personal y exclusivamente a la atención de los negocios sociales, y sólo podrán dedicarse a otras actividades mediante consentimiento expreso de los demás socios. — Octava: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general, con su correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, el cual será considerado y aprobado por los socios, entendiéndose que queda aprobado si no ha merecido observación alguna transcurridos quince días de su realización. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a su aporte. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: En caso de que cualquiera de los socios resolviera hacer uso de la facultad establecida en la cláusula tercera, de su derecho al retiro de la sociedad, los demás socios podrán optar, dentro de los treinta días corridos de la notificación recibida, a continuar con la sociedad, adquiriendo las cuotas de capital del socio saliente, por el valor de libros de las mismas, con prescindencia de todo otro valor, o bien solicitar la liquidación de la sociedad. En el primer caso, el haber que resulte a favor del socio saliente, le será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés, con vencimiento, la primera de ellas, después de los tres meses de la aceptación de adquisición de las cuotas de capital. En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, se seguirá las normas establecidas en la cláusula siguiente. — Décima: La sociedad se liquidará: a) por expiración de su término; b) por la voluntad unánime de los socios en cualquier momento y c) por la contingencia indicada en la cláusula anterior. Liquidadores de la sociedad serán los socios gerentes, quienes procederán, de inmediato, a la confección del inventario y balance general. Aprobados que sean los mismos, se efectuará una licitación privada entre los socios para la adquisición del activo y pasivo y, en caso que en la misma no hubiere interesados, se realizará públicamente, teniendo cualquiera de los socios preferencia a la adjudicación en igualdad de oferta con el mejor proponente extraño a la sociedad. — Décima primera: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de alguno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o el representante legal del incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que corresponda al socio por capital y ganancias, según balance que de común acuerdo se practicará, con prescindencia de todo otro valor que no resulte de libros. Este importe será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales sin interés, contadas desde el día del fallecimiento o incapacidad legalmente declarada; b) por la incorporación a la sociedad en calidad de socio, sin ejercicio de facultades directivas ni obligación de trabajar, debiendo unificar su representación. — Décima segunda Toda resolución deberá tomarse por mayoría de votos, dando derecho cada cuota a un voto. El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Décima tercera: Los socios podrán cederse mutuamente las cuotas sociales, necesitando la conformidad por escrito de todos los otros socios para cederlas a terceros. — Décima cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o entre los sobrevivientes y los representantes del socio fallecido o incapacitado, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio dentro de los quince días de producida la dificultad. El fallo de los árbitros, de conformidad, deberá ser dictado dentro de los treinta días de la aceptación del cargo, será inapelable, salvo los recursos de nulidad, surgiendo efecto de cosa juzgada y renunciando las partes a toda acción y recurso judicial. — Décima quinta: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato social, será regido por las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan celebrado este contrato, al cual se obligan, conforme a derecho, firmándolo de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — J. R. Alberti. — Luis Angel Urti. — O. J. Alonso. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 440.— e.16|1-Nº 9.922-v.16|1|58

IMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto, por un día:

En Buenos Aires, a dos de septiembre de 1957, entre Aniello De Simone, italiano, industrial casado, domiciliado en Montes de Oca 224; José De Simone, argentino, industrial, casado, domiciliado en Hubac 5951 y Jorge Marengo, argentino, industrial, casado, domiciliado en Castro 1616, todos integrantes de "IMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento legal en la Capital Federal, convienen en modificar el artículo séptimo del contrato social, reemplazándolo por el siguiente: Artículo séptimo: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, pero se requerirá la participación de dos de ellos, en conjunto, para la conducción de los negocios sociales y el uso de la firma social. Los gerentes tendrán amplias facultades para cumplir su cometido, sin más limitaciones que las que le impongan los intereses de la sociedad. Los gerentes en sus funciones gozan de todas las atribuciones para obrar a nombre de la sociedad representándola legalmente en todos los actos, quedando autorizados para administrar todos los negocios

de la sociedad, nombrar adscriptos o auxiliares de la gerencia, tomar, trasladar y/o suspender a empleados y obreros y fijarles sus sueldos o salarios o cualquier otra clase de remuneración. Para el caso de separación de un socio de un cargo que ocupara como empleado de la firma, la misma se resolverá en Asamblea de socios y por simple mayoría de capital. Los gerentes podrán conferir y revocar poderes gerenerales y especiales para negocios u operaciones sociales y representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de todos los fueros y jurisdicciones dentro y fuera del país; realizar todos los actos necesarios para la conducción social que no fueran prohibidos por las leyes y reglamentos dictados por la autoridad competente, sin más limitaciones que las impuesta por este contrato. El uso de la firma social no podrá ser comprometida por los gerentes en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. "Se agrega como artículo décimo cuarto, el siguiente: "Artículo décimo cuarto: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima por el voto de la unanimidad de los socios." De conformidad se suscribe el presente, en un solo ejemplar, en la fecha y lugar indicado "ut-supra". — Fdo.: Aniello De Simone. — Jorge Marengo. — José De Simone.

Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 150.— e.16|1-Nº 9.322-v.16|1|58

ACLARACION

SUPER PLUMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 2/1/58, figuró mal el nombre de uno de los componentes de la citada Sociedad. Donde Dice: Mario Bautista Bellati. Debe Decir: Mario Bautista Pellati. e.16|1-Nº 6.760-v.16|1|58

FRIDL LOOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, entre las señoras doña Vera F. de Lienau, argentina, viuda; y doña Elfriede Steininger de Loos, austríaca, casada; y los señores don Máximo Thurn, austríaco, casado; y don Gunther Francisco Enrique Schicht, argentino, divorciado, todos domiciliados en la Avenida Santa Fe setecientos noventa de la Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Las tres personas que firman en primer lugar, son los únicos socios de la "FRIDL LOOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil seiscientos setenta y dos al folio doscientos treinta y cinco del libro tres; bajo el número quinientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos veintitrés del libro ocho, bajo el número cuatrocientos treinta y tres, al folio doscientos setenta y nueve del libro veintiuno y bajo el número mil ciento setenta y ocho al folio trescientos cuarenta y siete del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, correspondiente al señor Thurn sesenta cuotas de Mil pesos moneda nacional o sean cuotas por un valor nominal de Sesenta mil pesos moneda nacional. Con conformidad de los otros socios, cede y transfiere estas cuotas al señor Schicht, por su valor nominal, manifestando haber recibido el precio con anterioridad. Asimismo transfiere al señor Schicht sus haberes que le corresponden en cuenta particular contra la sociedad, por un total de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, habiendo recibido también este importe con anterioridad. El señor Thurn manifiesta que, en consecuencia, nada tiene que reclamar a la Sociedad ni a los socios, y éstos en nombre propio y de la sociedad manifiestan que no tienen nada que reclamar al señor Thurn por ningún concepto. — Segundo: La Señora de Lienau, la Señora de Loos y el señor Schicht, ahora únicos socios de la "Fridl Loos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven aumentar el capital que actualmente es de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional. Las doscientas sesenta cuotas nuevas de Mil pesos moneda nacional son suscriptas en la siguiente forma: Ciento cuarenta cuotas o sean cuotas por un valor nominal de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional por la señora de Loos y ciento veinte cuotas, o sean cuotas por un valor nominal de Ciento veinte mil pesos moneda nacional por el señor Schicht. Las cuotas se integran en créditos que les corresponden contra la Sociedad, de acuerdo al balance realizado al treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, que se acompaña firmado por los socios y forma parte de este convenio. — Tercero: Los socios resuelven además los artículos séptimo, octavo, décimo, décimo primero y décimo segundo y modificar los artículos cuarto, sexto, noveno, décimo tercero, décimo cuarto y décimo octavo del contrato social, de manera que dirán en lo futuro: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Doña Vera F. de Lienau sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional; la señora Elfriede Steininger de Loos, doscientas sesenta cuotas o sean Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; y el señor Gunther Francisco Enrique Schicht ciento ochenta cuotas o sean Ciento ochenta mil pesos moneda nacional. Las cuotas fueron integradas en dinero efectivo y créditos. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de la señora Elfriede Steininger de Loos y del señor Gunther Francisco Enrique Schicht, en carácter de gerentes. Ambos gerentes, en forma indistinta, tendrán el uso de la firma social, y representarán a la sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. No podrán afectar la firma social en fianzas o garantías a terceros y obligaciones ajenas al giro social. — Noveno: el ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de enero. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Décimo Tercero: En caso de muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios los restantes podrán optar: a) Adquirir de los sucesores del socio premuerto o incapacitado, sus cuotas, de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato. — b) Con la conformidad de los sucesores del socio premuerto o incapacitado, incorporarlos a la sociedad, en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo cuarto: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido de la otra parte el respectivo requerimiento por telegrama colacionado, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décimo Octavo: Si se produjera la liquidación de la sociedad, ésta será llevada a cabo, por los socios gerentes, colocando al rubro social, el aditamento de "en liquidación". — Se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. — Finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá, asimismo el fondo de reserva legal, ya mencionado. — Firmado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto G. F. Schicht.—Vera F. de Lienau. — Elfriede Loos. — Máximo Thurn.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario. $ 380.— e.16|1-Nº 9.455-v.16|1|58

E G R A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo E. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría de autorizante, hácese saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado suscripto el 16 de noviembre de 1957, se conviene que los señores Estanislao y Rodolfo Lutynski, ceden, venden y transfieren 280 cuotas de capital que poseían en EGRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a razón de 40 cuotas de capital a los siguientes: Carlos Alejandro Punciolo, Juan Carlos Barraco, Güerino Petroni, Carlos Alberto Ferrando Vicente Giusto, José María Blanco y citado documento que los señores Estanislao y Rodolfo Lutynski retiran mercaderías para compensar el valor de cuarenta cuotas de capital, por lo que el capital social queda reducido a la suma de ciento cuarenta mil pesos m|n Por último en reemplazo del señor Estanislao Lutynski, quien renuncia como gerente y al uso de la firma social, es nombrado el señor Ernesto Cesene con las mismas atribuciones que el renunciante.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 80. —e.16|1-Nº 9.456-v.16|1|58

ARGENTINA ELECTRICA INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 7, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Juan Miguel Griglione, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Cervantes 1224, y Luis Deibe, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Bolivia 2942, resuelven: En relación, y en el carácter de únicos componentes de la sociedad "ARGENTINA ELECTRICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital cincuenta mil pesos", celebrada por contrato privado el 16 de setiembre de 1952 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de octubre de 1952, bajo el número 2413, al folio 29 del libro 24 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, dicen y establecen: Primero: Ambos socios, de común acuerdo resuelven prorrogar la sociedad por el término de diez años a partir de la fecha. Las restantes cláusulas son mantenidas, con excepción de las que expresamente son a continuación modificadas. — Segundo: Se modifica la cláusula primera en lo que respecta al domicilio, pues lo es actualmente en Sanabria 2157. — Tercero: La cláusula segunda queda redactada así: "El objeto principal de la sociedad será el de realizar operaciones de construcción y reparación de máquinas y aparatos electroindustriales y afines, como así también su compra y venta e importación y exportación de los mismos". — Cuarto: La cláusula cuarta queda redactada así: "El capital social será de cuatrocientos cincuenta mil pesos, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una aportadas por los socios en partes iguales y en la siguiente forma: socio Griglione: pesos doscientos veinte y cinco mil, de los cuales: ciento setenta y cinco mil conforme a la mitad de lo que arroja el balance adjunto y cincuenta mil pesos en efectivo, de los que integra la mitad, o sea veinte y cinco mil pesos. Socio Deibe: pesos doscientos veinte y cinco mil, de los cuales: ciento setenta y cinco mil conforme a la mitad de lo que arroja el balance y cincuenta mil pesos en efectivo, de los que integra la mitad, o sea pesos veinte y cinco mil. La parte suscripta pero no integrada, o será en cuanto lo exijan las necesidades de los negocios sociales. — Quinto: La cláusula sexta, queda así modificada: "Ambos socios indistintamente, quedan nombrados gerentes de la sociedad". Se firma en dos ejemplares a un mismo tenor. — Firmado: Juan Miguel Griglione. — Luis Deibe. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 160.— e.16|1-Nº 9.454-v.16|1|58

ELISEO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día:

Entre Luis Eliseo, Davida Nunes de Eliseo, Luis Vicente Eliseo, Atilio Héctor Eliseo y Mario Eliseo, todos mayores de edad y hábiles para contratar, interviniendo los cuatro primeros nombrados en su carácter de únicos componentes de ELISEO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de abril de 1952, bajo el número 742, al folio 326, del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas en el mismo registro con fecha 2 de junio de 1952, bajo el número 1.074, al folio 376 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: 1º Incorporar a la sociedad al señor Mario Eliseo, quien desde la fecha asume los derechos y obligaciones que corresponden a los restantes socios por el instrumento respectivo, el que declara conocer y aceptar en todas sus partes. — 2º Reconocer como capital del socio ingresante la suma de m$n. Doce mil, que el señor Mario Eliseo había entregado a la sociedad antes de ahora como préstamo a la misma; en consecuencia, dicho socio ha suscripto e integrado a la fecha del presente, Ciento veinte cuotas de m$n. cien cada una. — 3º El socio Mario Eliseo retirará, en las mismas condiciones e imputaciones que los restantes socios, una suma anual de m$n. doce mil (12.000). — 4º Las utilidades de la sociedad serán repartidas en esta forma: se deducirá previamente, las sumas de m$n. 24.000 que retira el socio Luis Eliseo y las de m$nacional 12.000 que retiran los restantes socios; el remanente se dividirá en cinco partes iguales. — El señor Mario Eliseo concurrirá a las pérdidas en las mismas condiciones que los restantes socios. 5º Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio en el momento que com consecuencia de la terminación de la sucesión testamentaria de don Vicente Eliseo que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Quinterno, deba modificarse el contrato social de Eliseo Hnos. S. R. L., en cuya ocasión se tendrán presentes las modificaciones que importa este convenio. — 6º La incorporación del socio Mario Eliseo se produce con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1956. — De conformidad, se firma un original y una copia: la sociedad en la oportunidad ya mencionada, inscribirá el original en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a trece días de octubre de 1957. — Luis Eliseo. — D. N. de Eliseo. — L. Eliseo. — A. E. Eliseo. — M. Eliseo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 160.— e.16|1-Nº 9.453-v.16|1|58

DAVID BRAUDO & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número dos, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Contrato de cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre la Sucesión de David Braudo, representada en este acto por sus administradores judiciales, Da. Esther Raines de Braudo y Da. Aída Seglinsky de Braudo, por una parte; autorizadas especialmente para este acto por resolución dictada en los autos sucesorios de David Braudo, el 6 de noviembre de 1957, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cuyo testimonio se acompaña, y por la otra parte don José Luis Basseterre y Da. Ernesta Dominici, mayores y hábiles para contratar se formaliza el siguiente contrato de cesión de cuotas. — Primero: Los otorgantes son los únicos integrantes de la sociedad "DAVID BRAUDO & CIA. SOC. DE RESP. LTDA.", constituída por instrumento público de fecha 16 de mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2130, al fº. 477, del Lº. 20 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 21 de octubre de 1953, y posteriormente por convenio del 27 de abril de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1799, al Fº 458, del Lº. 27 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, el 22 de julio de 1955. — Segundo: Por este acto y con efecto retroactivo al día 30 de abril de 1956, la Sucesión de David Braudo, se desvincula totalmente de la sociedad "David Braudo y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", y vende, cede y transfiere a don José Luis Basseterre y a doña Ernesta Dominici, en partes iguales, la totalidad de las cuatrocientas cuotas capital, valor nominal de mil pesos cada una, que don David Braudo tenía suscriptas e integradas en el capital de la sociedad. — Tercero: Esta cesión de cuotas se efectúa por su valor nominal o sea por el precio total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a cuyo importe adicionan las partes, los demás rubros del haber, que a la fecha del balance practicado el 30 de abril de 1956, corresponden a la cedente, a saber: a) Saldo de las utilidades devengadas hasta la fecha y ... cuenta particular a don David Braudo, actualmente su sucesión ($ 275.773.60 m|n.) doscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional. b) Contribución de don David Braudo, su sucesión al fondo de reserva legal (art. 20 de la ley 11645), $ 28.333,33 m|n., veintiocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional. c) Participación de don David Braudo, hoy su sucesión, en el valor de la "Llave" del fondo de comercio de la sociedad ($ 165.000 m|n.) ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Los importes detallados en la cláusula precedente que totalizan la suma de ($ 869.106.93 m|n.) ochocientos sesenta y nueve mil ciento seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, serán pagados por los cesionarios José Luis Basseterre y Ernesta Dominici, en la siguiente forma: a) ($ 459.280.43 m|n.) cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que en este acto José Luis Basseterre y Ernesta Dominici pagan al contado a las cedentes, quienes representan a la sucesión de David Braudo, señora Esther Raines de Braudo y Aída Seglinsky de Braudo, sirviendo la suscripción del presente del más suficiente recibo y carta de pago. Los representantes de la cesionaria sucesión de David Braudo, declaran que con lo recibido a cuenta con anterioridad por la suma de ($ 113.159.84 m|n.) ciento trece mil ciento cincuenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, totalizan la suma de ($ 572.440.27 m|n.) quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos con veinte y siete centavos moneda nacional. b) ($ 214.166.66 m|n.) doscientos catorce mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, a los ciento ochenta días de la fecha de la presente cesión, y c) ($ 82.500 m|n.) ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, al año de la fecha del otorgamiento del presente contrato cuyos importes serán documentados en pagarés suscriptos particularmente por los cesionarios y avalados por su sociedad. — Quinto: Incluyendo la cesión, cobranzas en gestión por un total de $ 107.096, según planilla suscripta por separado, queda convenido que la cedente soportará en la proporción de una tercera parte, los quebrantos definitivos que arroje dicho rubro, los que serán liquidados al cancelarse las cuotas mencionadas en la cláusula precedente. La cedente se reserva el derecho de designar o reemplazar abogado y/o procurador para la tramitación de los juicios relativos a las mencionadas cobranzas, a los que la sociedad otorgará poder suficiente al efecto. — Sexto: Los cesionarios señor José Luis Basseterre y Da. Ernesta Dominici se obligan a constituir dentro de treinta días, la sociedad, adoptando una nueva denominación social eliminando el nombre de don David Braudo, el que no podrá ser utilizado por los cesionarios, ni en la nueva constitución, ni bajo ningún concepto, en ningún caso. Igualmente los cesionarios se obligan a no ceder, enajenar ni transferir en forma alguna el fondo de comercio de la sociedad establecida en la calle José Evaristo Uriburu Nº 382; ni ceder, enajenar ni transferir sus respectivas cuotas de capital; ni ceder total o parcialmente el arriendo del mencionado local, ni subarrendar éste, en todo o en parte, hasta tanto se encuentren totalmente cancelados y satisfechos los créditos representados por los pagarés que se mencionan en la cláusula cuarta. — Séptimo: Con la suscripción del presente acto, las partes cedente y cesionaria se dan formal y recíproca conformidad y aprobación con sus actuaciones en la sociedad, así como por la de don David Braudo, hasta el día de su fallecimiento, no quedando pendiente entre las partes derecho, acción ni reclamo alguno, salvo las que nacen del presente contrato. — Octavo: Este contrato de cesión y su inscripción en el Registro Público de Comercio, está a cargo de los doctores Abraham Nemirovsky, por los cesionarios Basseterre y Dominici, y Bernardo Falcoff, por la sucesión de David Braudo, siendo sus honorarios a cargo respectivo de la parte que los ha designado. — Noveno: Para todos los efectos del presente contrato, la sucesión de David Braudo constituye domicilio especial en la calle Rodríguez Peña Nº 518, piso 2º, dto. B. y don José Luis Basseterre y Ernesta Dominici, en la calle José Evaristo Uriburu Nº 382, ambos de esta Capital. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Esther Raines de Braudo. — Aída S. de Braudo. — Ernesta Dominici. — J. L. Basseterre. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Mario Lassaga, secretario

$ 380.— e.16|1-Nº 9.442-v.16|1|58

I T U R R A T

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Los señores José Iturrat, argentino, domiciliado en Alsina dos mil doscientos cincuenta y dos; Carlos Francisco Bächer, que acostumbra a firmar Carlos Bächer, argentino naturalizado, con domicilio en Juan Francisco Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; Jesús Alonso Lago, argentino naturalizado, domiciliado en Pedro Goyena dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, argentino naturalizado, domiciliado en Sucre mil trescientos ochenta y cinco y Enrique Casas, argentino, domiciliado en Tucumán setecientos treinta y uno, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes

de "ITURRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital: tres millones de pesos moneda nacional), con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Julio A. Roca setecientos diez, constituída conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil ochocientos treinta y siete al folio ciento diez y nueve del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, Resuelven: Aumentar el capital de la referida Sociedad en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: José Iturrat, doscientas veintiocho cuotas, o sea un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; Carlos Francisco Bächer, doscientas cuarenta cuotas, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, sesenta cuotas, equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional; y los socios Jesús Alonso Lago y Enrique Casas, treinta y seis cuotas, cada uno, equivalentes, cada parte, a ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Dichos aumentos se hacen efectivos traspasando en la proporción antes indicada los saldos que los socios tienen a su favor en la cuenta especial "Aportes para aumentos de Capital". — En consecuencia, el artículo cuarto del contrato de sociedad queda modificado en la siguiente forma: Cuarto: El capital social, que se encuentra totalmente integrado, es de seis millones de pesos moneda nacional dividido en mil doscientas cuotas de cinco mil pesos moneda nacional, correspondiendo: cuatrocientas ochenta cuotas al señor Carlos Francisco Bächer, o sea dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; al socio don José Iturrat, cuatrocientas cincuenta y seis cuotas, o sea dos millones doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; al socio señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, ciento veinte cuotas equivalentes a seiscientos mil pesos moneda nacional y a los socios señores Jesús Alonso Lago y Enrique Casas, setenta y dos cuotas a cada uno (Continúa en el sello de tres pesos Nº R. 2005534) (Viene del sello de tres pesos Nº R. 2005534) de ellos, equivalentes, cada parte, a trescientos sesenta mil pesos moneda nacional". — De común acuerdo, todos los socios firman el presente en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — José Iturrat. — Carlos Bächer. — Jesús Alonso Lago. — Alejandro Francisco Rodolfo Bächer. — Enrique Casas. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 210.— e.16|1-Nº 9.447-v.16|1|58

ELISEO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Luis Eliseo, Davida Nunes de Eliseo, Luis Vicente Eliseo, Atilio Héctor Eliseo y Mario Eliseo, todos mayores de edad y hábiles para contratar, como únicos componentes de ELISEO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número setecientos cuarenta y dos, al folio trescientos veintiséis del libro veintinuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones inscriptas en el mismo Registro con fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil setenta y cuatro, al folio trescientos setenta y seis del Libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las que corresponden con motivo del fallecimiento del señor Vicente Eliseo, cuya sucesión testamentaria tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número quince, secretaría Quinterno y de la incorporación a la sociedad del señor Mario Eliseo, producida con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se conviene lo siguiente: Primero: De conformidad con el preaviso otorgado en legal forma por el socio don Luis Eliseo, éste se retira de la sociedad en la forma que establece el artículo tercero del contrato societario. — Segundo: Como consecuencia del retiro del señor Luis Eliseo se ha practicado un balance que coincide con el del ejercicio económico de la sociedad que se efectúa de acuerdo con el artículo sexto del contrato social, el que arroja como cifra correspondiente al capital del saliente la suma de pesos moneda nacional ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno con cuarenta y seis centavos. Esta cifra comprende: el valor de las cuotas iniciales al constituirse la sociedad, según contrato, o sea la suma de pesos moneda nacional ciento catorce mil setecientos; el valor de las cuotas acrecidas por la adquisición de las que correspondían al señor Vicente Eliseo, quien falleció o sea la suma de pesos moneda nacional veintiocho mil seiscientos setenta y cinco; el saldo de la cuenta particular o sea la suma de pesos moneda nacional mil novecientos uno con cincuenta y ocho centavos; las partes correspondientes a los fondos de reserva o sea las sumas de pesos moneda nacional doce mil ochocientos treinta y ocho con cincuenta y ocho centavos y siete mil doscientos diez y seis con treinta centavos. — La cantidad indicada le será abonada al socio saliente en la forma que establece el artículo tercero del contrato social. — Tercero: En lo atingente al valor llave, instalaciones, muebles y útiles y en atención a que los autos sucesorios de don Vicente Eliseo deberá resolverse judicialmente si corresponde o no su pago de acuerdo a las razones que la sociedad ha sostenido en ese expediente, las partes están conformes en dejar en suspenso cualquier resolución al respecto hasta que quede firme y consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la providencia judicial que resuelva este problema. No obstante, en el interín, Eliseo Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, abonará al socio saliente la suma de pesos moneda nacional Un Mil por mes que se imputará a cuenta del valor que pueda fijar el señor Juez interviniente en el juicio sucesorio de Vicente Eliseo, con las siguientes salvedades: si el Juez indicado fija un valor por "llave" la sociedad seguirá pagando al saliente la suma de pesos moneda nacional Un Mil pesos por mes con esa imputación hasta su total cancelación; si, por el contrario, se resolviera que no corresponde pago por valor llave, la sociedad dejará de abonar la suma indicada, pero no tendrá derecho a reclamar de don Luis Eliseo las sumas que éste hubiere recibido con anterioridad a la resolución judicial. — Cuarto: La sociedad Eliseo Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada se compromete a respetar "ad vitam" la ocupación por el socio saliente de la vivienda adjunta al negocio de la calle Caseros tres mil cuarenta y uno. El señor Luis Eliseo no deberá pagar por ello a la sociedad ninguna suma de dinero por alquiler. — Quinto: El retiro del socio Luis Eliseo se producirá con efecto retroactivo al primero de octubre del corriente año. Desde esta fecha la sociedad tendrá la libre disposición de los bienes sociales, muebles, útiles, etc., sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder al socio saliente como acreedor. — Sexto: Como consecuenia del retiro del señor Luis Eliseo quedan modificados los artículos cuarto y sexto del contrato social, así también deberán ser actualizados en lo que respecta al fallecimiento de Vicente Eliseo y la incorporación de Mario Eliseo. La inscripción del presente en el Registro Público de Comercio se practicará cuando convenga de acuerdo al estado del juicio sucesorio de Vicente Eliseo. Ello sin perjuicio de la plena validez del presente, para los contratantes, desde el momento en que lo suscriben. De conformidad con las seis cláusulas que anteceden, se firma el presente ejemplar, a inscribir oportunamente en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Luis Eliseo. — Davida Nunes de Eliseo. — Luis Vicente Eliseo. — Atilio Héctor Eliseo — Mario Eliseo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 310.— e.16|1-Nº 9.448-v.16|1|58

TALLERES GURRUCHAGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto::

Héctor Iacopi, Luis Pallone, Muzio Miguel Girardi y Santos Dieguez, únicos socios de TALLERES GURRUCHAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ciento veinte mil pesos moneda nacional, domiciliada en Gurruchaga dos mil ciento treinta y nueve. — Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochenta y cinco, folio doscientos veintiséis, del libro diez y ocho y el veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil trescientos ochenta y seis folio doscientos setenta y siete, libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social a doscientos mil pesos moneda nacional, mediante un aporte de ochenta mil pesos moneda nacional, que los socios integran por cuatro partes iguales, en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, transfiriéndolas a la sociedad de sus cuentas personales existentes en el balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — M. Girardi. — S. Díeguez. — Luis Pallone. — H. Iacopi. — Buenos Aires, noviembre veintinueve de 1957. — Testado: quinto testimonio. No vale. — Luis E. Camps, secretario.

$ 100.— e.16|1-Nº 9.438-v.16|1|58

EMPICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanica en lo Comercial doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Adalberto Grausz y Tiberio Horvath, ambos casados, argentinos, mayores de edad y domiciliados en H. Yrigoyen mil cuatrocientos cincuenta y seis de esta Ciudad, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las cláusulas siguientes: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de EMPICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en la calle San Martín ciento cuarenta y dos, primer piso, oficina H. de esta Ciudad. — Artículo Segundo: Tendrá por objeto la financiación de operaciones comerciales e industriales, así como cualquier negociación o industrialización optaren por introducir en la sociedad. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por noventa y nueve años. — Artículo Cuarto. La sociedad podrá disolverse por la simple voluntad de cualquiera de los socios preavisando al otro socio con treinta días de anticipación, en forma auténtica, a cuyo vencimiento se practicará un balance general y el haber correspondiente al socio saliente en concepto de capital y utilidades, le será abonado en tres cuotas iguales, la primera de inmediato de practicado el balance, la segunda a los treinta días y la tercera a los sesenta días, siendo estas dos últimas cuotas debidamente documentadas. — El socio que deseare retirarse de la sociedad, no podrá vender su parte sin habérsela ofrecido antes al socio que queda. — Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por partes iguales. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social será en forma indistinta y representará la sociedad con las más amplias facultades de administración y mandato general. Será necesaria la firma conjunta de ambos socios para la compra o venta de inmuebles o de rodados inherentes al giro social, para la venta o transferencia del negocio social en su totalidad y para el otorgamiento de poderes. — La firma social no podrá ser usada para fines ajenos a la sociedad o para garantías o fianzas en favor de terceros. — Artículo Séptimo: Las utilidades o pérdidas que hubiere se dividirán por partes iguales, que serán determinadas en un inventario y balance general que se practicará anualmente. — Previa distribución de las utilidades, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Artículo Octavo: Los retiros que efectúen los socios serán a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas. Artículo noveno: Toda duda o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación del presente contrato o de la liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios se practicará un balance general a la fecha del deceso o declaración de incapacidad. Dentro de los treinta días de practicado el balance, los herederos o representante legal, optarán entre continuar en la sociedad en representación del fallecido o incapacitado, en cuyo caso unificarán la representación a percibir lo que corresponda por capital y utilidades, en las mismas condiciones que las establecidas en el artículo cuarto. para el caso de retiro de uno de los socios. — Artículo Undécimo: Para fiel cumplimiento de este contrato se firman dos ejemplares de un mismo tenor, para un solo efecto, en Buenos Aires, al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Firmado: Adalberto Grausz. — Tiberio Horvath.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 230.— e.16|1-Nº 9.433-v.16|1|58

CALISUMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Los señores Eugenio Tomaino, italiano, casado, con domicilio en la calle Suipacha tres mil doscientos sesenta y nueve, Remedios de Escalada de San Martín, y Juan Francisco Janusiewicz, austríaco, soltero, con domicilio en la calle Segurola novecientos veintiuno, Ramos Mejía, ambos mayores de edad, declaran constituída entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Artículo Uno: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra, venta, reparaciones y limpieza de máquinas de oficina, así como cualquier otra negociación o industrialización que optaren por introducir en la sociedad de común acuerdo. — El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo Dos: La sociedad girará bajo el rubro o razón social de "CALISUMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la calle Alsina mil quinientos veinticuatro, de esta ciudad, estando la dirección y administración de la misma a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, pudiendo emplear su firma en todos los asuntos, operaciones, actos y negocios de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza, pero ninguno de los socios podrán en ningún caso usar la firma de la sociedad en especulaciones u operaciones ajenas a los negocios de la misma, ni comprometerla en fianzas o garantías para con terceros. — Artículo Tres: Ambos socios deberán permanecer al frente del taller y dedicar a las operaciones sociales toda su laboriosidad e inteligencia. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una aportadas por partes iguales, o sea la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de los socios y está representado por muebles, útiles, herramientas, etc., detallado en el Inventario y Balance General de iniciación, que por el presente ratifican y confirman en todas sus partes. — Artículo Cinco: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación de saldos que se realizarán cuando los socios lo creyeren conveniente, el día treinta y uno de diciembre de cada año y a partir del corriente año, se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Previa distribución de las utilidades, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Artículo Seis: Cada socio podrá retirar mensualmente de la caja social para sus gastos particulares hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, cuyas cantidades se cargarán a la cuenta particular de cada socio. — Artículo Siete: Es expresamente convenido que si alguno de los socios deseare no continuar más en la sociedad deberá avisar al otro socio por telegrama colacionado, con un mes de anticipación a la fecha en que desee hacer efectivo su deseo de retirarse. — Si fuere el caso convenir al socio no saliente tomar a su cargo todo el activo y pasivo social, continuando él con los negocios sociales, deberá éste comunicar a aquél su decisión dentro de los quince días de conocida por él la determinación del otro socio de retirarse de la sociedad. — El socio saliente deberá ofrecer su parte al otro socio antes de ofrecerla a un tercero. — Artículo Ocho: La parte que por su capital y utilidades le pudiera corresponder al socio saliente, la determinará el balance general e inventario que se realizará con la intervención de los dos socios, debiendo considerarse a los efectos de la liquidación, el valor actual en plaza o de realización, de todos los elementos que constituyen el Activo de la sociedad, inclusive la llave o fondo de comercio. — Artículo Nueve: Cuando el socio saliente deseara percibir en efectivo la parte correspondiente, ésta le será entregada por el otro socio en la siguiente forma: veinticinco por ciento en el acto de firmarse la correspondiente escritura de disolución social, la que deberá suscribirse indefectiblemente dentro de los treinta días de firmado el balance e inventario general aludido en el párrafo ocho, y el resto en cuotas, cuyos términos se contarán a partir del día de entrega del veinticinco por ciento y en la siguiente forma: veinte por ciento a los treinta días; veinte por ciento a los sesenta días; veinte por ciento a los noventa días y quince por ciento a los ciento veinte días. El socio saliente recibirá en garantía del saldo que quedare pendiente, documentos comerciales firmados por el otro socio, con fianza suficiente a satisfacción del socio saliente. — Artículo Diez: En el caso de que el socio saliente deseara percibir su parte en elementos constituyentes del activo de la sociedad o bien parte de éstos y parte en efectivo, la liquidación se efectuará en la misma forma especificada en el artículo ocho, con el acuerdo común de ambos socios y, en caso de no existir acuerdo, mediante aplicación de lo convenido en el artículo doce. — Artículo Once: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, la que se llevará a efecto por el socio sobreviviente o no incapacitado y los herederos o representante que éstos designen, debiendo éstos dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad del otro socio, practicar un balance e inventario general y la liquidación de la sociedad deberá realizarse en la forma convenida en los artículos ocho, nueve y diez. — Artículo Doce: Toda cuestión, desavenencia o dificultad entre los socios, sus herederos o representante, ya sea referente a la interpretación de este contrato, su liquidación o disolución, o de cualquier otra naturaleza, concerniente al negocio, será sometido a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales procederán dentro del término de treinta días a llenar todas las diligencias y pronunciar el fallo arbitral. Los arbitradores antes de entrar a considerar la cuestión, nombrarán un tercero para el caso que ellos no pudieran ponerse de acuerdo y llegado el caso de la discordia entre ellos, el tercero pronunciará el fallo definitivo. — Artículo Trece: En Buenos Aires, al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Eugenio Tomaino. — Juan Francisco Janusiewicz. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 370.— e.16|1-Nº 9.432 v.16|1|58

GOMANIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Ratificación del cumplimiento de lo pactado en el artículo cuarto del contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato de fecha 7 de junio de 1956. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, los señores Bauer Leifermann y Cía. S. R. L., Guillermo Martín Bernardo Bauer, Alejandro Kueckens y Walter Germán Erico Leifermann, al único efecto de ratificar el cumplimiento de lo pactado en el contrato de cesión de cuotas de Gomanil S. R. L. inscripto con fecha 8 de agosto de 1956 bajo el número 1573, al folio 433 del Libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada declaran: Que de conformidad con el documento de fecha 8 de abril de 1957 se ha cancelado integralmente el saldo de $ 350.000.— m|n. c|l. que, por venta, cesión y transferencia de cuotas los señores Jaim Maier Rajder y Guillermo Segundo Losa, únicos componentes de GOMANIL S. R. L., adeudaban a los señores Bauer, Leifermann y Cía. S. R. L., Guillermo Martín Bernardo Bauer, Alejandro Kueckens y Walter Germán Erico Leifermann acorde con la estipulación dispuesta en la cláusula cuarta del precitado contrato de cesión de cuotas, declarando los cedentes en este acto que dicha suma representaba el total del saldo de sus haberes en la sociedad por todo y cualquier concepto, no adeudándoseles importe alguno y dejando expresa constancia de no formular reclamo alguno contra la sociedad a la cual pertenecían, ratificándose de todo ello en el presente. — En un todo de conformidad previa lectura y ratificación se suscribe el presente en la ciudad y fecha ut-supra. — Entrelíneas: "del saldo", vale. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.16|1-Nº 9.420-v.16|1|58

GOMANIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación del contrato social. — En Buenos Aires a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, los socios señores Jaim Maier Rajder, argentino naturalizado, viudo, mayor de edad y Guillermo Segundo Losa, argentino, casado, mayor de edad, en su carácter de únicos componentes de GOMANIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de acuerdo con el contrato de cesión de cuotas inscripto con fecha 8 de agosto de 1956, bajo el número 1573, al folio 433 del Libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su instrumento ratificatorio del día de la fecha y en acuerdo de voluntades han convenido modificar las cláusulas quinta y

sexta y dejar sin efecto la cláusula décima primera del Contrato Social que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de marzo de 1953, bajo el número 224, al folio 170 del Libro 24 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones posteriores inscriptas en el referido Registro con fecha 17 de junio de 1953, bajo el número 1103, al folio 301 del Libro 24 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 26 de noviembre de 1953, bajo el número 2.570 al folio 20 del Libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; el 21 de octubre de 1955, bajo el número 2.787 al folio 93 del Libro 29 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y el 8 de agosto de 1956, bajo el número 1.573 al folio 433 del Libro 29 de Sociedad de Responsabilidad Limitada; se introducen las siguientes modificaciones: a) Se modifica la cláusula quinta del contrato primitivo al aumentarse el capital social de la suma de $ 900.000.— m|n. c|l. a $ m|n. 1.100.000.—. Dicho aumento de capital social de $ 200.000.— m|n. c|l. se produce mediante la suscripción de 200 cuotas de capital de $ 1.000.— m|n. cada una por parte del socio señor Jaim Maier Rajder por capitalización de los créditos de su cuenta particular que por mayor suma tiene el mismo en la sociedad conforme al Balance General practicado al 30 de junio de 1957, el cual certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente contrato todo ello con efecto retroactivo a esa fecha. En adelante el Capital Social queda constituído en la siguiente forma: Jaim Maier Rajder, 650 cuotas de $ 1.000.— cada una $ m|n. c|l. 650.000.— y Guillermo Segundo Losa, 450 cuotas de capital de $ m|n. 1.000.— cada una $ 450.000.— m|n. c|l. — b) Se modifica la cláusula sexta del referido instrumento y sus modificaciones posteriores, disponiéndose que, la dirección de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los únicos socios componentes de Gomanil S. R. L., señores Jaim Maier Rajder o Guillermo Segundo Losa, con carácter de gerentes y con las facultades que les acuerda el artículo 16 de la Ley 11.645 con la única limitación de no emplearla en compromisos o asuntos ajenos al giro social ni darla en garantía a terceros como asimismo comprometerla en operaciones de Bolsa. Los gerentes podrán indistintamente: administrar los negocios de la sociedad; solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales, particulares, nacionales, provinciales o extranjeros en el país o fuera de él; así como de sociedades particulares y todos los demás actos que se consideren necesarios o convenientes para los fines sociales y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, con las más amplias facultades. La enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa, quedando expresamente entendido que los socios mencionados actuando en la forma que se especifica tienen las más amplias facultades. Quedan en plena vigencia y vigor las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no estén en contradicción con el presente. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación se suscribe el presente en la ciudad y fecha ut supra. — Entrelíneas: "únicos", vale. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 250.— e.16|1-Nº 9.423-v.16|1|58

CORAY Y COMPAÑIA

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por acto de fecha 10 de Octubre de 1954, la señora Lidia M. Quiroga de Giménez Herrero, cedió la totalidad de las 500, cuotas de 100, cada una, o sea, un total de $ 50.000, que tenía en la sociedad "CORAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los otros socios en la proporción de 200 cuotas a Supercomar, Sociedad Anónima, 50 cuotas a don Alfredo Coray, 50 cuotas al señor Miguel Nudo, 50 cuotas a la señora María A. Reina, 50 cuotas a la señora Elena Jiménez, 50 cuotas a la señora Angélica Josefina Correa de Coray; 55 cuotas, al señor Carlos A. Barengo; 38 cuotas y al señor Francisco Jiménez Herrero, 7 cuotas. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 60.— e.16|1-Nº 9.316.v.16|1|58

LABORATORIOS IFFA - PITMAN - MOORE - ESTRELLA ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad Instituto Franco Argentino de Productos Químicos y Biológicos, S. R. L., con domicilio en Avda. de los Constituyentes 2995 de esta Capital por Asamblea General de socios de que instruye el acta labrada el 19 de Junio de 1957 ha resuelto modificar en parte su contrato social quedando en consecuencia los artículos modificados redactados en esta forma: "Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de: LABORATORIOS IFFA, PITMAN, MOORE, ESTRELLA ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Quinto. — El capital social se fija en la suma de once millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en once mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios integran en la siguiente forma: a) Droguería de la Estrella, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cinco mil trescientos noventa cuotas que corresponden a cinco millones trescientos noventa mil pesos; b) Instituto Francés de la Fiebre Aftosa: tres mil novecientos veintidós cuotas, correspondientes a tres millones novecientos veintidós mil pesos; c) Allied Laboratories Inc: Mil seiscientos veinte cuotas correspondientes a un millón seiscientos veinte mil pesos; d) Dr. Henry Girard, treinta y seis cuotas correspondientes a treinta y seis mil pesos; e) Señor Luis Colcombet, diez y seis cuotas correspondientes a diez y seis mil pesos. f) Doctor Carlos Merieux, diez y seis cuotas correspondientes a diez y seis mil pesos. — Artículo 8º: Gobierno y Administración. — La Sociedad será administrada por no más de tres Gerentes designados por la Asamblea de Socios y con el voto del setenta y cinco por ciento del capital social, requiriéndose igual mayoría para revocarlos. — Cada socio poseedor de cuotas que representen el veinte por ciento o más del capital social, tendrá derecho a proponer uno de los gerentes. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la Sociedad, separada o conjuntamente, de acuerdo con lo que se establece seguidamente: a) Cada gerente podrá, bajo la sola firma, pagar los gastos corrientes de administración, realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás Instituciones de crédito oficiales o particulares y en especial: Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Banco Central, de la Provincia de Buenos Aires y otros, que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en dichas Instituciones, letras de cambio, giros, cheques y demás documentos de créditos o papeles de comercio, interviniendo como aceptante, girante, endosante o en cualquier otro carácter y con las limitaciones que se establecen en el presente contrato. — Abrir o clausurar cuentas, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago, hacer adquisiciones, al contado o a plazos, de mercaderías, materias primas, productos y otros destinados al funcionamiento normal de la empresa, gestionar ante las Autoridades Nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y Reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Inmobiliaria, Obras Sanitarias, Impuestos Internos y a los Réditos, Oficina de Tierras y Dirección de Patentes y Marcas, Ministerio de Trabajo e Instituto Nacional de Previsión Social y cualesquiera otros, toda clase de asuntos de su competencia: De un modo general, cada uno de los Gerentes tendrá la más amplia facultad para realizar todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos; b) Se requerirá la firma de dos cualesquiera de los gerentes para celebrar toda clase de contratos, presupuestos y su aceptación, participar en adjudicaciones, adquirir o registrar marcas y patentes, suscribir contratos de arrendamiento por mayor término que el legal y rescindirlos, hacer las reparaciones necesarias para asegurar la conservación de los bienes de la sociedad, nombrar y remover al personal subalterno y nombrar y remover al personal técnico, dentro de los presupuestos que deberán someter previamente al Directorio para su aprobación, fijando sus sueldos y atribuciones. Girar sobre los fondos depositados en la orden de la Sociedad por cantidades que no excedan de veinticinco mil pesos moneda nacional, contraer préstamos, fijándose como límite la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional en cada caso. — Queda expresamente prohibido a los gerentes adquirir o enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales sobre los mismos, enajenar el activo físico de la sociedad y otorgar garantías a favor de terceros por operaciones extrañas al giro social. — Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad. — Deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en el ejercicio de sus funciones. — Artículo Noveno. — Del Directorio: Sin perjuicio de las funciones que competen a los Gerentes se crea un Directorio compuesto de seis miembros que podrán ser o no socios, y cuyo mandato durará tres años, siendo reelegibles indefinidamente. — Corresponderá al Directorio: a) Fijar los sueldos de los gerentes; b) Aprobar el presupuesto de sueldos del personal que no participe en convenios gremiales y las gratificaciones y|o bonificaciones anuales; c) Suscribir las obligaciones financiera o sociales, créditos bancarios, pagarés, cheques, documentos y otros que superen cada uno la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional o que impliquen el otorgamiento de garantías; d) Aprobar los presupuestos de gastos y fijar los programas de producción; e) Convenir y fijar las condiciones para la distribución de los productos de la Sociedad y celebrar contratos de agencia exclusiva y de representación; f) Autorizar la venta de productos cuya utilidad neta, en base de los cálculos de monto no sean inferiores al cinco por ciento; g) Fijar las regalías y sus modificaciones; h) Fijar los gastos para muestra y publicidad que excedan de las previsiones indicadas en las bases comerciales; i) Autorizar la compra a uno de los socios directamente o a sociedades controladas por él, de máquinas, instalaciones, materias primas y productos, cuando los precios facturados por aquéllos excedan a los precios del mercado internacional; j) Practicar anualmente el 31 de Diciembre, el Balance General, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de acuerdo con las normas legales; k) Ejercer la representación legal de la Sociedad en toda clase de juicios, tanto como actora o demandada y con todas las facultades requeridas a ese objeto, las que podrá delegar en uno de sus miembros o en un tercero; l) Adquirir y|o enajenar bienes inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos; m) Decidir la participación de la Sociedad en otras sociedades o bajo cualquier otra forma de asociación: n) Realizar las construcciones y trabajos necesarios en los inmuebles que pertenezcan a la Sociedad y|o a terceros que tengan por objeto ampliar las instalaciones de los mismos; o) Ceder y transferir las marcas y patentes de la Sociedad; p) Disponer la participación de la sociedad en la creación, desarrollo y mantenimiento de laboratorios científicos, de diagnósticos, investigaciones y control, destinados a la lucha antiaftosa y de cualesquiera otra enfermedad o plaga; fijar las modalidades y condiciones de dichas participaciones y tomar los compromisos necesarios, tanto técnicos como financieros. — Artículo Undécimo. — Los tres socios que posean mayores proporciones de cuotas de Capital Social tendrán derecho a proponer dos Directores cada uno. — El Presidente será elegido de entre uno de los Directores representantes del grupo que posea la mayor cuotas del capital social. — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de uno o más Directores, el Directorio constituído en quórum legal y con conocimiento del Síndico designará él o los reemplazantes, siempre respetando la forma de representación prevista precedentemente. — Los Directores así nombrados, desempeñarán el cargo mientras dure la Ausencia del titular o hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Los directores podrán hacerse representar en las reuniones de Directorio, por otro Director y votar por correspondencia en asuntos determinados sin que su voto se compute a los efectos del quórum. — Artículo Duodécimo. — Los Directores después de expirado el plazo de su mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones con todas las atribuciones y deberes inherentes al cargo, hasta tanto se designen los reemplazantes. — Artículo Décimo Tercero. — El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran los asuntos de la Sociedad, por convocatoria de su Presidente o de quien ejerza el cargo, de dos Directores o del Síndico. — De sus deliberaciones y resoluciones se llevará constancia en un libro especial de Actas que contendrá además el nombre de los Directores presentes en cada reunión y sus firmas. — Las citaciones para las reuniones del Directorio se harán por telegrama colacionado con cinco días de anticipación por lo menos. — Las decisiones se tomarán por mayoría de Directores presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Los Directores ausentes podrán votar por escrito o por telegrama en cuyo caso sus votos se computarán a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Quinto. — Del Síndico: los socios elegirán un Síndico para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, quien tendrá las obligaciones que impone el Código de Comercio a los Síndicos de las Sociedades Anónimas. — La Asamblea autoriza a la Gerencia a realizar los trámites legales correspondientes en la oportunidad que lo estime más conveniente y gestionar ante las autoridades administrativas la transferencia de las marcas, autorizaciones y permisos, etc., para que queden extendidos a nombre de la nueva razón social". — Además por el mismo acta quedaron transferidas las 16 cuotas del Dr. Federico A. Parlewski al Dr. Carlos Merieux. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 560.— e.16|1-Nº 9.317.v.16|1|58

SECCION BALANCES

ESTADO DE CAJA DEL P. D. PROGRESISTA DE LA Pcia. DE BUENOS AIRES

1957	Día	Mes		DEBE	HABER
"	2	III	A L. E. Favario s|aporte donación	10.—	
"	"	"	" F. de la Torre	10.—	
"	"	"	" Carlos A. Lozano	10.—	
"	"	"	" Códor Lozano	10.—	
"	"	"	" Aldo De Lorenzi	10.—	
"	6	"	" Vtas. 400 fichas Comités B. Blanca y Moreno	40.—	
"	27	"	" Cté. de Quilmes vtas. bonos	600.—	
"	"	"	" Cté. de Pergamino a cta. bonos	250.—	
"	"	"	Por gastos librería fact. 1, 2, 3, 4, y 5 ..		664.20
"	2	V	A comités de S. Martín, B. Blanca, S. Isidro, Chacabuco, Lanús y City Bell fichas afil.	79.—	
"	29	"	Por gastos librería fact. Nº 8		60.—
"		VI	A Ctés. Bragado, La Plata, Matanza y Merlo por compra fichas afiliados ..	130.—	
"	6	"	Pago impresión 1.200 bonos fact. 6		420.—
"	17	"	A Comités Avellaneda y Mercedes fichas	15.—	
"	26	"	A Carlos Lozano, L. E. Favario, Guerrero, Codor Lozano, Hugo Tourn, Raúl Rimoldi, Héctor Carbonelli, Miguel Oriben, E. Orello, sus bonos donación de $ 100.— c|u.	900.—	
"	"	"	A Luis Di Salvo, Enzo Ciceri, Godio Errazú, Cayetano Scarpello, Delia Scarpello, Jesús Oliveira, C. Bicoca, bonos de 50.— c|u.	350.—	
"	"	"	Pago gastos boletín fact. Nº 11		300.—
"	29	"	A Manuel Rodríguez su aporte donación	177.60	
"	7	VII	A Comité S. Fernando s|compra fichas.	3.—	
"	"	"	A Carlos Berini s|aporte donación	2.237.60	
"	16	"	Gastos librería fact. 13, 20, 21, 22, 23, 24 y 25		861.60
"	"	"	Entrega Cté. Quilmes s|aporte vta. bonos		300.—
"	19	"	Pago facturas 14 y 15		550.80
"	23	"	A E. Chiaramonte su aporte donación .	296.40	
"	"	"	A L. Nielsen $ 100.—, A. Pira $ 133.—	233.—	
"	"	"	A N. Quinos $ 52.60 y Salvarrady $ 432.80	485.10	
"	31	"	Pago factura Nº 17		30.—
"	5	IX	A Benavidez s|compra fichas	3.—	
"	11	"	Vta. 11 números boletín a 3.— c|u. ..	33.—	
"	"	"	Pago factura Nº 18		500.—
"	"	"	En caja		2.196.40
				5.883.—	5.883.—

Facturas Impagas

Exp. Gómez pagado por Carlos Lozano	100.—		
Imprenta Mari pagado por Blanco	1.118.—		
Los diarios pagado por Carlos Lozano	120.—		
Los diarios s|pagar	360.—		
Librería del Colegio pdo. por Guerrero	80.80		
Cámara Diputados pdo. por Guerrero	80.—		
Total facturas		1.818.80	
Efectivo en caja		1.818.80	
			2.196.40
Saldo a favor .... $ 377.60 m|n.			

La Plata, diciembre 9 de 1957. — Secretario General de la Jta. Ejecutiva de la Provincia de Bs. Aires. — Juan Manuel Leoni, Secretario Electoral en ejercicio.

e.14|1-Nº 118 s|p.p.-v.16|1|58

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 3, desempeñada por el doctor Santo S. Faré (h.), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO ENRIQUE o FREDERICK HENRY o FEDERICO H. o F. H. HAUSER. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.148-v.29|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO LUCERO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.146-v.29|1|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría 5), cita un día por mes durante seis meses a ELENA MIHOK de SPOLJAR a tomar intervención en los autos sobre su presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 20.— e.16|1-Nº 14.131-v.16|1|58

Núm. 5

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por dos días a JAIME DAVID LAMPART para que comparezca a estar a derecho en los autos "Spak Nieczyslaw y otro c| Lampart Jaime David s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 60.— e.16|1-Nº 14.177-v.17|1|58

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Naciona. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JUSTA POUMARAU o MARIA LUISA JUSTA CAUBISENS POUMARAU de DASSO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Bautista S. Laurencona, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.147-v.29|1|58

Núm. 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROBERTO DAVID MILGROM. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.175-v.29|1|58

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLASA FAILLA de CALABRESE. — Buenos Aires, agosto 16 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.173-v.29|1|58

Núm. 18

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.144-v.29|1|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEJSACH ROTSZTEJN. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.188-v.29|1|58

El señor Juez de lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA BOSCO de CLAPS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.140-v.29|1|58

Núm. 20

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINA CAÑELLAS de STRASSBURGER. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.179-v.29|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA FINO de YARIA. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1957. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.171-v.22|1|58

Núm. 13

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO LANCIOTTI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.135-v.22|1|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES BARRAL de SUEIRO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Ricardo N. Citrángolo, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.126-v.22|1|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL MUESCA. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.136-v.22|1|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN AGAZZI y de doña TERESA MAGNONI de AGAZZI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.127-v.22|1|58

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINA CATALINA MARCO de TEDESCHI. — Buenos Aires, junio 28 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.172-v.22|1|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA CAMPO de GARAY o CLARA CAMPO MARTIN de GARAY. — Buenos Aires, octubre 16 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.176-v.22|1|58

Núm. 30

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO SERRANO y SABINA CASTAÑEDA de SERRANO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.183-v.22|1|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HIGINIA ACOSTA de RAMOS. — Buenos Aires, febrero de 1957. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.178-v.22|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JUAN DE LA COLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.017 que se le instruye por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3º piso. — Secretaría Nº 46, 3 de enero de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|1-Nº 224-v.22|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a PEDRO SAAVEDRA, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa Nº 19.698, que se le instruye por el delito de defraudación. — Local del Juzgado, tercer piso, Palacio de Justicia. — Diciembre 31 de 1957. — Secretaría Nº 46, a cargo del escribano Rafael Cullen. — El secretario.
e.16|1-Nº 225-v.22|1|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a MACLOVIA MANSILLA o MACLOVIA DE BULOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 64, a cargo del doctor Ricardo M. Font. — Buenos Aires, 9 de enero de 1958.
e.16|1-Nº 226-v.22|1|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CRESMILDO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de enero de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16|1-Nº 227-v.28|1|58

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ARTURO IMBERT para que dentro de cinco días a contar desde a primra publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de enero de 1958. — Juzgado Correcional "N" Lavalle 1638. — Secretaría 113. — Luis M. Costa, secretario.
e.16|1-Nº 228-v.22|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a LUIS ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Código Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de enero de 1958. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — Secretaría 113. — Luis M. Costa, secretario.
e.16|1-Nº 229-v.22|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo se cita y emplaza a MARIA TRANSITO TOLOSA para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Código Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Capital Federal, 8 de enero de 1958. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — Secretaría 113. — Luis M. Costa, secretario.
e.16|1-Nº 230-v.22|1|58

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 a cargo del suscripto, se hace saber por un día, que con fecha 20 de diciembre de 1957, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad comercial colectiva denominada "BRITISH TEXTILES", que giraba bajo la razón social de "Pentreath & Cía.", constituída por los señores Roberto Rego, Guillermo Mathías Pentreath y Miguel Carvajal. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 40.— e.16|1-Nº 14.121-v.16|1|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Dr. Ramón A. Montoya, Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de Formosa. Secretaría Armin F. Gaite, hace saber por cinco días que en expte. 424 - Comercial 28 - año 1957 "BARREIRO DE ARNEDO MARIA LEONOR (Casa La Sorpresa)" su convocatoria de acreedores, se decretó la apertura del referido juicio designándose síndico al Dr. Vivicio Franco, domiciliado en Belgrano 714 (altos) - esc. 2 y 3 - ciudad de Formosa, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de treinta días y que se ha señalado la audiencia del día 21 de abril de 1958 a las 8 horas, para la reunión de acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Formosa 30 de diciembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 250.— e.16|1-Nº 14.117-v.22|1|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56 del Escribano Pedro M. Otaño, se hace saber por cinco días que el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano procederá a subastar el jueves 6 de febrero de 1958, a las 17 horas, en San Martín 588 (planta baja) Capital, 28 quintas, ubicadas sobre el camino de González Catán a San Justo y Morón, designadas con los números 2 de la fracción A; 1 al 13 de a fracción B; 1 al 5 y 11 al 13 de la fracción C; 1 de la fracción D; 1 al 4 de la fracción E y la fracción B, con las medidas, superficies y linderos que figuran en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nº 72-122-52 Base m$n. 2 el metro cuadrado, pagaderos: 10 % como seña y a cuenta de precio, con más el 8 % de comisión, en el acto del remate; 10 % más al darse posesión de las quintas al comprador y el saldo en seis (6) cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés. Escrituras por ante el escribano que designen los vendedores (es condición de venta). Autos caratulados "GALLO SANTIAGO s|testamentaría". Planos y títulos en autos. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto Noceti, secretario.
$ 350.— e.16|1-Nº 14.170-v.22|1|58

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Horacio Duncau Parodi, secretaría del doctor Pedro R. Taranco, hácese saber por diez días que en los autos FERNANDEZ de AZCARATE J. contra MARTIN SALAZAR DUBOIS y otro,, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de enero de 1958, a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 513, las dos terceras partes indivisas de las chacras Nros. 268 y 289, en Bahía Blanca, en el estado y condiciones en que se encuentra, con superficie total según título en autos de 608.418 m. c., lindando al N. E. con la chacra 360; al N. O. con la 403 y 406, al S. O. con la 339 y al S. E. con Sta. Parral. — Base $ 13.511.10 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 500.— e.16|1-Nº 14.159-v.29|1|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

REANUDACION ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De fecha 25 de noviembre de 1957

Se hace saber a los señores accionistas que el Cuarto Intermedio de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas iniciada el día 25 de noviembre de 1957, se reanudará el día lunes 20 del corriente a las 13 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay 4902, Capital Federal.

Buenos Aires, enero de 1958. — La Comisión Interventora.
$ 30.— e.16|1-Nº 14.141-v.16|1|58

"C"

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 11 y 30, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957 y retribución del Directorio y síndico.

2º) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de enero de 1958.
$ 250.— e.16|1-Nº 14.138-v.22|1|58

"E"

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 12, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957 y retribución del Directorio y síndico.

2º) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su

caso y de síndicos titular y suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de enero de 1958.
$ 250.— e.16|1-Nº 14.129-v.22|1|58

EDUARDO SPORT
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, en Buenos Aires, calle Avenida Santa Fe 4577, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Elección de un director suplente por dos años.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento del capital social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, enero 8 de 1958. — El Directorio.
$ 450.— e.16|1-Nº 14.116-v.22|1|58

"F"

FRAVEGA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1958, a las 16 horas, en el local social de la Av. Corrientes Nº 3879, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º) Ratificación de las remuneraciones fijadas a los directores por el desempeño de sus funciones y al síndico.
3º) Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos (Art. 10 del estatuto).
4º) Elección de síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.16|1-Nº 14.156-v.22|1|58

"H"

HAMATO S.A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, Suipacha 757, 4º piso, Bs. As., el día 28 de enero de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º — Destino a dar a las utilidades.
3º — Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 14.182-v.22|1|58

"I"

INVECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1958, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo séptimo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1957, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575.
Buenos Aires, enero 13 de 1958. — El Directorio.
$ 500.— e.16|1-Nº 14.133-v.22|1|58

"J"

JUAN ALBERTO S.A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a la hora 10 y 30, en el local sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Piso 8º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1957.
2º) Elección de dos síndicos por un ejercicio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1958. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 14.152-v.22|1|58

JUAN A. MARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a la hora 11, en el local sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1957.
2º) Elección de dos síndicos por un ejercicio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1958. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 14.143-v.22|1|58

"L"

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a la hora 11 y 30 en el local sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al tercer ejercicio económico terminado el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de dos síndicos, por un ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1958. — El Directorio.
$ 350.— e.16|1-Nº 14.151-v.22|1|58

LAS ESPIGAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuentas de "ganancias y pérdidas", correspondientes al tercer Ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1957, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575.
Buenos Aires, enero 13 de 1958. — El Directorio.
$ 500.— e.16|1-Nº 14.132-v.22|1|58

LAVADERO DE LANAS THOMAS S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Herrera 2270, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 23 de los estatutos sociales.
$ 300.— e.16|1-Nº 14.165-v.22|1|58

"S"

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
HOSPITAL ESPAÑOL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señores Delegados de asociados: En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 de los Estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de Delegados, que se efectuará el 30 de enero de 1958, a las 18, en el Salón de Actos de este Hospital Español, Avdá. Belgrano 2975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver sobre la reforma del Estatuto Social, en sus artículos 6, 18, 31, 32 y 36.
2º Designación de dos delegados, para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, enero 13 de 1958. — El Directorio.
$ 100. — e.16|1-Nº 14.161-v.17|1|58

SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de enero de 1958, a las 19 horas, en el local Maipú 474, piso 2º, Depto. A, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1957.
2º Determinación del número de directores que integrarán el nuevo Directorio y designación de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, enero 14 de 1958. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 14.162-v.22|1|58

S A D O C A
S. A. de Orfebrería
CHRISTOFLE ARGENTINA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 12 y 30, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957, y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, enero 14 de 1958.
$ 300.— e.16|1-Nº 14.150-v.22|1|58

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH" LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1958, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida San Martín 675, Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondientes al ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de directores.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.16|1-Nº 14.13?-v.22|1|58

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1958, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1957.
2º Elección de dos directores suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 250.— e.16|1-Nº 14.119-v.22|1|58

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 27 de enero de 1958, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1957.
2º Consideración de honorarios a fijar para el Directorio.
3º Elección de cuatro directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.
$ 350.— e.16|1-Nº 14.163-v.22|1|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Ramón González Montes y Manuel Santamariña, venden a José Calvo Cambón, Francisco Calvo Cambón, Manuel Gerpe, Alfredo García, Alfredo Arejón, Constantino Ríos, Ramón Calvo y Juan Rieiro, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denom. "Las Facultades", sito AVDA. CORDOBA Nros. 2202|06 esquina JOSE EVARISTO URIBURU Nº 784, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas
$ 150.— e.16|1-Nº 14.122-v.22|1|58

Se hace saber por el término de ley, que el señor Antonio Tersitano, ha vendido al señor Eleuterio Luis José Tartuferi, la parte que le correspondía en la explotación del "kiosko" para venta de golosinas, ubicado en esta Capita, calle AVENIDA SAN ARTIN 3094, quien continuará con el mismo, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio. Intervino: Martín R. Mallo, martillero público. — Reclamos: Juan B. Alberdi 2984.
$ 150.— e.16|1-Nº 14.115-v.22|1|58

Fernández, Moreira & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rincón 76, Capital Federal, T. E. 48-0558, avisan: Sergio José Landi vende libre de toda deuda y|o gravamen a José Manuel Azcue, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y dos mesas en la vereda, establecido en esta ciudad, calle Av. RIVADAVIA Nº 4168, donde las partes establecen domicilio. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|1-Nº 14.180-v.22|1|58

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa que Acasio José Vivas vende a Zisis Dumkropf, local e instalaciones para zapatería, calle AVENIDA JUAN B. ALBERDI 6797, domicilio contratantes.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.167-v.22|1|58

"B"

Raggio, Lorenzo y Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Antonio Pereyra, José Benito Pereyra, Enrique Pereyra y Manuel Bembibre, ha formulado promesa de venta libre de deuda y gravamen de su negocio de hotel "América", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 1914, a favor de los señores José García, Ramón Souto y Manuel Pena Pena. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T.E. 38-8736.
$ 150.— e.16|1-Nº 14.158.v.22|1|58

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa que María Di Salvo de Sannazzaro vende a Eladio Valcarcel, Manuel Cobián y Antonio Moreira, negocio de restaurante y despacho de bebidas por copas, sito calle BRASIL 45, domicilio contratantes.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.168-v.22|1|58

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa que Juan Fernández Merino vende a Manuel Pérez Rivero negocio de hotel Solmar sito en San Clemente del Tuyú, partido de Gral. Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, calle 50 y Avda. Costanera, y con administración en la Capital Federal, calle Bmé. MITRE 1736, domicilio contratantes.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.169-v.22|1|58

"C"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T.E. 78-0500, avisan que Felipe Rivas, Benigno Rivas y Luis H. Guidobono, venden a Inocencio Lameiro, José Vilariño Rey, Santiago Villariño y Luis H. Guidobono, el negocio de restaurante y bar situado en esta Capital, calle CERVIÑO 4000 esquina ACEVEDO. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|1-Nº 14.157.v.22|1|58

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Castelli 68, Capital, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención el señor Enrique Zanotti vende su negocio de restaurante, bar y parrilla, sito en esta ciudad calle CASTAÑEDA Nº 1846, a los señores Enrique Clemente Bravo, Osvaldo Eduardo Sottocorno, Juan Tomás Scolari y Facundo Ernesto Reggio, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.16|1-Nº 14.137.v.22|1|58

Se comunica al comercio que Belmiro Domingues Rosa, transfiere la mitad del negocio de hotel, pensión, instalado en la calle CORRIENTES 1780 a María Anunciçao Da Costa de Rodríguez do Couto, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos en término de ley en escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º piso B.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.124.v.22|1|58

Carlos V. La Madrid & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 9325, Cap. Fed., hacen saber que por su intermedio el Sr. Guillermo B. Fernández vende al Sr. Mohamed A. Yafar, el negocio preparado para peluquería de damas, sito en COSQUIN 1193, Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.185-v.22|1|58

"D"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Angel Alvarez y Silvino Torga, venden a Pedro García y Rafael García, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Balón", sito DIRECTORIO números 101|05, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.130-v.22|1|58

"G"

José F. Sily, martillero público, c|of. Del Comercio 1281, T. E. 43-8342, Capital, avisa que el señor Salvador Amado, ven-

de al señor Orlando Oscar Palladino, su negocio de "zapatería", sito en la calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS 4897, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.160.v.22|1|58

"J"

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa que: Ladislao dos Santos vende a Jorge Estévez, negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito calle JUNTA 3400, domicilio contratantes.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.174-v.22|1|58

"M"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Guillermo Pagliarino, Carlos Alvarez López y Humberto Valentín Bardo, venden a Genaro De Lillo y Antonio Arturo de Lillo su negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle MONROE Nº 1499 esq. LIDORO J. QUINTEROS, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|1-Nº 14.125.v.22|1|58

"N"

Antonio J. Catanzaro, balanceador, martillero público, Pinzón 461, Capital, T. E. 28-0640, avisa que José Rodríguez vende a Juan José Porto y Dolores Núñez su negocio de "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en NECOCHEA 1378, Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.190-v.22|1|58

"P"

Se hace saber que el señor Máximo Camino, vende a los señores Vicente y Carmelo Melo, su taller de plateado y orfebrería, ubicado en esta Capital Federal, PASAJE MIRAMAR Nº 4005. — Reclamos término de ley y domicilio partes, Pasaje Miramar 4005, Cap. Federal.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.123-v.22|1|58

"T"

Arturo Mieres, abogado, hace saber que el socio Julio Argentino De Marco se retira de la sociedad Colectiva "De Marco Hnos.", con domicilio legal en TRIUNVIRATO Nº 3609, Capital, dedicada a la compra, venta, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, casas, terrenos y toda clase de maquinarias y automotores, particular o en remate público, ya sea por cuenta propia o de terceros, haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres. Emilio Héctor De Marco y Luis Manuel López. — Domicilio de las partes y reclamos Ley 11.867, a mi estudio, Lavalle 1226, piso 2º derecha, Capital.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.145.v.22|1|58

Se comunica que el negocio de fiambrería de Moisés Redondo y Juan Delgado, sito en la calle TRELLES 1352, será transferido a doña Amelia Espósito que continuará sus actividades. — Reclamaciones de ley ante el martillero Raúl Vázquez, domiciliado en Nazca 96, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.142.v.22|1|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Carlos V. La Madrid & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 9325, Cap. Fed., hacen saber que por su intermedio rematarán el 28 de enero a las 16 horas, las existencias de la tornería, propiedad de los señores Manuel O. e Ismael A. González, sito en LUIS VIALE 3284, Cap. Fed. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.184.v.22|1|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

TINTORERIAS BIERCAMP, S.A.I.C. y F.
Se hace saber a los Sres. accionistas que, el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador de voto simple, correspondientes al capital autorizado de la sociedad, para proceder al pago del dividendo en acciones liberadas por un total de m$n. 2.500.000, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, para el 9º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1957.
Asimismo, se comunica que el citado dividendo se halla a disposición de los beneficiarios desde el día 26 de diciembre ppdo., en nuestra sede social, sita en la calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital.
Buenos Aires, enero de 1958. — El Directorio.
$ 150.— e.16|1-Nº 14.128.v.20|1|58

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Se avisa a los señores accionistas que a partir del 20 del corriente se abonará el dividendo de 6 o|o (seis por ciento) a las acciones preferidas, correspondiente al ejercicio 1956|57.
$90.— e.16|1-Nº 14.118-v.20|1|58

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ANGEL R. MICHEL, para que dentro del término de treinta días contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 2245, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario
e.9|1-Nº 55-v.22|1|58

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN GARCIA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho pesos con Sesenta ctvs. importe por irregularidades cometidas.
Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastene, secretario.
e.9|1-Nº 156-v.22|1|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda documentación requerida a tal efecto.

ARISTA MANUEL ANTONIO.
AYMU JOSE
AGUIAR OSCAR FERMIN
ACOSTA RAFAEL OVIDIO
ALVAREZ MARIA CONSUELO RODRIGUEZ de
BORELLO ITALO JUAN BAUTISTA
BERASAIN OSCAR ZOILO
BASILE ANTONIO
BALVIDARES ARNOLDO
BARRERA IGNACIO DEL VALLE
CALLESTO ROQUE
CORONEL RAUL ESBERTO
CAPOBIANCO MARIO
CATALAN JUVENAL
CORDERO ALBERTO
DE BELLA REINALDO PASCUAL
D'AMBROSIO VALENTIN PEDRO
DELGADO IGNACIO
FAURE EDUARDO ANTONIO F.
FERRADA LUIS HUMBERTO
FERNANDEZ ELIAS
FRAYSSE ORESTE VALENTIN
FERNANDEZ EDUARDO ANTONIO F.
FENADA JOSE DEL CARMEN
GERALA JUAN FRANCISCO
GIUSTE ERNESTO FELIPE
GAGLIANO DIEGO
GONZALEZ MARTIN
GUIÑAZU JOSE
GEGEN SCHATZ EDUARDO M.
GARCIA TOMAS AQUINO
HORONOZ MARTIN
IMSCHER FRANCISCO RODOLFO
MANAU ANTONIO MENDIGUIBEL

NARVAEZ ANDRES ORELLANA
OBREGON MARIO
OYOLA LEONIDAS
OSTERRIETCH ARMANDO RENE
PERALTA GREGORIO
PEREZ JUAN SOLANO
POLLIZI PEDRO
RODRIGUEZ VENANCIO RAFAEL
RAMOS LORENZO ALEJANDRO
SENES PEDRO PABLO
STETLER ALCIDES ARMANDO
SAUCEDO LUIS
SOLA JUSTO ARTURO E.
SOSA LORENZO
SANCHEZ JUSTO JOSE
TORRES SANTOS TEODORO
UAETA RAMON
YAGUDEN EVARISTO
IRRUTTI VICTORINO
ZARATE ERREDUCINDO
e.7|1-Nº 101-v.19|2|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto

ACOSTA EMILIANO, ACOSTA JUAN CARLOS, ANDRADE NICASIO CARLOS ERNESTO, ACOSTA JULIO CESAR, AMICANTE MATEO, AIMAN HECTOR JOSE, AGUERO ORFEO, ACUÑA PEDRO FERMIN, BAZAN FRANCISCO ANTONIO, BIONDI HORACIO RAFAEL, BREOZINSKI LEONARDO, BADAJOZ CRISTOBAL, BRINGAS INES EDMUNDO, BRIZUELA SILVERIO LEOVIGILIO, BIASUTTI PEDRO, CASTILLO ROBERTO CECILIO, CASTELLANO LUIS, CRISCUOLO LUIS JORGE, CORSO ANGEL, CARRIZO RAUL ANTONIO, CATALAN VICTOR MARTIN, COLLAZO LUIS, CANOSA JOSE, CARRIZO MANUEL EDUVIGE, DIAZ ROQUE ZENON, DIAZ ALEJANDRO NORBERTO, DE LEON DEMETRIO, FERNANDEZ APOLINARIO, FERRER EDUARDO, FERNANDEZ JOSE FRANCISCO, FERNANDEZ MAURICIO, FERNANDEZ MAXIMINO, GALVAN HUMBERTO IRENEO, GAMARRA BENJAMIN GUIDO, GONZALEZ CEFERINO ANGEL, GALLIANI EDUARDO PABLO, GONZALEZ RAIMUNDO EUSEBIO, GONZALEZ SEVERIANO, GALVAN DEMETRIO NAZARIO, HERRERA ANASTASIO NAPOLEON, HENJER RUPRECHT, HEREDIA JARA FLORIANO, LANCIOTTO DOMINGO, LARRES JORGE, LLAMIL ABRAHAM, LUCERO JORGE LUIS, LA MANTIA ROSARIO, LAZO DIOLIRIO, LAVALETTA JOSE ANGEL, LOPEZ LUIS, LUCERO PABLO, LLANES CELESTINO, MEDINA RICARDO, MATEO OBILO, MANISCALCO JOAQUIN, MURCIA RODOLFO, MARIRA JUAN JOSE, MICHELLI ALFREDO CAMILO, MARTINEZ PEDRO MANUEL, MARCOS JORGE, NAVARRO HUGO, NUÑEZ JUAN DOLORES, NUÑEZ POLICARPO, OROZCO GREGORIO, PESTRACH ESTEBAN, PIMENTEL AQUILINO RIGOBERTO, PEREIRA MORA VICENTE SEGUNDO, PARADA HECTOR, PIRRECO CONRADO, PORTUGAN LUIS, PEREZ GERMAN, PANIAGUA CARLOS, PIGANI ADOLFO, PILLACAMPO VICENTE ROQUE, PEREZ BELEN FERMIN, PARODI CENTENO, PALUDO AMERICO, POZENZZO VICENTE, PAEZ TOMAN MANUEL, RODRIGUEZ JUAN, ROBLEDO PAULINO, RUIZ RAMON R., ROLDAN SILVANO, RODRIGUEZ JOSE, RAIMUNDI JUAN SANTIAGO, RUGGIERO ROQUE PASCUAL, REYNOSO BASILIO DOMINGO, ROUSSE MAENE, ROJO EDUARDO, RATTO SOFIA E., SANCHEZ ALEJANDRO HERNANDO, SZTURNAJ JUAN, SEOANE SALVADOR, SCARAMELLA GERARDO, SILVA ROMELIO VICTORIANO, STANGA BERNARDO, SANTA CRUZ CELEDONIO, TOKUMON JUAN CANICHE, VILLARREAL LEON MARIA, VILLARREAL URBANO GREGORIO, VAQUERO NICOLAS, VOLSECHI CARLOS FEDERICO, VALLEJOS GASPAR, VILCA MODESTO, VAZQUEZ GUILLERMO.
e.9|12|57-Nº 7.771-v.22|1|58

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CONSONNO y de doña MERCEDES BOUCHET de CONSONNO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 14.056-v.28|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VIEGAS.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.937-v.27|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, llama por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMINGO LUCAS BOMBAL. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.900-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a acreedores y herederos de MANUEL GUARRO, por Secretaría Nº 3. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.701-v.23|1|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PURA o PURIFICACION AMADOR de MARIN. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.785-v.23|1|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, por la secretaría Nº 3 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUDITH VOLONTE de MASSOCCHI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 200.— e.10|1-N 13.719-v.23|1|58

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO JUSTO BARRENECHEA. — Secretaría Nº 2, Doctor Alberto Alba Posse. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.679-v.23|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TAGLIAVACCHE de FERRO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.521-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RODDICK.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.590-v.22|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIESELOTTE REGINA FRIEDA HELENE SIMON de LUNGWITZ o LIESELOTTE SIMON de LUNGWITZ. — Bs. Aires, Diciembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.514-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL SEBASTIAN GALLARDO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.516-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JELEM. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.511-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON PADROS y JOSE JUAN CASIMIRO. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.494-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1) cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don PEDRO CARACCIOLO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.487-v.21|1|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) cita por el término de diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PELUFFO. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.448-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS RAMON FERNANDEZ o JESUS RAMON FERNANDEZ AVELLO. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.407-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION LENTINO de CILIENTO. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.403-v.21|1|58

El Juez en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ACACIA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.949-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3 del Doctor Santo S. Faré (h), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE ALEJANDRO MOLINARI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.989-v.16|1|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDO GINACA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.745-v.23|1|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO TAMBORINI.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.592-v.22|1|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS IGLESIAS. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.382-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANGELA ARZENO de PODESTA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.456-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON LOIACONO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.137-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de BLAS COLOMBO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.339-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ANA MARIA HIDALGO de RUIZ.
Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.110-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.012-v. 16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SANTOS. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.956-v.16|1|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARIA SIXTA RAFFO de MOLTENI. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. —Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.677-v.23|1|58

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL VIVO. Buenos Aires, setiembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.766-v.23|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA BELDERRAIN de BERESIARTU.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.557-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de HELGA KEHLET de KRUM. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.049-v.16|1|58

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Nº 4, secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEVAN GRAVANO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.522-v.22|1|58

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de esta Capital, (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO MIGUEL RIGANTI o MIGUEL GERONIMO RIGANTI. — Buenos Aires, diciembre 34 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.430-v.21|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA MARIA PEREZ o RITA MARIA MERCEDES PEREZ de ABUIN. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario
$ 200.— e.7|1-Nº 13.309-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA o ROSA FILOMENA PARMA de SAMBUCETI. — Buenos Aires diciembre 12 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.191-v.20|1|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ASSUNTA o ASUNCION SAMBUCETI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.172-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE NAVARRO o NAVARRO CORDOVES. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.162-v.20|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone (Secretaría 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DIANA y a ALEJANDRO LEOPOLDO DIANA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.351-v.21|1.58

Núm. 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MAX o MAXIMO o MAXIMO ERNESTO MANUEL BROSIG y MARGARITA PLOTZ o PLOETZ de BROSIG. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.637-v.23|1|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIREMONT. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.664-v.23|1|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y y acreedores de CANDIDA DOROTEA PAZOS o PASOS de JACOBY. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.667-v.23|1|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ORTENSIO u HORTENCIO u ORTENSIO GERMANO LOTTI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Augusto César Delluscio, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.816-v.24|1|58

El Juez Nacional de Primera instancia, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), llama por diez días a acreedores y herederos de CONSTANTINO NATALUCCI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.820-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TEDESCO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.722-v.23|1|58

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría número veintiuno), cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO LAMA. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.157-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR SALVADOR GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.152-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA CAMBRE de DUC. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1957. — Secretario Escribano Héctor A. Ré. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.980-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN FRANCISCO DUC. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.965-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL LOMBARDIA ENTERRIOS. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.981-v.16|1|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, a cargo del doctor José M. Monciá, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO MILANESI.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José M. Monciá, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.916-v.27|1|58

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VEIRAS. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1957. — Miguel Angel Cutaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.328-v.20|1|58

Núm. 9

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FEDERICO FERNANDEZ URTUBEY.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.970-v.27|1|58

Núm. 10

El Juez Nacional Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría número 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA AMALIA ADELAIDA MALFETANO de VASSALLO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — (Publíquese por diez días). — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.993-v.27|1|58

La señora Jueza, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALINA ISMENIA SOLDANO de ANTOKOLETZ, debiendo publicarse edictos por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.145-v.20|1|58

Núm. 11

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Civil 11, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA ANGELA CANALE de MANCARDI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 14.030-v.28|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA EMILIA ROSMINATI de QUEIROLO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.449-v.21|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA PASTORINO de FORTUNATO. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.183-v.21|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de AURINA MONTES o MONTES RIERA de SORNIR. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13 144-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTIN CALLES de ACERA y FRANCISCO ANTONIO ACERA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.189-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTIN.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.200-v.20|1|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO FIGUEROLA, ENRIQUETA VOSS de FIGUEROLA y MARIA MARTINEZ RUIZ de FIGUEROLA o MARIA RUIZ de FIGUEROLA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.013-v.16|1|58

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO JUSTO BRANDI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.959-v.16|1|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland (por la secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE TAVAROZZI.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.956-v.27|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CESAR NOE SAIBENE. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.803-v.24|1|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CAYETANO LATORRE. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.849-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS WHELAN. — Buenos Aires, 28 noviembre de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.899-v.24|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO EVANGELISTA.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.543-22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN FEBOLI de ROVITTI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.150-v.20|1|58

El Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO TOMAS MATIENZO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.207-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de don CARLOS GEOFFRAY DAIREAUX. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.944-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de SALVADOR ROBERTO y de doña FRANCISCA RELTO de ROBERTO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.059-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA FELICITAS ROSSO de MAZZINI. — Buenos Aires, once de diciembre de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.050-v.16|1|58

Núm. 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acredores de CWI TAU.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.680-v.23|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ PATELLA de SAN JUAN. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.376-v.21|1|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TABERNE o TAVERNE, ANA GIMENEZ de TABERNE o TAVERNE y MIGUEL TABERNE o TAVERNE hijo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.135-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FELIPE LOPEZ o FELIPE LOPEZ GOMEZ.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.194-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda ((Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO GALLO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.936-v.16|1|58

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO TRIBUZIO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
e.2|1-Nº 37-v.16|1|58

Núm. 14

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA SCARPATI de STRAMELINI.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.923-v.27|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA o INOCENTA ESTEVEZ de GONZALEZ ESTEVEZ. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.452-v.21|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra y secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANDORIA ACHEROPITA CANTERNA de TORCHIA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.248-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 42, del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO LEOPARDI,

Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.249-v.20|1|58

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 10, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don CHARLES REDFERN. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario

$ 200.— e.2|1-Nº 13.054-v.16|1|58

Núm. 15

El Juez Nacional doctor Agustín E. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 43, notifica, cita y emplaza por cinco días a JACOBO o SANTIAGO KOCH, del traslado de la demanda y a estar a derecho en los autos "Alonso de Koch, Rosario c|Koch, Jacobo s|divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.106-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA MORENO de BORDA e IRENEO SAMUEL BORDA.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 13.931-v.27|1|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SINTES AMAYA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.909-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.904-v.24|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELINA PANNO o ANGELA PANNA de MURACA. — Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.817-v.24|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del escribano señor Arístides F. L. Rolando, cita a herederos y acreedores, por diez días, del señor GUIDO ZAPPA.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.631-v.22|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO BENITO BROGLIO. — Buenos Aires, octubre 4 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.474-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de SZYLEM NAJSZTETLER. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.201-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE BALBONA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.092-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODESTA LEONHARDT de ZUBIAUR. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.030-v.16|1|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE OSTILLO ARQUIMEDES SPINASSI.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 14.075-v.28|1|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 16 (secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PILAR DESALVO de PINI.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 13.952-v.27|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NAJUTIN de SCHOJ. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 13.942-v.27|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR BILARDO.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.673-v.23|1|58

El Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PEINTINGER. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.524-v.23|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA BARBERIS de DALBERNY. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.212-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA VIVALDO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.217-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO MAXIMO MARQUES. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957 — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.197-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría 48 cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o ROQUE MIGUEL De LUCA e ISABEL PAULUCHI o PAOLUCCI de De LUCA.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957 — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.083-v.16|1|58

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE VICENTE ROWE. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.883-v.24|1|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE KOHN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.851-v.24|1|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INMACULADA LUCIA TONNERA de SALOMONE.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.748-v.23|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51, a cargo del Esc. Rodríguez Lozano, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION DIAZ de REYES o DIAZ DELGADO.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200 — e.10|1-Nº 13.685-v.23|1|58

El doctor Marcelo Padilla Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo de Juzgado Nº 17 secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE MANZELLA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.406-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, por secretaría número 49, cita y emplaza por el término de quince días a ALDO DURAN para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido su esposa Azteria Ramona Frías de Durán, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarle al defensor de pobres y ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

e.8|1-Nº 176-v.28|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIO DOMINGUEZ.

Buenos Aires, agosto 16 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.084-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado número 17 (secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ABELARDO ANTONIO MARCIARI.

Buenos Aires diciembre 11 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.071-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA JOAQUINA o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ RIVAS de ROMERO o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ de ROMERO.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.072-v.16|1|58

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazzo (secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERASMO GHILARDOTTI.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 14.113-v.28|1|58

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo (Secretaría 53), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN DOLIA de MARCHESE.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 14.081-v.28|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría del Escribano Carlos A. Raffo del Campo (Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMPARO MOLINA de BELTRI o BELTRI SOLDEVILA. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 13.917-v.27|1|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de POLONIA ANGELA ESCOBAR de POMBO.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.660-v.23|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LAZARO MEZZERA. — Buenos Aires diciembre 19 de 1957. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.443-v.21|1|58

Por disposición del Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal Secretaría Nº 54 del suscripto, cítase por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SEGUNDO POGGIO — Buenos Aires, mayo 15 de 1957. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.471-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ABUAV. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.504-v.21|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ROMEO ANDRES SPINETTO.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.006-v.16|1|58

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, se cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don CIRIACO LIPORACE.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 14.098-v.28|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA FONTANA de RIZZA.

Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 14.079-v.28|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 58) cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ORTEGA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 13.976-v.27|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría número 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATALINA MERELLO de ACCAME. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.859-v.24|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.645-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO DESOUCHES. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.641-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES SADOVAY. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.638-v.22|1|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN VARELA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.408-v.21|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMINE BENEDETTO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.377-v.21|1|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO ANDRES MARTINEZ. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.355-v.21|1|58

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO AMEIJEIRAS LOPEZ.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Andrés A. Carnevale, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 14.025-v.28|1|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, hace saber por cinco días la apertura del concurso civil de don SEVERINO RODRIGUEZ, habiéndose designado síndico al Dr. Horacio Hueyo, domiciliado en la calle Cangallo 362, Piso 5º, a quien deberán los acreedores presentar dentro del término de quince días los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.

$ 150.— e.14|1-Nº 13.912-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RUOCCO o RUECCO. — Buenos Aires, Noviembre siete de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 12.927-v.27|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GABELLA. Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 13.953-v.27|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Número veinte (Secretaría Sesenta) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR BIANCHI. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 13.992-v.27|1|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO AMBROSIO ROBERTO o ANTONIO ROBERTO CHIAPPA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 14.005-v.27|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA OPRANDI de PAUME. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.13|1Nº 13.800-v.24|1|58

El señor Juez doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA GANDIA de MENDEZ, cuyo juicio sucesorio tramita en la secretaría número 60. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.622-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20 doctor Rafael M. Demaría, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ERGASTO GUITARTE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.563-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA PERURENA de BERMEJO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan L. Peña, secretario

$ 200.— e.8|1-Nº 13.500-v.21|1|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y a acreedores de doña CARMEN PILAR LECUEDER de TORRES. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957 — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.465-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO HARRINGTON. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.426-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CHERSANAZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200 — e.7|1-Nº 13.151-v.20|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE RUSCIO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.128-v.20|1|58

El Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DELVIRA o MARIA ELVIRA ROVEGNO de BOURDIEU. Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.183-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ DAPUETO de MARTINEZ CARPIO.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.933-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MALKA YAKIMOVSKY o YAKIMOSKY de GOREN.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.958-v.16|1|58

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acredores de don LUIS FRANCISCO ROMERO.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.957-v.16|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORA MICHELAZ de STURLA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.962-v.16|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza a don ROBERTO VENA por tres días para que comparezca a estar a derecho en los autos "De Mendonca, José A. contra Vena Roberto s|desalojo, expediente Nº 4.260", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 90.— e.14|1-Nº 13.974-v.16|1|58

Núm. 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION COIRA DE SOBRINO.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 14.003-v.20|1|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO BLANCO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.894-v.17|1|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abeleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO RAIMONDO. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.863-v.16|1|58

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN SANTIAGO REIL.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 13.938-v.20|1|58

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARCIA CALDEIRO o JOSE GARCIA CABALEIRO o JOSE MARIA GARCIA o JOSE GARCIA CALDEIRO. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.870-v.17|1|58

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE KACAS. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.725-v.16|1|58

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SACCOMANO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.114-v.21|1|58

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MARTIN VERGEZ. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.829-v.17|1|58

El Dr. Juan Llonsó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ o LOPEZ ORELLANA de VERON. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.808-v.17|1|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nº 15), cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MAXIMINO ROJO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.767-v.16|1|58

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA PICOT de TOULOUSE. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.846-v.17|1|58

Núm. 20

El doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número veinte cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA BLUNDI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
100.— e.13|1-Nº 13.898-v.17|1|58

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo (Juzgado Nº 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVATORE FALDUTO. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.028-v.21|1|58

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO SPOSARO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.703-v.16|1|58

Núm. 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO GAMBA. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.021-v.21|1|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISANTO FLOR. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.034-v.21|1|58

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, en los autos: "Gómez Alborrnoz, José Fernando c| Mallo Rozas. Julio s|ordinario", cita por tres días a don JULIO MALLO ROZAS a comparecer en juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 90.— e.14|1-Nº 13.962-v.16|1|58

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE REOLFI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.720-v.16|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOL ASSAD SALEH de MUSTAFA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.712-v.16|1|58

Núm. 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ROMA NIGRIS de DE CLARA y de don JOSE DE CLARA.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 13.928-v.20|1|58

El Dr. Rómulo R. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ARGENTINA D'ADDARIO de MICIELI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 13.920-v.20|1|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL D'ADDARIO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 13.921-v.20|1|58

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PISNOLI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.777-v.16|1|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL ANGEL o CARLOS GALLIANI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.783-v.16|1|58

Núm. 28

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO CANTORE.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 13.915-v.20|1|58

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA BLANCO o BLANCO CHANA o BLANCO de GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.702-v.16|1|58

Núm. 30

El señor Juez, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO BERBICEVSCHI. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.060-v.21|1|58

Núm. 31

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTA FRITSCH.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 13.958-v.20|1|58

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31 de la Capital, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de GOTTLIEB o COTTLIEP SCHWARZ. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.789-v.16|1|58

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HONORIA ARECHA de GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957.— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.14|1-Nº 13.966-v.20|1|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BERNARDO PAEZ y doña PURA ASTRADA.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario
$ 100.— e.14|1-Nº 13.957-v.20|1|58

Núm. 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PELC. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.061-v.21|1|58

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA MARIA de la BOVEDA. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.751-v.16|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Héctor Ayarragaray, secretaría Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS POCO, para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Horacio Terán, secretario.
e.7|1-Nº 90-v.19|2|58

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Abel María Reyna, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VICENTE SABELLA ROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Fernando Giudice, secretario.
e.15|1-Nº 212-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal Especial, doctor Abel María Reyna (inter. a cargo), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIO FRANQUELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.8|1-Nº 155-v.20|2|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a DIAZ SOFIA ESTHER, procesada por infracción artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de enero de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.15|1-Nº 213-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a FUENTES MANUELA ESTHER, procesada por infrac. arts. 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de enero de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.15|1-Nº 214-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a URSO MARIA CRISTINA, procesada por infrac. arts. 3 y 60, decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de enero de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.15|1-Nº 215-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MANUEL JORGE DUARTE, procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.15|1-Nº 216-v.21|1|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de esta Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa 484, caratulada: "Banco Industrial de la República Argentina - s|denuncia contra De Lorenzo Antonio por defraudación", a ANTONIO DE LORENZO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, será declarado rebelde (arts. 143 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Roberto O. Borgarini, — Buenos Aires, 7 de Enero de 1958. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 217-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación, a NICACIA EUSTROPIA GONZALES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 218-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROSA VELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Dec. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Firmado: Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 219-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación, a LUIS C. M. MONTENEGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Dec. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 220-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación a HAYDES RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Dec. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de enero de 1958. — Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 221-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de su primera publicación a CARMEN ROSALES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Dec. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de enero de 1958. — Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 222-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación a EMELINA LEONOR TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Dec. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Firmado: Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 223-v.21|1|58

Por orden del Dr. Amílcar E. Cardoso Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado RODOLFO OL-

DANI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararse lo rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Julio S. Soto, secretario.

e.10|1-Nº 194-v.16|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 185, Flores, Francisca, s|denuncia de la F. de Rec. Nac.", a FRANCISCA FLORES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 35-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 351, Rodríguez María B., s|inf. dec. Ley 8.521|56", a MARIA B. RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 36-v.13|2|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO RE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.15|1-Nº 204-v.21|1|58

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FORMOSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, enero 3 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.15|1-Nº 205-v.27|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS ENRIQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|1-Nº 185-v.21|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROBERTO BUSTOS MOYANO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrautación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|1-Nº 104-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO VACCA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires diciembre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|1-Nº 105-v.20|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MARIA VALENTINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|1-Nº 106-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROBERTO BUSTOS MOYANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|1-Nº 107-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se citan, llaman y emplazan por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GONZALEZ, PABLO FAIN y NELIDA N. ROLDAN o NELIDA MERCEDES GONZALEZ FAIN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.7|1-Nº 66-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VACCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.7|1-Nº 67-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.876-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MIGUEL CABALLERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.877-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO MENENDEZ SEPULVEDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|12|57-Nº 7.837-v.29|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BRUTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|12|57-Nº 7.817-v.28|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO BLASMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.792-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN BARTOLOME MUSSIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.793-v.24|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAZZUCCA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|12|57-Nº 7.693-v.20|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3|12|57-Nº 7.655-v.16|1|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Rocha, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA FOLCHI de MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto. (Causa Nº 29.851), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|1-Nº 195-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARLOS RAUL GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de homicidio (Nº 30.074), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.10|1-Nº 196-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIANA PASCU, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|1-Nº 197-v.16|1|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juaz de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a VICTOR BAEZ y WALTER FONTANA, procesados por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 206-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a NORBERTO ROQUE FRAMINI, SOFIA PINTOS, ALEJANDRO OLMOS, ISMAEL ORLANDO MOLINA, MANUEL RUBEN DE LA IGLESIA, BOLIVAR DASTELS, ELVIRA SANGUINETTI de MIGLIACCIO, GUILLERMO ROJO, CORNELIO A. GUTIERREZ RUZO, DOMINGO ALBERTO CASTRO, ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, AURORA CLOTILDE BELLINI, BENITO GODOY, NATALIO GUZMAN, SALVADOR SERVIN, DANTE SALA, procesados por: infracción Ley 12.962, malversación de caudales públicos, hurto, defraudación, estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 207-v.21|1|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Sria. del Dr. Barceló, se emplaza por cinco días a LUIS JOSE MASTROPAOLO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 8 de enero de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.15|1-Nº 208-v.21|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO NEME, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 31 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.10|1-Nº 198-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FERNANDEZ DE AZCARATE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 31 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.10|1-Nº 199-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo Juzgado Dr. J. Quiroga, se emplaza por cinco días a NICOLAS EDGARDO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy 2 de Enero de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.10|1-Nº 200-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, inter. a|c. Juzg. Nº 7, se emplaza por cinco días a JORGE ALBERTO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de enero de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.10|1-Nº 201-v.16|1|58

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE ELISAVETSKY, a comparecer en la causa Nº 21.196 que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 3 de enero de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.15|1-Nº 209-v.21|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a BERTA SEGURA, a comparecer en la causa Nº 21.173, que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 3 de enero de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.15|1-Nº 210-v.21|1|58

PENAL Nº 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN ALBERTO KIL, a comparecer en la causa Nº 22.655, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 9 de enero de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|1-Nº 211-v.21|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. ANGEL ANTONIO GATTI, a comparecer en la causa Nº 22.690 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 129-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. HECTOR ALBERTO ACUÑA, a comparecer en la causa Nº 22.470 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Jorgé Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 131-v.20|2|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fustér, se cita, llama y emplaza a la prófuga CAROLINA LEMES, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.10|1-Nº 202-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fustér, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LOPEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.10|1-Nº 203-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SEGUNDO SANCHEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 144-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ANTOLIN ANDRADA, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 145-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se

cita, llama y emplaza al prófugo FELIX RAMON MIRANDA, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 146-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FELIPE GOMEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|1-Nº 21-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS DIONISIO BONETTI, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|1-Nº 22-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR NESTOR LENCI, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

17|12|57-Nº 7.889-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS DEMHARTER LOPEZ, procesado por el delito de tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.890-v.30|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza a la prófuga DELIA ANA PUGNALI de PAUSA, procesada por el delito de malv. de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.762-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ROMULO CENTENO procesado por el delito de malv. de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.763-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PONCET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.9|12|57-Nº 7.766-v.22|1|58

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 21 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.29|11|57-Nº 7.629-v.13|12|57

e.30|12|57-Nº 7.629-v.27|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16|12 al 27|12|57.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAMON PIO CANO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.[illegible] que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 4 de diciembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa, secretario.

e.18|12|57-Nº 7.917-v.31|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ARMANDO RATTNER, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 28 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.

e.5|12|57-Nº 7.717-v.20|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 26 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.4|12|57-Nº 7.687-v.17|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO RAUL ROCA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957 — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.688-v.17|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FANNY SU[illegible]RIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicacion comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarada rebelde.

Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.68[illegible]-v.17|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE FRANCISCO LAZOR, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos previstos en los Arts. 239 y 183 del Cód Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957 — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.690-v.17|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N" doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JAIME W. EINHORN, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, julio 24 de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario

e.3|12|57-Nº 7.674-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARCELINO A LASTRA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4881, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 26 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 113, doctor Luis M. Costa, Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa, secretario.

e.3|12|57 Nº 7.675-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a PEDRO MIGUEL LEIVA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, diciembre 3 de 1957. — Lavalle 1638, Juz. Correc. "N". — José Finkelstein, secretario

e.10|12|57-Nº 7.777-v.23|1|58

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"A"

Por disposición del Señor Juez en lo Penal de Sentencia, doctor J. F. Argibay Molina, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PRIMITIVO NAVARRO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge V. Quiroga, a cargo de la Secretaría Nº 21.

e.9|12|57-Nº 7.769-v.22|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo Francisco Rossi, hácese saber por cinco días el siguiente auto: Buenos Aires, 3 de octubre de 1957. Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11719 se resuelve declarar en estado de quiebra al señor MIGUEL PONS PASCUAL. — Desígnase síndico al contador Valentín Gonzalo, con domicilio en Callao 468, 1er. piso, Of. 4. — Fíjase el término de 15 días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y efectos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de sus obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Ocupación por el síndico de los bienes, libros y papeles del fallido previo inventario que practicará el escribano Manuel Socolovsky. — Señálase la audiencia del 24 de febrero de 1958, a las diez horas, a fin de que tenga lugar la junta de Acreedores: a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Argentino.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 400.— e.13|1-Nº 13.813-v.17|1|58

Núm. 3

Por disposición del Juez de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, por la secretaría Nº 7, se hace saber por 15 días: Que de conformidad con lo establecido por el art. 27 de la Ley 8.875 se convoca a Asamblea de Debenturistas de "LA GESTORA", S. A. INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MERCANTIL que se realizará el día 11 de febrero de 1958, a las 9 horas, en la sala de audiencia del Juzgado, tratándose la siguiente Orden del Día: 1º Designación de Fideicomisario de la emisión de debentures, resolviendo la asamblea por la designación de uno o dos Fideicomisarios titular y|o un titular y un suplente; — 2º Designación de dos debenturistas para que firmen el acta — Los debentures se deberán depositar en secretaría tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 750.— e.13|1-Nº 13.801-v.31|1|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Dr. Luis E. Camps, se hace saber por ocho días que por auto del 24 de agosto de 1955, se ha declarado en estado de quiebra a don ALBERTO DEMETRIO CARUASA, designándose liquidador al Banco de la Nación Argentina. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 400.— e.7|1-Nº 13.140-v.16|1|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA SZYCHOWSKI, o SRYCHOWSKA, o SCHEJOSKI, o CHIJOSKA de ZUBRZYCKI. — Posadas, 26 de abril de 1957. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.730-v.23|1|58

MERCEDES

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA u HONORIA JOBA FERNANDEZ de JORGE. — Mercedes, 28 de noviembre de 1957. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.432-v.21|1|58

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ORMAECHEA. — Mercedes, noviembre 28 de 1957. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.435-v.21|1|58

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA BES de SOLIGNAC. — Mercedes, 28 de noviembre de 1957 — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.436-v.21|1|58

FORMOSA

Oliverio López Pereyra, Juez subrogante en esta causa del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de esta Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS GASPAR MICHEL, sucesorio. — Formosa, 19 de Diciembre de 1957 — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.672-v.19|1|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ARIDA, GERALA c|ABADI, DAVID y otros, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente en los mismos, el 25 de enero, a las 17 horas, los terrenos ubicados en la quinta 23, entre las calles 46, 59, 42 y 61, en Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, con superficie total de 86m60 frente al N. O. por 190m52 de fondo, de acuerdo al título obrante de fs. 2 a fs. 13; confección del plano de subdivisión del Ing. Ricardo A. Ogueta obrante a fs. 69 y cuyas medidas lineales resulta de dicho plano y de los formularios de revaluación que corren de fs. 134 a fs. 18 en autos. — Base $ 25 m|n. el metro cuadrado, con las facilidades de pago que resultan del expediente. — Escrituras ante el escribano señor Enrique M. Obeid. 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 300.— e.10|1-Nº 13.709-v.16|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Francisco Lagos, hácese saber por diez días que en los autos THOMPSON CLIVE DUNCAN, contra ERVITI de GOÑI ANGELA y otros, cobro hipotecario (reconstrucción de expediente), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 19 de enero de 1958, a las 16 horas en las mismas, tres propiedades en un solo block, situadas en la ciudad de Tandil, con frentes a la Avda. Figueroa (antes Avda. Colón) Nº 959, esquina calle Garibaldi. Ocupada. Mide: 8m66 por 43m30, Avda. Figueroa Nº 955|59. Ocupada. Mide: 10m392 por 64m950. Avda. Figueroa Nº 963. Ocupada. Mide: 10m392 de frente por 64m950 de fondo. Base para el conjunto $ 149.420 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 400.— e.2|1-Nº 13.091-v.16|1|58

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 7, en el juicio "IRIARTE JOSE, y otro c|VE-

LAZCO, ROGELIO EDUARDO, ejecución hipotecaria", hace saber por 5 días, que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero a las 17 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, lotes Nº 8 y 9 de la manzana A, con frentes a la calle Cavour, que miden cada uno 10 m. de frente al S. O. por 32m50 de fondo, superficie 325 ms. cs. — Base pesos 4.848 m|n., pudiéndose abonar 3a parte al contado y las dos terceras partes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 o|o anual. Escrituras ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 14.033-v.21|1|58

JUDICIAL. — Avda. Rivadavia número 11674|76|78, entre José L. Suárez y Avda. General Paz, frente a la estación Liniers F. C. General D. F. Sarmiento. Dos locales de negocio y casa de altos. Construída en el lote Nº 9, I, de la manzana 16, que mide: 8m66 de frente al Norte y en su contrafrente al Sud; por 33m80 en sus costados Este y Oeste. Superficie total: 292.70 mic. Ad corpus. — Base $ 732.242,50 m|n. al contado. Subastará públicamente el jueves 6 de febrero de 1958, a las 17,30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el martillero V. Jorge Guido, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría a cargo del doctor Carlos D. Bouzas, en los autos "PENADES de RUBIO, MARIA, s|suc. s|incid. s|partición". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publicar 10 días: Boletín Oficial · La Nación.

Buenos Aires, diciembre diez y seis de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 600.— e.15|1-Nº 14.048-v.28|1|58

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CIAFFARELLA, FERNANDO, s.juicio suc. abintestato", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de Enero, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los lotes en capital: Francisco Cúneo e|J. P. Varela y Lista, Nº 26, manzana "A", de 8m66 frente al S. O. por 17m32 de fondo, base $ 8.200 m. n., y en Part. de San Martín, Villa Nuevo Progreso, San Lorenzo e| Pozos y Viacava, lote 31, manzana 1 A, de 8m73 frente al N. O., por 25 mts. de fondo, base $ 9.533,33.— m|n. Lotes desocupados; escritura a los 120 días fecha subasta, y los compradores deberán constituir domicilio en la Capital. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.7|1-Nº 13.133-v.20|1|58

Núm. 5

JUDICIAL. — En Boulogne, FCNGB. Partido de San Isidro, dos lotes de terreno ubicados en Villa Talleres. Lote 31 de la manzana L, calle Argerich entre Salguero y Plumerillos, que mide 8m66 de frente N. E. por 29m32 de fondo. — Base $ 11.301 m|n., al contado y lote 30 de la manzana M, calle Argerich entre Plumerillos y Bogado, que mide 8m66 de frente N. E. por 29m43 de fondo Base $ 10.054 m|n. al contado. El domingo 26 de enero a las 16 horas, sobre los mismos. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 15 del doctor Octavio Julio Bunge, en el juicio BOSETTI AGUSTIN sucesión. Escrituras como condición de venta por ante el escribano Carlos A. Pazo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. Martillero Juan B. Scévola.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 14.022-v.21|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone, secretaría del doctor Juan R. Pichetto, hácese saber por cinco días que en los autos "RODRIGUEZ RABAGO NICANOR contra MAGALDI SINFOROSA y ZAMBRINO de BONGIORNO, cobro hipotecario, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de enero de 1958 a las 17 horas, en la misma, una propiedad en Ciudadela, calle Pueyrredón 789, que mide 8m66 por 18m78. Dos habitaciones, una más chica, cocina y w. c., ocupad y en las condiciones en que se encuentra. — Base $ 31.196.25. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.747-v.16|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6) secretaría a cargo del autorizante, hácese saber por diez (10) días, que en los autos caratulados "FOGLIATTI de ROSSI, LEONIDA y ROSSI, ANGEL s|sucesiones", a propuesta de parte, el martillero Vicente Rocco rematará en pública subasta y al mejor postor, el inmueble de renta ubicado en esta Capital, calle Medrano Nº 1169 entre las de Cabrera y Gorriti, que mide: 8m66 de frente al Oeste, 18m54 en su costado al Sur y 17m63 en su otro costado al Norte. Los departamentos están ocupados. Base de venta $ 117.777,77 al contado. 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en efectivo. — Remate: Domingo 26 de enero de 1958, a las 17 horas (5 p. m.) allí, en el mismo bien. Más informes en las oficinas del martillero H. Yrigoyen 1116, 6º piso.

Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 500.— e.15|1-Nº 14.032-v.28|1|58

Se hace saber por cinco días que por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría a cargo del autorizante, que ha sido designado el martillero público don Reinaldo Elena, para que en los autos caratulados "BENVENUTO de VAILATI GERONIMA MARTA ZULEMA c|DELFIN TOMAS FRANCISCO CASTELLA y otros s|ejec. hipotecaria", proceda a la venta de tres lotes de terreno, ubicados en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados con los Nros. 5, 15 y 25 de la chacra 185, lindando por su frente al Sud Oeste sobre la calle 48, lindando por el Nord Este con lotes 6, 16 y 26 del plano especial y por los otros dos lados resto chacra 185, midiendo cada lote 43m30 de lado cada uno. Superficie total de los tres lotes 5.624.67 mts. cds. — Base $ 12.000.00 m|n. cada lote. — El domingo 26 de enero, a las 18 horas, sobre los mismos, estando autorizado el martillero a percibir el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 300.— e.15|1-Nº 14.089-v.21|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Juzgado Nº seis, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que el martillero Hernán J. Ojea procederá a rematar el 26 de enero de 1958, a las 18 horas, sobre la misma en la calle Conde entre los números 1401|1453, entre las calles Olaguer y Aviles, al lado del Nº 1427, el lote Nº 1 A, compuesto de 8.84 metros de frente por 22.93 metros al Sud-Este 23.365 milímetros al Nord-Oeste. Registro Propiedad Zona Norte, folio 162, finca Nº 303988. Venta decretada en autos sucesorios CRISPIN GONZALEZ SOUZA. Títulos en autos. Base $ 100.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Secretaría Nº 18 del autorizante. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 250.— e.13|1-Nº 13.892-v.17|1|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos "BARTOLERO de FERNANDEZ MARIA y FERNANDEZ MANUEL, sucesión", el martillero don Ernesto A. Gasparini, a propuesta de partes, rematará el domingo 26 de enero de 1958, a las 17 y 30 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, Circ. 1ra., paraje conocido por Villa Lugano, calle Larraya hoy Nº 3672, entre la Avda. Zelarrayán y la calle Aquino, edificada en el lote 23 de la manzana C, compuesto de 8,66 m. de frente al S. O. por 42.70 m. de fondo. Superficie 369.7820 m2. — Base $ 36.200, importe de las 2|3 partes de la valuación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Como condición de venta, el inmueble se entregará desocupado. Más informes, mis oficinas, av. Pte. R. S. Peña 760, of. 54|59. T. E. 34-6758.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Roberto Ramá, secretario.

$ 300.— e.15|1-Nº 14.069-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra secretaría del autorizante, se hace saber por siete días que los martilleros Bravo Barros y Cía., en autos "GONELLA y DOGLIO PEDRO EDUARDO MATIAS y otros c|SALOMONE PEDRO y otros s ejec.", venderán la propiedad situada en esta Capital, Avenida San Juan 4244 entre Mármol y Muñiz, edificada en terreno que mide; 8m66 de frente al N. por 30m70 de fondo al E. y 30m75 en el del O., debiendo considerarse estas medidas con lo poco más o menos que resulten dentro de sus muros divisorios que son medianeros. — Base $ 55.000.— m|n. al contado — El viernes 17 de enero, a las 15 horas, en Lavalle 425. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — En Buenos Aires, a 27 de diciembre de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 350.— e.8|1-Nº 13.499-v.16|1|58

Núm. 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría del Dr. José M. Monclá, en los autos caratulados "SUMBLAD ALZAGA MARIA", s|sucesión, se hace saber por 10 días, que el martillero Carlos Alberto Meira, ha sido designado a propuesta de partes para proceder a la subasta de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Virrey Melo 3017|19, entre las de Coronel Díaz y Billinghurst, edificada en dos plantas, en terreno de 9 mts. al S. O. por 17.85 mts. de fondo. Superficie 160.65 m2. Base $ 68.866.88 m|n. al contado el día Lunes 20 de Enero a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, haciéndose constar que se encuentran ocupadas. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Informes 470, T. E. 34-0164. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José M. Monclá, secretario.

$ 500.— e.7|1-Nº 13.319-v.20|1|58

Núm. 9

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 27 del autorizante, se hace saber por ocho días en los autos "AQUISTA NICOLAS c| OFILA JUAN BENJAMIN s|hipotecario", que el martillero Tomás Clemente Usandivaras Esteves, (calle Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995) rematará el domingo 26 de enero, a las 10 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Burzaco, Pdo. de Almirante Brown, Pcía. de Bs. Aires calle Sin Nombre, lote 16, manzana "C" el que mide: 10 ms. de frente al S.E. por 83ms.80, Sup. 338ms.2, y linda al S.E. calle Sin Nombre en medio con la manzana "D"; al S.O. lote 17; al N.O. parte lote 41 y al N.E. lote 15. Base $ 14.260 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 400.— e.13|1-Nº 13.811-v.22|1|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 26 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "OTERO, JULIO MIGUEL y otra c| DOMINGUEZ JUAN RAUL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de enero, a la 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Partido de San Isidro, calle Circular s|nombre 241, edificado en lote 15, manzana 5, de 12 metros frente al S. E., 12 mts. contrafrente, al N. O., 36m16 costado N. E. y 35m97 costado S. O., sup. de 432,41 mts. cs y base de $ 103.733,25 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.710-v.16|1|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 8 días, que en autos "CARNEVALE, FERRUCCIO c| COLANTONIO, SALVADOR s|o|su sucesión - hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 23 de enero, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Medina número 90, edificado en el lote Nº 19, que mide 8m66 frente al S. O., 15m58 costado S. E. y 18m39 al N. O., teniendo 9m10 contrafrente al N. E., base de $ 70.000 m|n. — Edificio construcción moderna de planta baja y un piso alto, con dos departamentos por planta. En p. baja, hall de entrada y departamento con hall, living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. — Otro departamento interior con hall, dos habitaciones, baño y cocina. — En 1er. piso, otros dos departamentos con igual distribución, azotea y lavadero. — Hay servicios públicos de luz eléctrica, teléfono, aguas corrientes, cloacas, calle pavimentada (adoquinada). — Sup. cubierta 250 mts. cs. aproximadamente. — Inmueble totalmente ocupado por personas que dícense inquilinos, con un total aproximado de renta de $ 5.000 m|n. mensuales. 8 o|o a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 560.— e.10|1-Nº 13.705-v.21|1|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 32, en el juicio "IRIARTE JOSE y otro c|STEIN ISRAEL y otra, cobro hipotecario", hace saber por 5 días, que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, lote Nº 11 de la manzana K, que mide 10 m. de frente al S. E. sobre la calle Río Colorado por 30m49 en el costado N. O. 35m56 en el del S. O. y 11m16 de contrafrente O., superficie 280.25 ms. cs. — Base $ 1.532 m|n. pudiéndose abonar, 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 o|o anual. Escrituras ante escribano Ricardo J. Boffo. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 14.038-v.21|1|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 31, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "AICARDO, MAGDALENA, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 30 de enero, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Fragata Presidente Sarmiento 50, 52, 54, edificada en lote Nº 14, manzana "C", de 9m30 de frente al E. por 57m78 de fondo, con lo poco más o menos dentro de sus muros. — Base pesos 453.333.33 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.711-v.16|1|58

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, se hace saber por diez publicaciones, que el Sr. martillero Julio Naggi, rematará el viernes 31 de Enero de 1958, a las 17 hs. en la Provincia de Córdoba, Departamento de San Justo, una extensión de campo formada por 10 fracciones de tierras con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, 9 de los cuales forman parte de la Colonia San Justo y ubicadas en Pedanía Concepción, próximos a la Estación Concepción del Tío, F. C. N. G. B. — De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Martín J. Miguens, de Noviembre de 1940, agregado al protocolo del Escribano Fernando L. Aleaga, folio 402 bis del año 1944. Los lotes en remates se designan y miden: lote 19: de 246 hás. 354 m2. — Lote 20, de 247 hás. 3.987 m2. — Lote 21, de 89 hás. 7.402 m2. — Lote 22, de 89 hás. 8.578 m2. Lote 25, parcialmente, de 20 hás. 2.956 m2., y comprende 12 manzanas del Pueblo Villa Concepción. Los lotes nombrados suman en conjunto 693 hás. 3.275 m2. El lote 15, de 248 hás. 6.196 m2. — El lote 16, de 248 hás. 8.323 m2. El lote 17, 246 hás. 5.583 m2. — El lote 18, de 245 hás. 4.432 m2. Suman estos últimos cuatro, 989 hás. 3.534 m2. Y una última fracción en la parte Norte del Pueblo de Villa Concepción del Tío, que son las Suertes 127, 128 y 129 del plano oficial con superficie de 10 hás. Superficie total de la tierra a venderse: 1.692 hás. 6.889 m2. — Base: $ 1.200.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El remate se realizará en el local de administración ubicado en el casco de la tierra a venderse, próximo a la Villa Concepción del Tío. Títulos y dominio agregado en los autos: "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|LOS TALAS S. R. L., s|Cobro Ejecutivo" que se tramitan ante la Secretaría Nº 32 a mi cargo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — Jorge F. Aquilló, secretario.

$ 1.000.— e.7|1-Nº 13.292-v.20|1|58

Núm. 16

Por 10 días. — Hácese saber por el término de diez días, por mandato del señor Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L. subastarán el día 23 de enero de 1958, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de esta Capital, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Almafuerte entre las de Güemes y Olavarría, de la siguiente designación, medidas y superficie, según su título: Lote "seis", manzana "cinco", de 10 metros 46 de frente al S. O. por 43 metros 30 de fondo, o sean 450mts.32 dm2. — Base $ 30.940 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos: "MARTINEZ FUENTE, JOSEFA c|COSTA ALDAO, RAUL", ejecución hipotecaria; que se tramita por ante esta secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — J. P. Funes Lastra, secretario.

$ 50.— e.8|1-Nº 13.507-v.21|1|58

Núm. 17

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ANTRACE, ENRIQUETA c|GIRALDEZ, LUIS MARIA, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 23 de enero, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Partido Quilmes, cercanías de Berazategui, Matienzo entre Chubut y Andes, lote 17, manzana 2, de 10 mts. frente al S. O., 10m03 al N. E., 20m04 al N. O. y 20m78 al S. E., base $ 11.300 m|n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.707-v.16|1|58

Núm. 20

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59 autorizante se hace saber por cinco días que en los autos "LARA de RUGILO JOSEFA PURA c|GHIGLIONE JOSE JORGE s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 4962|57, que el martillero Tomás Clemente Usandivaras Esteves (calle Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995), rematará el domingo 26 de enero, a las 11 horas, sobre la misma finca ubicada en Burzaco, paraje denominado Residencial "Corimayo", Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. Aires, calle Sin Nombre entre las de 17 y 19, lote 7, manzana 38, que mide 12 ms. de frente al S.E., 12 ms. contrafrente al N.O. por 34ms.81 de fondo costado N.E. y 34ms.65 costado S.O. Sup. 416,64 ms2. y linda al S.E. calle; al N.O. fondos lote 27; al N.E. lote 6 y al S.O. lote 8 con todo lo edificado y adherido al suelo. Base $ 34.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 300.— e.13|1-Nº 13.812-v.17|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, en los autos "IRIARTE JOSE Y OTRO c| OJEDA RAMON E. y FRANCISCO, ejecución hipotecaria", hace saber por 5 días, que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lote Nº 8, de la manzana F, que mide 10m. de frente al SE. sobre la calle Río Negro por 20m. de fondo. Superficie 200 ms. cs. Base $ 3.690 m|n., pudiendo abonarse 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 % anual. Escrituras ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 14.010-v.21|1|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, en los autos caratulados "IRIARTE JOSE Y OTRO c| CORDASCO ENRIQUE R. Y OTRO, ejecución hipotecaria", hace saber por 5 días, que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lote Nº 20 de la manzana K, que mide 10m de frente a Diagonal Mazzini, 10m55 de contrafrente, 27m14 costado N. y 30m14 costado S. Superficie 288.15 ms. cs. Base $ 4.789 m|n., pudiendo abonarse 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 % anual. Escrituras ante escribano Ricardo J. Boffo. Seña 20 %. Comisión 3 %. Publíquese Boletín Oficial y La Ley. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 14.041-v.21|1|58

Núm. 14

JUDICIAL. — En Mar del Plata, pueblo Peralta Ramos, terreno calle 47 e. 56 y 58, designado como lote 18, manzana 1, que mide 10m392 de frente al S.O. por 32m908 de fondo. Base $ 2.795.50. Por orden del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. José A. González Calderón, a cargo de Juzgado Nº 14, en los autos "PERALTA RAMOS y BILBAO de SAHORES, SUSANA y otros c| GRANERO, MIGUEL ANGEL, ejecución". Rematarán el domingo 26 de enero, a las 17 hs., en el mismo. 8 % seña, 3 % comisión. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 3 días Boletín Oficial y La Nación. — José Remuñan, secretario.

$ 120.— e.15|1-Nº 14.068-v.17|1|58

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "PERAZZO ORLANDO JUAN c| JACOB GREGORIO, sobre ejec. hip. Mayor $ 3.000", el martillero don Ernesto A. Gasparini procederá a rematar en pública subasta un lote de terreno ubicado en Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle hoy denominada Bacacay s|n. entre las de Soler y Las Heras, designado como lote 16 de la manazan J, que mide 8.66 m. de frente al NO. 56.17 m. al NE.; 8.66 m. al SE. y 56.14 al SO. o sea una superficie de 486.30 m2. Base de venta $ 6.478 m|n., a contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes mis oficinas Av. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, esc. 54|59. 34-6768. El domingo 26 de enero de 1958, a las 16 horas, sobre el mismo. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 300.— e.15|1-Nº 14.058-v.21|1|58

Núm. 23

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Naciona de Paz Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, en el juicio IRIARTE JOSE y VITTINO HAMLET c| WILLMAR AGUILO JOSE, ejecución hipotecaria", se hace saber por 5 días que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lote Nº 25 de la manzana D, que mide 10m. de frente al NO sobre la calle Limay por 30m05 de fondo. Superficie 300.50 ms. cs. Base $ 3.627 m|n., pudiéndose abonar 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 % anual. Escrituras ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese en el Boletín Oficial y Poder y Justicia. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 14.027-v.21|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, en e juicio IRIARTE JOSE y VITTINO HAMLET c| COCO EULOGIO y RUBALDO ENRIQUE, ejecución hipotecaria", se hace saber por 5 días que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, prov. de Buenos Aires, lote Nº 7 de la manzana S, que mide 10m. de frente al SE. sobre la calle Neuquén, 22m45 frente al O. sobre la calle Errázuriz, 2m50 costado NO., 42m50 al NE. y 21m35 al SO. Superficie 345.61 ms. cs. Base $ 3.825 m|n., pudiéndose abonar 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 % anual. Escritura ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y El Pueblo. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 14.023-v.21|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, en el juicio IRIARTE JOSE y VITTINO HAMLET c| MILICI VICENTE, ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lote Nº 12. de la manzana K, que mide 10m. de frente al SE. sobre la calle Río Colorado, 11m16 de contrafrente O. por 25m56 de fondo al NE. y 20m67 al SO. Superficie 230.95 ms. cs. Base $ 3.740 m|n., pudiéndose abonar 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 % anual. Escrituras ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y El Pueblo. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 14.039-v.21|1|58

Núm. 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MOUKARZEL, JUAN c|IANIGRO, ANTONIO y otro, s|ejecución hipotecaria pesos 7.202.73 m|n.", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 23 de enero, a las 15.30 horas en su hall, San Martín 338, Capital, el inmueble en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, calle Almirante Brown entre Uruguay y Chile, que mide: 10 mts. de frente por 43m45 de fondo. Circ. VI, Sección C. manzana 237, parcela 18, en catastro, con dominio fecha 20 diciembre 1948, Nº 8048, Gral. Pueyrredón. —Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.708-v.16|1|58

Núm. 33

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Nº 33, doctor Emilio Terán Frías, en los autos "IRIARTE JOSE y OTRO c| DEL RIO ALBERTO VICENTE y OTRA, ejecución hipotecaria", se hace saber por 5 días que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lote Nº 16 de la manzana FF, que mide 10m. de frente al SO. sobre la calle Garibaldi por 31 de fondo. Superficie 310 ms. cs. Base $ 3.527 m|n., pudiéndose abonar 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 % anual. Escrituras ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 3%. Comisión 3%. Publíquese en Boletín Oficial y El Tribunal. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957.—R. de Abella Victorica, secretario.

$ 250.— e.15|1-Nº 14.042-v.21|1|58

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, secretaría del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO, c|TARTAGLIA, JOSE SANTIAGO, s|ejecutivo" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 23 de enero, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, un lote ubicado en Cuartel 6º, Part. de Luján, designado en plano subdivisión como Nº 3, manzana 27, de 15 mts. frente al E., por 53m10 de fondo, con sup. de 796,50 mts. c.s. — Base $ 3.401.— m|nacional. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.706-v.16|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, Dr. Carlos A. Dell'Oro, se hace saber por el término de tres días, que en los autos "LUPE S.R.L. c|GOMEZ ANTONIO, s|cobro ejecutivo de pesos, el martillero Alfredo Vicente Ocampo procederá a rematar el día 6 de febrero de 1958, a las 18 horas en el local de la calle Rivadavia Nº 1389, un camión marca Fiat modelo 1947, motor Nº 104534, chapa Provincia de Buenos Aires Núm. 199967. — El remate se efectuará en las condiciones en que se encuentra el automotor. El mismo está en exhibición en el local de la calle César Díaz Nº 2767, todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. La venta será sin base, contado, mejor postor, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.051-v.17|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "MALAMUD, DAVID - quiebra", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán sin base y al contado, en el acto del remate, los bienes del fallido inventariados en autos, consistentes en cubas para almacenar vinos, toneles, máquinas llenadoras, esqueletos con botellas vacías y con vino Rabadoni, escaleras, armarios, ficheros, escritorios, el Viernes 17 de Enero a las 16, en el local calle Av. Lidoro J. Quinteros 1179|81, Capital. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.013-v.17|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 y Secretaría Nº 16 del Dr. Luis C. Benítez Cruz, en los autos "GARCIA BELSUNCE HORACIO A. c|AMORETTI OSCAR, s| ejecutivo", se hace saber por diez días que el martillero Sr. Alejandro M. Mugica, rematará: una propiedad ubicada en la calle General Hornos 1183|85, edificada en la parc. 26-Mz. 138-Secc. 18 - Circ. 3 s|Catastro, y que mide: 8,66m. de frente al E., 28,88m. en costado N.; 28,48m. en costado S. y 19,48m. en su contrafrente al O. El Domingo 2 de Febrero de 1958, a las 17.30 hs., sobre la misma. Base; $ 136.464. Al contado. Seña, 8 o|o. Comisión, 3 o|o. En dinero efectivo. — Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 500.— e.15|1-Nº 14.100-v.28|1|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por cinco días que el día 23 de Enero de 1958, a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Rivadavia 875. Capital, el martillero designado, Vicente P. Cacuri, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, las siguientes fracciones que componen el establecimiento de campo "La Recompensa", sito en la Provincia de Santiago del Estero, departamento Mitre, parajo denominado "Chaco Chico", entre los ríos Dulce y Salado. 1º) Fracción de 13.544 Hás., 18 ás, 56 cás., parte lotes 1 al 4, 21 al 24, 29 al 32 y 49 al 52 de las suertes 33 y 35 del lote 3 de la zona o sección Oeste. Con todo lo plantado y adherido, con molinos, aguadas, alambrados perimetrales y pequeña población. Base: $ 300.000.— m|n.; 2º) Fracción de 1.500 Hás, lindando con la fracción anterior, parte de los lotes 1 al 4 de la suerte 35 del lote 3 de la zona o sección Oeste. Con todo lo plantado, adherido y alambrado perimetral. Base: $ 20.000.— m|n. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o a cargo del comprador. Ambas fracciones se entregarán libres de ocupantes y de toda clase de gravámenes. Es conforme con lo ordenado en los autos "BONADEO de VAGO GRACIANA AMANDA y otros, c|SANTA CLARA AGRICOLA GANADERA S. R. L., su quiebra, sobre cobro hipotecario", que tramitan por ante la Secretaría Nº 19 a cargo del suscripto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 450.— e.15|1-Nº 14.062-v.21|1|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANGELERI Y COMPAÑIA

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de enero de 1958, a las 11 horas en Callao 332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de las personas que deberán firmar el acta.

$ 200.— e.14|1-Nº 14.000.v.20|1|58

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a las 15 horas, en Florida 835, escritorio 331, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1957.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los arts. 29 y 34 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. Se aceptarán certificados de depósito efectuados en cualquier institución bancaria que funcione en el país. — El Directorio.

$ 350.— e.14|1-Nº 14.002.v.20|1|58

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

Convócase a los miembros a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de enero de 1958, a las 15 horas, en el templo de la calle Pieres 258, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la memoria y balance por el período que terminó el 31 de diciembre de 1957.

2º Nombramiento de dos miembros activos para firmar el acta.

$ 200. — e.13|1-Nº 13.837-v.17|1|58

A. F. I. S.

S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase Asamblea General Ordinaria día 31|1|958, 18 horas, en Esperanza 960.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. Com.;

2º Elección del Directorio y síndicos;

3º Designar 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.726-v.16|1|58

ASOCIACION ISRAELITA "JACOBO DINENSOHN" Y ESCUELA HEBREA "J. N. BIALIK"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

La Comisión Directiva se complace en invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Memoria y balance e informe de los síndicos.

3º Cancelación préstamo asociado.

4º Elección parcial de la Comisión Directiva en el orden siguiente:

1 presidente por dos años, 1 secretario por dos años, 1 tesorero por dos años, 2 vocales por dos años, 2 revisores de cuentas por dos años, 3 inspectores de colegio por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

En espera de puntual asistencia, saludan a usted muy atte.

Aarón Rosemberg, presidente. — Simón Bercovich, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar, de acuerdo a los Estatutos, los socios deben estar al día con la Tesorería.

Otra: Después de una hora de espera, será considerada segunda convocatoria y se realizará con cualquier número de socios.

$ 270.— e.15|1-Nº 14.084-v.17|1|58

ALBION HOUSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº de Registro 3.419

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Genera Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.13|1-Nº 13.798-v.17|1|58

BOLLAG Y ROTH SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1958, a las 18,30 horas, en Rivadavia 1227 (entrepiso).

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

2º Remuneración a los directores.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Aumento de capital.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|1-Nº 13.737-v.16|1|58

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 7 de enero de 1958, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1958, a las 9 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuatro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de 3 directores titulares y un director suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.14|1-Nº 13.946-v.20|1|58

BRABO

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 17º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Fijación de los honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, enero 8 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— 13|1-Nº 13.857-v.17|1.58

"C"

COPPA Y CHEGO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 29 de enero de 1958, a las 17 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 553 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Remuneraciones a los directores y síndico e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de accionistas para firmar; y

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Modificación de estatutos.

2º Nombramiento de accionistas para firmar.

Las entradas serán otorgadas en la caja de esta sociedad contra entrega del cupón accionario Nº 4, hasta 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, enero 10 de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.15|1-Nº 14.107-v.21|1|58

"COMATPRIM S. A."

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1958, a las 10,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.
$ 300.— e.15|1-Nº 14.111-v.21|1|58

CARGILL
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nº 5235

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 24 de enero de 1958, a las 11.30 horas, en Reconquista 365, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1957, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndicos.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.15|1-Nº 14.095-v.21|1|58

C.A.E.S.A.
Compañía Argentina de Edificación S A. Constructora Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1958, a las 18 horas, en el local social calle Charcas 684, 4º piso, oficina "G", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación secretario ad-hoc de la Asamblea (Art. 20 de los estatutos).
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
3º) Fijación del número de personas que integrarán el Directorio y elección de los mismos por tres años.
4º) Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.15|1-Nº 14.087-v.21|1|58

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.
N-1 329

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1958, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de setiembre de 1957.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.14|1-Nº 13.924.v.20|1|58

CERAMICA GIUSTI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 22 de enero de 1957, a las 18,30 horas, en los escritorios sitos en la calle Reconquista 165, 6º piso, ofic. 624|31, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 200.— e.13|1-Nº 13.867-v.17|1|58

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3.628
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1958, a las 10,00 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1957 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.13|1-Nº 13.885-v.17|1|58

CARBALLO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de enero de 1958 a las 17 horas en el local social, calle Av. Libertador General San Martín 310, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1957.
b) Distribución y destino de las utilidades.
c) Informe del síndico.
d) Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.
e) Elección del síndico titular y síndico suplente.
f) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
$ 450.— e.13|1-Nº 13.880-v.17|1|58

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 31 de enero de 1958, a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1957|1958.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 7 de enero de 1958. — El Directorio.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 379, oficina 0" Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.
$ 400.— e.13|1-Nº 13.806-v.17|1|58

CREDITO A. JONTE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1958, a las 20 horas, en el local de la entidad, calle Alvarez Jonte Nº 3262, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores por tres años y de los síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 8 de 1958. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del estatuto.
$ 300.— e.13|1-Nº 13.9[illegible]-v.17|1|58

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 21 de enero de 1958, a las nueve y cuarenta y cinco, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 4º "B":

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.780-v.16|1|58

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de enero de 1958, a las diez, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 4º "B":

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 30 de septiembre d 1957;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.10|1-Nº 13.781-v.16|1|58

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA
Sociedad Anónima
Paseo Colón 285 Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 22 de enero de 1958, a las 11, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de septiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.10|1-Nº 13.744-v.16|1|58

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero próximo, a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1957.
2º Informe del síndico ad-hoc sobre los ejercicios de 1942 a 1956.
3º Fijación de honorarios del síndico ad-hoc y del síndico titular.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la asamblea, se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
$ 550.— e.10|1-Nº 13.689-v.16|1|58

"D"

Dr LAZAR & CIA., S. A.
Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero de 1958, a las 12.30 hs., en el local social Ayacucho 318, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º y 6º de los estatutos y concordantes.
2º Designar dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.14|1-Nº 14.001.v.20|1|58

D A R K E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
Decreto: 4.605|52
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 951, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Junio de 1957.
2º Elección de un director titular para completar el mandato del señor Eduardo Gómez Paleo, que renunció.
3º Elección de un director suplente por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires,... Enero de 1958. — El Directorio.
$ 350.— e.10|1-Nº 13.696-v.16|1|58

D A R K E L
Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Representaciones
Decreto: 4.605|52
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 9.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 951, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires,... de Enero de 1958. — El Directorio.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.690-v.16|1|58

"E"

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1957;
2º Elección de tres directores titulares por 3 años y 2 directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero 10 de 1958. — El Directorio.
$ 350.— e.14|1-Nº 13.913.v.20|1|58

"EL TALA"
S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
Número de Registro 4.259
1ra. CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, "El Tala", a la décimo quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1958, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 5º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1957.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima asamblea general ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatario constituído mediante carta poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente, Arturo A. Fauvety.
$ 500.— e.14|1-Nº 13.929-v.20|1|58

"F"

F. B. O'GRADY & CIA. S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 inc. d) de los estatutos se invita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1958, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1957 y distribución de utilidades.
2º) Fijación del número de directores y elección de todos los directores titulares y suplentes.
3º) Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.15|1-Nº 14.050-v.21|1|58

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 30 de enero de 1958, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 314 Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1957.
2º Elección de directores titulares y directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Diretcorio.
$ 300.— e.13|1-Nº 13.893-v.17|1|58

FARMITALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1958, a las 11 horas, en Córdoba 320, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección del Directorio, síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar en la caja de la sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 9 de enero de 1958 — El Directorio.
$ 350.— e.13|1-Nº 13.906-v.17|1|58

"G"

GANADERA MULAK AIKE
Sociedad Anónima
San Martín 50 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 10 horas del 24 de enero de 1958 en San Martín 50, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y el informe del síndico correspondientes al 47º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directores y síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.14|1-Nº 13.995-v.20|1|58

GERMAN BIANCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 28 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Remuneración a los directores y síndico titulares y distribución d utilidades.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de enero de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la caja de la sociedad hasta el 24 de enero, inclusive, para usar del derecho de admisión.
$ 400.— e.13|1-Nº 13.907-v.17|1|58

"GOODALL"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1958 a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, 2do piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para que redacten y firmen el acta de asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957;
3º Autorización al Directorio para el canje por el señor George F. Goodall de las acciones de la serie primera número 1.501 a la 1.589, ambos números inclusive, de la clase "A" por las de la serie primera Nº 8.952 a la 10.040 de la clase "B";
4º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio en el próximo ejercicio;
5º Elección de directores titulares;
6º Elección de síndicos: Titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 9 de los estatutos. — El Directorio.
$ 450.— e.10.1-Nº 13 684-v.16.1.58

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL", S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1958, a las 10 y 30, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y fijación de sus honorarios.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.10|1-Nº 13.743-v.16|1|58

INARES S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1958, a las diez horas, en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1957. Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Consideración del decreto 1793|56.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 900.— e.7|1-Nº 13.274-v.27|1|58

"K"

"KATESTER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro de la Inspección General de Justicia Nº 8.265)

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de enero próximo, a las 16 horas, en José Evaristo Uriburu 581, 3er. piso "A", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957 y orientación futura de la sociedad.
3º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directorio y síndico
4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de tres años.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Presidente.
$ 350. — e.13|1-Nº 13.890-v.17|1|58

"L"

"LA PIEMONTESA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de enero de 1958, a las 9 horas, en su sede social, calle Austria 1901, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones, —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombramiento de accionistas para firmar.

Las entradas para asistir a la asamblea se otorgarán en la caja de la sociedad contra entrega del cupón accionario Nº 7 hasta 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, enero 9 de 1958. — El Directorio.
$ 350.— e.15|1-Nº 14.105-v.21|1|58

LITOPON BELLAVISTA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(N-5097)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de enero de 1958 en Av. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar acuerdo firmado por el Directorio frente al Banco Industrial de la República Argentina relacionado con el crédito hipotecario obtenido.
2º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.14|1-Nº 13.964-v.20|1|58

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida Nº 229, 4º piso, escritorio Nº 416 el día 31 de enero de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al trigésimo ejercicio social terminado el día 30 de septiembre de 1957. Distribución de utilidades. Informe del síndico.
2º Elección de cuatro directores: tres por el término de tres años y uno hasta el 30|9|1959.
3º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1957-1958
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de enero de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en las cajas de la sociedad, de los títulos de sus acciones.
$ 450. — e.13|1-Nº 13.828-v.17|1|58

LA MERCANTIL SUD AMERICANA, S. A.
N. 3.411

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515 (2º piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, del ejercicio al 30 de septiembre de 1957.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300. — e.13|1-Nº 13,866-v.17|1|58

"LIBRERIA DEL COLEGIO", S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Librería del Colegio, S. A. (Casa Editora, Librería y Papelería), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local social, Alsina 500, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores con funciones ejecutivas.
3º Elección de directores titulares, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Julián Urgoiti, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.
$ 400.— e.10|1-Nº 13.733-v.16|1|58

"M"

MULTIHOJAS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de enero de 1958, a las 11 horas, en Corrientes 447, Esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.774-v.16|1|58

"O"

OFICINA TECNICA E INDUSTRIAL VERAX
S.A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero corriente, a las 17 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 28, 4to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1957.
2) Fijación del número de directores a elegir y elección de los mismos por un año (Art. 4 del estatuto)
3) Designación del presidente entre los directores electos.
4) Elección de síndico titular y síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.15|1-Nº 14.090-v.21|1|58

OTTO MOTTE & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro Nº 2.647
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local social, Av. Córdoba 1467, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.
2º Fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Fijación de los honorarios para el síndico.
4º Destino de las utilidades.
5º Elección de directores por el término de un año.
6º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la asamblea. — El Directorio
$ 450.— e.14|1-Nº 13.972-v.20|1|58

"P"

PRONOR
S. A. INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, MERCANTIL Y DE MONDATOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Avda. de Mayo 634, 1er. piso, Capital Federal, el día 29 de enero de 1958, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el treinta de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete.
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
3º Designación de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de enero de 1958. — Jorge Román Mateu Pagos, Presidente.
$ 400.— e.15|1-Nº 14.054-v.21|1|58

PROTON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de enero de 1958, a las 18 horas, que tendrá lugar en Avenida de Mayo 633, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Designación de dos directores por renuncia de los titulares.
3º Elección de los síndicos titular y suplente.
4º Ratificación de las designaciones de gerentes.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo vigésimo de los estatutos sobre depósito de acciones y concurrencia a asambleas. — Buenos Aires, enero 3 de 1958.
$ 250.— e.10|1-Nº 13.718-v.16|1|58

"R"

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A.
Metalúrgica Industrial
Zabala 3632 —Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en 2a. convocatoria, para el día 22 de enero de 1958, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos.
2º Cambio de denominación de la sociedad.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. El Directorio.
$ 150.— e.14|1-Nº 13.991-v.16|1|57

"RUCANI"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1957.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 250. — e.13|1-Nº 13.804-v.17|1|57

"S"

"SAN ESTEBAN" S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero de 1958, a las 10,30 horas, en Piedras 383.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.998-v.20|1|58

SAN BERNARDO" S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero de 1958, a las 11 horas, en Piedras 383.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma del estatuto. Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 150.— e.14|1-Nº 13.999-v.20|1|58

SOCIEDAD ANONIMA RADIOCINEMATOGRAFICA ARGENTINA LUMITON
(S. A. R. C. A. L.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Serra, en los autos "Bavio Esquiú y otros contra Radiocinematográfica Argentina Lumiton s|Intervención Judicial", se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Radiocinematográfica Argentina Lumiton (S. A. R. C. A. L.), a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad Arenales 1339, piso primero, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de las autoridades estatutarias y designación de síndico, debiendo fijar previamente la Asamblea el número de miembros que compondrán el Directorio y proceder luego a elegir a los directores titulares y suplentes, además del síndico titular y suplente.
2º Consideración de los poderes otorgados por las asambleas anteriores y resolución sobre las rendiciones de cuentas de los mandatarios y administradores judiciales designados.
3º Consideración de la situación social creada a raíz de la acefalía producida desde el año 1954 hasta la fecha de la asamblea y adopción de las medidas conducentes para regularizar la situación social.
4º Consideración de la situación patrimonial de la sociedad desde la fecha del último balance aprobado en legal forma sobre la Asamblea General Ordinaria de accionistas.
5º Consideración de cualquier otro tema que resuelva tratar la asamblea a propuesta de los señores accionistas y que se encuentre relacionado con la normalización estatutaria de la empresa.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos de la sociedad y por el Juez de la causa mencionada, los accionistas para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o la documentación que acredite su tenencia en manos del Veedor designado en autos, doctor Francisco Ramos Mejía (hijo) con domicilio en Tucumán 1438, hasta tres días antes de la asamblea. — Firmado: Francisco Ramos Mejía (hijo), veedor y codepositario judicial.
$ 700.— e.10|1-Nº 13.714-v.16|1|58

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
Nº 2807
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de enero de 1958, a las 10.30 horas en la sede de la Compañía, Terrero 1714, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Remuneración directores y síndicos
3º Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio. $ 300.— e.10|1-Nº 13.727-v.16|1|58

S T A D I N T E R N A C I O N A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria
Maipú 849 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 1958, a las 16 horas, en la sede social, Maipú 849, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
b) Modificación del acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas Nº 1.
c) Modificación de los Estatutos sociales aumentando el capital social a m$n. 10.000.000.— y solicitar autorización para elevarlo a m$n 50.000.000.—. — El Directorio.
$ 300.— e.10|1-Nº 13.855-v.16|1|58

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA
(Cruz Roja Argentina)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.428|57 del Superior Gobierno de la Nación y de acuerdo a la Resolución 839|57 de la mesa directiva de la Cruz Roja Argentina y a los estatutos vigentes aprobados por decreto Nº 8.914|38 se convoca a los señores socios de la sede central y comités de la Cruz Roja Argentina, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1958, a las 10 horas, en primera citación y en segunda citación el día 9 de febrero de 1958, a las 10 horas, en la sede central de la institución, Hipólito Yrigoyen 2068, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración y aprobación de la reforma de las modificaciones introducidas a los estatutos.
2º Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Dr Alberto Battaglia, vicepresidente en ejercicio.
$ 560.— e.8|1-Nº 13.388.v.17|1|58

"U"

URANIA, S. A.
Constructora, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1958, a las 10 horas en el local de la calle Lavalle 1759, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan.
2º Modificación de los estatutos sociales.
3º Nombramiento de dos personas para tramitar la aprobación de la reforma con facultades amplias de aceptar modificaciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El síndico.
$ 250. — e.13|1-Nº 13.830-v.17|1|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización "Alba", con oficinas en la calle Uruguay Nº 654, 8º P., Of. 806, T. E. 40-4935 que: José Antonio Machio vende a Olivio Naddeo su parte mitad del negocio de restaurante y bar sito ALVAREZ JONTE Nº 1602 esq. CUCHA CUCHA Nº 2802, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio conjuntamente con el señor Alfredo Bazzano, dueño de la otra parte mitad, con quien forma sociedad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley m|oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.066-v.21|1|58

Santiago Eduardo Rosario Violini, domiciliado Asunción 2361, transfiero por venta negocio garage y compraventa de nafta y lubricantes, sito ASUNCION 2361, a Antonio Gómez, domiciliado Once de Setiembre 2843. — Oposiciones: Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dep. A.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.017-v.21|1|58

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Luis Pignol, domiciliado Llavallol 2408, componente de la sociedad de hecho Moisés Rodríguez, José Fernández, Luis Pignol y Modesto Fernández vende a Adolfo Bergero, domiciliado Avenida El Cano 3637, su cuarta parte indivisa del restaurante y despacho de bebidas, sito AVENIDA EL CANO 3637|39. Reclamos de Ley, nuestra oficina, Sarmiento 1663, A.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.010-v.21|1|58

José Peláez, balanceador y martillero público, al comercio avisa: De acuerdo Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que los señores Rosario Emilio Spasari y Celestino Germán Lescano, venden a los señores Salvador Grecco y Angel Brusco, el negocio de su exclusiva propiedad de "Venta de helados en envase de único uso, diez mesas en la acera, confitería, molienda de café, venta de comestibles y despacho de bebidas en general envasadas", sito en la calle ALVAREZ THOMAS 560 de Buenos Aires. — Domicilio de las partes para reclamo término de Ley, en mi oficina, calle Boedo 964, piso 1º, Buenos Aires.

$ 200.— e.15|1-Nº 14.043-v.21|1|58

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, Capital Federal, T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió el negocio de café y bar, sito en la AVDA. DEL CAMPO Nº 1274, Capital Federal. — Vendedores: Eladio Domínguez y Arturo Caneiro. — Compradores: Manuel Rey y Elio Núñez. — Domicilio de los vendedores, el mismo negocio. — Domicilio de los compradores, Sarmiento Nº 1480, Capital. — Reclamaciones de Ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.037-v.21|1|58

Bernardo Guterman, martillero, domiciliado Cerrito 466, Capital, hace saber por cinco días que la sociedad de hecho Ida F. de Berschtein, Victoria García y Sucesión de Marcos Berschtein, domiciliados Perú 1417, venden a León Alberto Ruffman, domiciliado Arregui 6560, farmacia "Versailles", ARREGUI 6560. — Reclamaciones término de Ley, Arregui Nº 6560.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.011-v.21|1|58

Antonio Fernández y Cía., de la Sociedad de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 6º piso, Of. "B", T. E. 40-0559, Capital Federal, avisan que César Ratti, Juan de Dios Navarro y Nino Battolla venden a Domiciano Frontaura, su negocio de café, bar y billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AV. GAONA Nº 3901 esquina CONCORDIA Nº 914, Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e. 15|1-Nº 14.035-v.21|1|58

Al comercio, Norberto Parracia, balanceador y martillero público, domiciliado en Avda. Sáenz 1096, Capital, avisa: que con su intervención Antonio Famá, vende su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, sito en AVDA. CASTAÑARES 1380|82, Capital, a María Teresa Lico, Angela Miguela Lico y Francisco Héctor Lico. — Reclamos de ley Avda. Sáenz 1096, Capital, domicilio de las partes.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.093-v.21|1|58

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que: Damián de María vende libre de toda deuda o gravamen a Luisa Oncak de Jelinek su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en esta capital AVDA. CABILDO 3963. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.104-v.21|1|58

Héctor C. Moreda, balanceador y martillero público, oficinas esta Capital, calle Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, avisa que los señores Pedro Martínez, Carlos Sánchez, Vicente Aníbal Díaz, Manuela Díaz Vda. de Martínez, Julio Armando Migliazzi, Valentín Migliazzi y Luis Miguel Sánchez venden a los señores Manuel Alvarez Magadán, Jorge Alvarez Moreda, Ceferino Sánchez y Héctor A. Herraiz, su negocio de Hotel, denominado "Mignon", establecido en esta Capital, calle AMENABAR Nº 2041. — Reclamaciones término de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.14|1-Nº 13.963-v.20|1|58

José S. Cánepa, martillero público, comunica que doña Teresa Ronco de Silveira, vende a doña Rosalía Saita, libre de pasivo, el negocio de peluquería ubicado en la calle AVDA. CHICLANA 2882 de esta Capital. — Reclamos de ley: Ramón L. Falcón 2120. — 66-4240, Capital, que es de las partes.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.887-v.17|1|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jorge Matesa, vende a María Lambertucci de Fraticelli, su negocio de carnicería, puesto Nº 19 del Mercado "Luis María Saavedra", sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 4080. — Domicilio parte y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.799.v.17|1|58

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rodríguez Peña 382, 3º "A", Capital, T. E. 40-5889 y 2992, avisan qu los señores Antonio Mosquera, Emilio Villar y Manuel Mosquera, venden a los señores Belarmino Rodríguez, Manuel González, Emilio Olleros y Natalio Moratti, su negocio de café y bar, sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 501 esq. DEL TIGRE, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.795.v.17|1|58

Balta & Parra, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Independencia 3659, Capital Federal, avisan que por su intermedio los señores Albino Ares, Aladino Fulgueira, Argimiro González, José de la Torre y Agusto Santar, venden al señor Albano Baldán, el negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas", denominado "El Ideal", ubicado en la AVENIDA INDEPENDENCIA 3674, Capital Federal, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.841.v.17|1|58

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 16..., avisa, el negocio de pizzería y lunch, AVDA. MONTES DE OCA 1405, que Elena Chino de Cipuli, vendía a Avelino Imberti y Lino Alfredo Carabino, quedó sin efecto por incumplimiento parte compradora. — Domicilios de las partes y rec. de ley mismo negocio.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.691.v.16|1|53

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con Ofcs. en San Juan Nº 3000, T.E. 97-7111, avisan al comercio que el señor Aurelio Amable Calvo, vende el señor Jorge Polizos, su negocio de kiosco, venta de golosinas y cigarrillos, sito en la calle AV. SAN JUAN Nº 2799 de esta ciudad, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.666.v.16|1|58

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, avisan que: el señor Aurelio Constantino Mauriño vende a sus socios Mario Ferraro y Nélida Ferraro de Santángelo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su tercera parte indivisa del negocio de "zapatería para damas" denominado "Mafer", sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 7303. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.768-v.16|1|58

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Haydée Schiaffino, Juan Carlos Schiaffino, David Schiaffino y Sucesión de Rosario Almeida de Schiaffino, transfieren en venta a Mamerto Alarcón, libre de todo pasivo su negocio de fajas, corsetería y lencería, ubicado AVDA. SANTA FE 1493, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, al Contador Público Nacional Humberto J. Lavarello, calle Cabildo 1748, piso 1, Dto. E, Capital.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.786-v.16|1|58

"B"

Se comunica que José Juan Audisio vende a Juan Carlos Audisio su taller de chapa, pintura y mecánica de automóviles de la calle BOULOGNE SUR MER Nº 926|28, de esta Ciudad. — Interpónganse reclamaciones en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A. donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.14|1-Nº 13.959-v.20|1|58

Gómez y Spanier, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1593, 1er. piso "A", Capital, T. E. 35-9787, avisan que el señor Meilej Insler Lichtenberg vende al señor Jesús Rial su parte octava (1|8) que tiene en el negocio, sito en la calle BELGRANO Nº 2087, Capital Federal, del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo en la proporción que corresponda. — Domicilio de las partes, en el negocio. — Reclamos por el término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|1-Nº 13.978-v.20|1|58

Massa, Vita y Vázquez, balanceadores y martilleros públicos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en esta Capital, calle General José G. de Artigas 4771, 1º piso, T. E. 51-6700, avisan que con su intervención el señor Rafael Ingratta, transfiere en venta libre de toda deuda o gravamen, su negocio de carburación y encendido de automóviles, sito en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nº 3109, al señor Jorge Gurevich. — Reclamos términos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Domicilio comprador, Tinogasta 3995, Dpto. A, domicilio vendedor, Tinogasta 3995, Dto. A.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.844.v.17|1|58

Se avisa al comercio que el señor Rogelio Rodríguez Hermida, vende su tercera parte indivisa del negocio de oficina de compra y venta de negocios en general, sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE 722, piso 1º, a sus socios condóminos señores Manuel González Ferreiro y Arsenio García Martínez, los cuales se hacen cargo de activo y pasivo, con retroactividad al 1º|4|57. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.809.v.17|1|58

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Julio Rosenstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende libre de todo gravamen, a don Mauricio Vainstein, el negocio de exclusiva propiedad de la misma, ubicado en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 747 dedicado actualmente a venta de carteras de cuero, y que será destinado a negocio de tienda en general, no comprendiendo la venta la marca "El Trébol". — Reclamaciones ev. escribano León Rubellin, Av. de Mayo 622, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.688.v.16|1|58

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, que con n|intervención, Amador Míguez vende a Juan Mazzei, el negocio de fiambrería y rotisería, situado en la calle BEBEDERO Nº 5767, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas. T. E. 34-8987.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.754-v.16|1|58

Avisan: "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni" balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Paraná 583, piso 3º, que la señora María Jorge de Freigedo, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle BELGRANO 2891 a los señores Arturo Borsari, Javier Alvarez y Florentino Alvarez. — Domicilio ambas partes mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.658.v.16|1|58

"C"

Gueda, Fernández, S. R. L., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, el señor Vicente Casuso, vende libre de deuda a la señores Manuel Freire y José Abal, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3602 de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Uruguay 263, 2º 23, de esta Capital Federal.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.097-v.21|1|58

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan B. Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle CAXARAVILLE 4363, Capital Federal, que Antonio Castro vendía a Benito Vieites, según publicación Número 56.623 del 14 al 21 de junio de 1957, en razón de que las oposiciones presentadas superaban el dinero efectivo convenido por la operación no tomando por ello la posesión el comprador, siguiendo en el negocio el señor Castro. — Por lo tanto quedan sin valor las oposiciones presentadas oportunamente y los nuevos reclamos deberán ser presentados en el mismo negocio, domicilio del vendedor. — El domicilio del comprador, calle Ameghino 762, Capital Federal.

$ 250.— e.14|1-Nº 13.936-v.20|1|58

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Juan Gómez vende a Manuel González, Francisco González y Salvador Rivas, que se hacen cargo del activo y pasivo, su cuarta parte indivisa del negocio de café, bar y billares, calle CASEROS 3699 esquina CASTRO BARROS Nº 2998, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.843.v.17|1|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que, Soledad Sáez de Beraun Puente, vende, libre de toda deuda y gravamen a Ubaldo Romeo Faina, su negocio de librería, juguetería y artículos de bazar, sito en la calle CORDOBA 4802, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas en la calle Lima 297, 1º piso, Capital, que es domicilio de las partes.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.815.v.17|1|58

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 280, Capital Federal T. E. 40-6728, avisa que los señores Segundo Minoli y Agustín Esteban Adolfo Costa, venden al señor Vicente Console su negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI 755, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen, multas e impuestos, y sin personal. — Reclamos de ley 11.867, en mis oficinas, domicilio del comprador: Canning 3165, quinto piso, domicilio de los vendedores Rawson 28, primer piso, Dpto. "I", todos de la Capital Federal. — Reclamos dentro del término de ley.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.802.v.17|1|58

Félix Alberto Machado, martillero público, oficinas en Paraguay 5600, avisa que Gianfaldoni, Tenzi y Cía., han vendido el taller mecánico y de soldadura eléctrica y autógena, sito en la calle CORONEL SALVADORES 825|27, a don Carlos Hapmton, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo taller.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.902-v.17|1|58

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio, el Sr. Oscar Fernández, con domicilio en la calle Cangallo 4069, vende a los Sres. Cándido Cortijo, Gastón J. Lacaze y Francisco Carnero, que fijan su domicilio en la calle Talcahuano 458, Piso 2º el negocio de "garage de alquiler con lavados y engrases", sito en la calle CANGALLO 4069, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 12.532-v.16|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|12|57 al 3|1|58.

"CH"

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 382, 3º "A", Capital, T.E. 40-5889 y 8992, avisan que ha quedado sin efecto la operación de compra-venta en la que los señores Jesús Menéndez, Baltazar Pérez y Marcelino Rodríguez, vendían a los señores Andrés Ibarrechebea, Miguel Sagredo, José Luis Munarriz, Sabino Ralditurriaga, Pablo Hernando, Milton Goicochea, Ambrosio León y Cayo Iñiguez, su negocio de restaurante y bar, denominado "Taberna Baska", sito en la calle CHILE Nº 980, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.796.v.17|1|58

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, Piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención, Angel Gumersindo Aran, vende a Manuel López Martínez, su parte mitad del negocio de bar y lunch, situado en la calle CHICLANA Nº 2920, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.756-v.16|1|58

"D"

Avisa Esteban Verez, que cede y transfiere obligaciones según boleto firmado en la fecha del comercio de fabricación y venta de galletitas, sito en la calle DON BOSCO Nº 3768, Capital, a don Juan Alfredo Brasesco. — Reclamos y domicilios de las partes mismo negocio.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.856-v.17|1|58

Rafael Cicalese & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Lima 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que Eligio Cibeira, Luis Cibeira, David Cibeira y Carlos Caneda, venden libre de toda deuda y gravamen a José Iglesias, Fernando Pereira, José Touceda Lois y Vicente Guerra Rosende, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DEFENSA Nº 656, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.810.v.17|1|58

Al comercio se avisa que la Srta. Florentina Vaudano, vende su negocio de fábrica de pastas frescas, sito en la calle DARACT Nº 2072 de esta Capital, al señor Juan Bautista Arredondo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.13|1-Nº 13.910-v.17|1|58

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Juan Santin, firmó promesa de venta de su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 3202 esquina CUENCA, a favor del señor Manuel Liñayo. — Domicilio de las partes, en el negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.776-v.16|1|58

"E"

J. A. Confalonieri, balanceador y martillero público, avisa que: "Técnicos Argentinos Asociados S. R. L.", representados por los socios gerentes Adolfo de Braekeleer y Jorge Silvano Guilbaud Degay, venden a Heriberto Fidel Correa y Roberto Antonio Mancuso, el negocio de taller mecánico para automóviles, sito calle EL CANO 3062, de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Carlos Pellegrini 555, Capital.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.778-v.16|1|58

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que la señora María Mulet de González, vende a los señores Antonio L.

Vila, Manuel Valcarcel, María del Pilar R. de Rodríguez y Balbina R. de Rodríguez, el negocio de hotel pensión, sito en la calle EL MAESTRO 129, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle V. Cevallos 436, Capital Federal.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.700.v.16|1|58

"F"

Rodríguez y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido la parte mitad indivisa del negocio de peluquería para damas, sito en la calle FREYRE Nº 910. — Domicilio de las partes. — Vendedora, señora Ana María Torres de Satr. — Compradora, señora Selvina Parrondo de de Benedittis. — Por reclamo de Ley, en n|oficinas, Serrano 2150, p. 2º, Cap. T. E. 72-7841.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.015-v.21|1|58

Se hace saber por cinco días que se disuelve la sociedad de hecho Araya y Castiglione, con negocio de rotisería en FEDERICO LACROZE 2158, ciudad, haciéndose cargo Ramón Araya del activo y pasivo. — Oposiciones: Dr. Douglas S. de Olano, Tucumán 1475 3º D. Buenos Aires, 8 de enero de 1958.

$ 100.— e.10|1-No 13.699-v.16|1|58

"G"

José R. Mosteiro, martillero público y balanceador, con oficinas en Avenida Corrientes 3781, avisa que el señor Humberto Valverde vende libre de toda deuda y gravamen su negocio taller de planchado, sito en la calle GORRITI 4183, a los señores José Keuyoumdjian y Natalio Agustín Castello. — Reclamos de Ley, mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.029-v.21|1|58

En cumplimiento de la Ley Nº 11.867, se hace saber que la sociedad "Angel M. Espiño e Hijos", dedicada a negocios vitivinícolas, con domicilio en la calle GAONA Nº 3159 de esta Capital Federal, se ha transformado e incorporado su patrimonio a "Angel M. Espiño e hijos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con el mismo domicilio, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de su antecesora con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1957 y ha sido autorizada a funcionar como sociedad anónima por decreto del P. E. N. Nº 17.084 del 27 de diciembre de 1957. — Reclamos de ley, ante el contador público nacional, Julián Haurat, domiciliado en la calle Goya Nº 434, Capital Federal.

$ 200.— e.15|1-Nº 14.038-v.21|1|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle GENERAL CESAR DIAZ 2949. — Vendedora: Juana Macchiarullo de Calzon, domiciliada en Gral. César Díaz 2949, Capital. — Comprador: Pedro Arias, domiciliado en Cuzco 692, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.044-v.21|1|58

Lera & Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Teodulo Pérez y Eugenio José Pérez venden a Venerando Castro y José Castro, café y bar GARAY 3241 esq. DANEL, domicilio contratantes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.14|1-Nº 13.918-v.20|1|58

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., balanceadores y Martilleros públicos, con oficina en la calle Lima Nº 297, Capital, T. E. 37-6360, avisan que Onofre Moreno y Julia Lauría, venden libre de deuda y gravamen a Remo Antonio Fregnan, su negocio de hotel, sito en la calle GUATEMALA Nº 5971, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.824.v.17|1|58

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839. Capital, avisa: que Heriberto Cachaza vende el negocio de lechería, denominada "Concesión Nº 50 La Martona", sita en GENERAL IRIARTE 2178, a Pablo Ierardi & Nicolás Ierardi, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.884-v.17|1|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Laureano Valdés vende a Raúl Tejero, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito GALICIA número 2099 esquina BOYACA. — Domicilia partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.686.v.16|1|58

El escribano Horacio Pedro Picasso, titular del Registro 450, con domicilio en Lavalle 1362, 2do. piso, hace saber por cinco días que otorgará la escritura de transferencia del fondo de comercio de don Felipe Fort García, con domicilio en Lezica 3984, a favor de la sociedad "La Delicia Felipe Fort", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en Gascón 349, respecto del negocio de la fábrica de chocolates, bombones, caramelos y dulces en general denominada "La Delicia", instalada en la calle GASCON 329|351, haciéndose cargo del activo y pasivo, con efecto retroactivo al 30|6|1954, desde cuya fecha la adquirente está en posesión del negocio. Las reclamaciones deberán formularse al Escribano interviniente. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.788-v.16|1|58

Rofa Inmobiliaria y Financiera, Roberto O. Fernández Amigo, martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi 3264, Capital, T. E. 67-6510, avisan que: Andrés Caccianini y Clara Benítez Vda. de Chavarri, venden libre de todo gravamen a Epifanio Galarza, su negocio de despensa, sito en la calle GRIVEO 3151, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.742-v.16|1|58

"H"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Lucas Yáñez vende a Francisco Realo su negocio de carnicería, Puesto Nº 13 del mercado "La Flor del Once", calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2961|63. — Domicilio partes y reclamos de Ley: Junín Nº 364.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.008-v.21|1|58

"I"

A. I. Zamler, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Alvarez Jonte 4703, Capital. Avisa: Que el señor Jacobo Manesevich, vende al señor Mario Manesevich, su negocio del ramo de herramientas y accesorios industriales, denominado "Casa Standard", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1884, Capital Federal. — Reclamos de Ley, en mi oficina, que es de las partes.

$ 100.— e.14|1-Nº 13.939-v.20|1|58

"J"

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Hermitas Isaura García de Marcolino vende a Juan Bautista Devoto y Angel De Filippo su negocio de hotel pensión, establecido en la calle JUNIN 851, 3er. piso izquierda; domicilio de ambas partes. — Reclamos Ley.

$ 100.— e.14|1-Nº 13.945-v.20|1|58

"L"

El martillero Rodolfo Atilio Sáenz, con domicilio en calle Uruguay 367, piso 3º, Depto. A. — Hace saber al comercio en general que la operación de fondo de comercio dedicada a la manufactura de plásticos de la calle LAZCANO Nº 4285, Capital Federal, realizada por la firma Tomás Bortz e Hijos, a favor del señor Josué David Barab, ha quedado sin efecto, volviendo a ser el mencionado fondo de comercio de propiedad exclusiva de la firma Tomás Bortz e Hijos, según edictos publicados en el Boletín Oficial de fecha 26|2|57 al 6|3|57. — Reclamaciones y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.026-v.21|1|58

Se hace saber por el término de 5 días que el Sr. Pascual Pedro Lamperti, vende libre de todo gravamen al Sr. José Chiarini, la mitad indivisa del negocio de "Hotel" denominado "Hotel Luna", ubicado en la calle LIMA Nº 163 de esta Capital. — Reclamos de Ley, en las oficinas del Escribano Ernesto Mira, Piedras Nº 113, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.14|1-Nº 13.933-v.20|1|58

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco Nº 489, T. E. 30-6914, avisan que el señor Manuel Serantes vende a los señores Dositeo Nogueira y Bernardino Nogueira el negocio de fábrica de emparedados, casa de lunch y fiambrería, establecido en la calle LAS CASAS Nº 3802, donde constituye domicilio el vendedor y los compradores en la calle Castro Nº 2165. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|1-Nº 13.934-v.20|1|58

Julio Chepelinsky, domiciliado Lope de Vega 1971 vende a Salomón M. Wainsztein, domiciliado Lope de Vega 1971, la fábrica de muebles denominada "La Mundial", domiciliado LOPE DE VEGA 1971. — Oposiciones de Ley, al Dr. David Novacovsky, Escribano, calle San Martín 448, 6º B, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.14|1-Nº 13.983-v.20|1|58

Héctor Antonio Belén, martillero público, con oficinas en Lima 213, piso 1º, Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio, el señor José María Vicente, vende su negocio de hotel, pensión, sito en la calle LIMA 474, 2º piso, Drto. 4, Cap. Fed., a la Sra. Rosa Fernández Suárez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.655.v.16|1|58

Emilio Armando Borro, avisa que vende su negocio de ventas de saldos de calzados, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1849, Capital Federal, a Nicolás y Alberto Salvador Lettieri. — Reclamos término de ley, en el mismo domicilio, donde las partes lo constituyen.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.771-v.16|1|58

"M"

E. J. Ramos, corr., balanc. y martillero público, avisa: Que Alonso García vende libre de deuda y gravamen al Sr. Pascual Antonio Piovesana, su negocio de despacho de comestibles y despacho de pan, calle MONTAÑESES Nº 2300 esq. OLAZABAL, Capital, domicilio de ambas partes contratantes en el mismo negocio. — Reclamos Ley, interpónganse en mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.024-v.21|1|58

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143 3º piso. T. E. 41-6761, avisan que la señora Leonor Balaciano de Schoua vende libre de deuda a Cyrah, S. R. L. su negocio de "casa de modas" denominado "Ma Griffe", sito en la calle MONTEVIDEO Nº 1049; domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.101-v.21|1|58

Osvaldo Darío Cereghetti, balanceador, martillero público, con domicilio en Barrio Gral. San Martín, Pab. 16, Dto. I, Planta Baja, de Cap. Federal, comunica que por su intermedio el señor Francisco Lorenzo vende a los señores Manuel Casal y Luis Petruzzi el taller metalúrgico sito en MURGUIONDO 2844 de esta Capital. — Reclamos de ley mi domicilio, Independencia 3777, que es de las partes.

$ 100.— e.1?|1-Nº 13.888-v.17|1|58

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio los señores Oscar Luis Parola y Vicente Juan Alfredo Cesio, venden a las señoritas Enedina Martul y María Rosa Pucci, su negocio de hotel alojamiento, establecido en esta Capital, calle MAZA Nº 649 Domicilio de las partes y reclamaciones, término de ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.753-v.16|1|58

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio restaurant, bar, pizzería, heladería, sito calle MURGUIONDO 2952 al 2958, que vendían Osvaldo Víctor López Antonino Lanza, Cono Calió, Ismae Argentino López, y compraban Salvador Duró, Bernardo Larrieu, Domingo Maximiliano Cabranes y Cía. (Soc. en Formación), anunciada por edicto 58.297. Domicilio partes en el negocio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.729-v.16|1|58

"N"

Oscar Alberto Magliola, martillero público, oficina Teodoro Vilardebó 2935, avisa que José Elfenbaum y Marta Dora Camaño de Elfembaum, venden libre de toda deuda y gravamen, su negocio de librería, sito en NAZARRE 3517 a Isaac Carp. Reclamaciones de ley, en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.110-v.21|1|58

"P"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que: Juan Franzoni, Sergio Pace, Victorio Massazza, Fabio Grondona, doctor Ottorino Colle, Mario Peñailillo y Mario Colle venden a Egidio Armando Grimaldi, Cesario Zuliani, Ramón Alberto Ameri, doctor Ottorino Colle y Juan Franzoni, las cuotas de "Giulio Cesare, Soc. de Resp. Ltda.", incluido el fondo de comercio de bar, restaurante, café y salón de baile, denominados "Pic Nic" y "Lido", sito en calle PARANA Nº 342, de Capital Federal, libre de toda deuda. Domicilio vendedores calle Reconquista Nº 879, oficina 210, Capital, compradores calle Paraná 342, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 250.— e.15|1Nº 14.102-v.21|1|58

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que Adolfo Savini, domiciliado en Famatina 3599, Capital Federal, transfiere por compraventa al farmacéutico Norberto Antonio Ramón García, Inés Angela Couly de Aparicio, Emilio Pedrazzini y Néstor Aparicio, domiciliados en Chiclana 4196, Depto. A, Capital Federal, el negocio de farmacia "Del Plata", ubicado en la calle FAMATINA Nº 3599, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de Ley, Escribano H. R. Broullón, San Martín 132, Capital Federal.

$ 150.— e.14|1-Nº 13.954-v.20|1|58

Se hace saber por el término de Ley, que Nidia Angélica Osorio vende a Salomón Levitt y Juan Carlos Abarza, el negocio de casa de pensión, ubicado en calle PIEDRAS Nº 990 de esta Capital. — Reclamos ante el Estudio del D. Alberto F. Barrionuevo, calle Cangallo 1615, 8º P., of. 83, a donde lo constituyen las partes.

$ 100.— e.14|1-Nº 13.994-v.20|1|58

"Chouza & Lavalle" (C. I. F.), martilleros públicos, oficinas Paraná 433, 3º, ofic. 2, Capital, avisan: Que de común acuerdo los contratantes de la operación de compra-venta del negocio de restaurant y despacho de bebidas, denominado "La Brasa", sito en PARANA 457, Capital, han convenido rescindirla legalmente, quedando en posesión los vendedores "Pérez y Cía.", edictos Nº 12.963, del 2 al 9|1|58. — Reclamos de ley a los intervinientes.

$ 150.— e.13|1-Nº 13.834-v.17|1|58

"Lavalle y Cía." (C. I. F.), martilleros públicos, oficinas Paraná 433, 3º, ofic. 2, Capital, avisan: Que Manuel Pérez, Lucas Miguel, Raúl Héctor Maizares, Guillermo Sabate y Hugo Rasmope, integrantes de "La Brasa" S. R. L., que explota el negocio de restaurant y despacho de bebidas, ubicado en PARANA 457, Capital, ceden todas sus acciones, derechos y obligaciones, libres de cargas, deudas y gravámenes a doña Isabel Iglesias, quien conjuntamente con los socios gerentes, Eduardo Narciso Maizares y José Pérez, continuará la explotación de dicho fondo de comercio, de acuerdo Ley 11.867. Interponer oposiciones a los intermediarios, que es domicilio de las partes.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.836-v.17|1|58

Ley 11.867. Tecuni, S.R.L. (Técnicos Unidos Motores Diesel), con talleres de construcciones y reparaciones mecánicas y navales en PEDRO DE MENDOZA 1819 y domicilio en la misma, transfiere en propiedad a sus socios componentes don Eugenio Lequarré y don Pedro Edmundo D Schepper, domiciliados en Carlos Calvo 241, e dominio de la mitad indivisa del inmueble e instalaciones y mejoras, calle Pedro de Mendoza 1819 y Palos 839 Capital Federal, en pago de parte de sus saldos personales en la misma sociedad. — Reclamos en mi oficina, Avda. Roque Sáenz Peña 720, Capital. — Jorge Garaicoechea, escribano.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.779v.16|1|58

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000, Bs. As., T.E. 97-7111, avisan al comercio que el señor Elías Chalelachvili, vende al señor Atilio Guillermo Volpitesta, su negocio de kiosco, venta de cigarrillos, golosinas y juguetería, sito en la calle PERU Nº 1193 de esta ciudad, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.665.v.16|1|58

Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas México 1220, Cap., T. E. 37-4529, avisan: que Carlos Albino Corvalán vende a su condómino Mario Antonio Giardini la parte que tiene y le corresponde en el taller de galvanoplastía, sito en esta Capital, calle PERDRIEL Nº 757, tomando a su cargo el último de los nombrados la totalidad del activo y pasivo existente a la fecha. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.765v.16|1|58

"R"

Avisa al comercio, Otto Klein, que vende su negocio de lechería, heladería y anexos, sito en la calle REPUBLIQUETAS 4615, a Enrique Oscar Kaufmann y América M. Castiglione de Kaufmann. Reclamos de ley, en la misma. Domicilio de ambos, Republiquetas 4615.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.045-v.21|1|58

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que: Stanislao Crismani vende libre de toda deuda o gravamen a María Celia Vilariño Viuda de Fernández su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle RIOJA 222. Domicilio de las partes y reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.103-v.21|1|58

El escribano Simón Weinschelbaum avisa nuevamente que Farmacia Ahrens S. R. L. que constituye domicilio en Avda. Pueyrredón 1879, piso 2º B, de esta capital, vende su negocio de farmacia denominado igual que su rubro, con asiento en esta ciudad calle RECONQUISTA 446, libre de toda deuda, gravamen y personal al Doctor Jorge Casis, quien constituyó domicilio en la calle Cuba Nº 3697 de Capital Federal. Habiendo convenido las partes designar nuevamente al escribano Weinschelbaum para el otorgamiento al que renunció según anunció en edictos publicados Boletín Oficial días 3 al 10 corriente y Noticiero Argentino días 4 al 10 también corriente mes y año, confírmanse efectos Ley 11.867 los edictos publicados mismos diarios del 25 al 29 de noviembre de 1957. — Oposiciones Ley 11.867 dirigirlas a escribano Simón Weinschelbaum, Lavalle 1454, piso 4º, Capital Federal

$ 250.— e.13|1-Nº 13.879-v.17|1|58

"S"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que la señora Ada Mugni de Gustavo firmó promesa de venta de su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita en la calle SAN JUAN 1952, a favor de los señores José Fernández, Agustín Villanustre y Ricardo Costas. Domicilio de las partes en el negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.109-v.21|1|58

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, avisan: Pascual Marino vende a Rafael Marino, Francisco Marino y Modesto Oscar Baña parte correspondiente negocio elaboración y venta de helados, sito SANTA FE Nº 2701 esq. ANCHORENA Nº 1404, que explotaban en sociedad. — Compradores, cargo activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones Ley, mismo negocio.

$ 150.— e.14|1-Nº 13.969-v.20|1|58

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio los señores Jorge Osvaldo Pérez, Fortunato Celi y Oscar Alberto Gil, venden a la señora Victoria García de Barro, su negocio de hotel alojamiento, establecido en esta Capital, calle SARMIENTO 2923. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.741-v.16|1|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Arturo Muradas, ha formulado promesa de venta del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, situado en esta Capital, calle SAN PEDRO 4899, esquina ESCALADA 1694, a los señores Genaro y José Tarsicio Rois. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.732.v.16|1|58

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Hipólito Yrigoyen número 1208, 37-6678, avisan al comercio en general que con su intervención los señores José Belón Calderón e Higinia Mata, venden a los señores Antonio Cruz y Manuel Balín, las dos terceras partes indivisas que tienen y les corresponden en la sociedad colectiva Belón Cruz y Mata, en el negocio de tintorería denominado "Tintorería Sola" sito en esta capital, calle SUCRE Nº 2364, libre de todo gravamen, quedando como únicos dueños los Sres. Antonio Cruz y Manuel Balín, domicilio de los contratantes, los vendedores en la calle Bartolomé Mitre Nro. 1876 y los compradores en la calle Sucre Nº 2364, Capital. — Reclamos término de ley Nº 11.867, interponerlos nuestras oficinas.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.668.v.16|1|58

"T"

Al comercio se avisa que el señor Donato Intili vende su negocio de bar y casa de lunch, sito en esta Ciudad, calle TELLIER 586, a los señores Salvador y Francisco José Lepanto, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos y oposiciones de Ley. en la calle Pilar 759, Capital, domicilio de las partes.
$ 100 — e.14|1-Nº 13.985-v.20|1|58

Al comercio: se hace saber que don Fructuoso Díez Beltrán, domiciliado en la calle Viamonte Nº 333 vende su parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de hotel "Achalay" sito en la calle TUCUMAN Nº 1679, 1º piso, a doña Hermelinda Audrito, domiciliada en Tucumán 1679, piso 1º, libre de deudas. — Reclamos de ley escribano Federico Martínez Echenique, calle Lavalle Nº 1537.
$ 150.— e.10|1-Nº 13.731.v.16|1|58

"V"

Catalina Parente de D'Elía, comunica que ha vendido su negocio de fiambrería, sito en la calle VARELA Nº 3001|05, a la señora Ernestina Grossi de Ferrando. — Reclamos de ley, Varela 3001; que es domicilio de partes.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.734-v.16|1|58

Se hace saber por el término de ley que el señor Lázaro Zaghini (hijo) vende a los señores Juan Reyes y Antonio Morana su negocio de taller de pintura de letras y carteles, sito en la calle VENEZUELA 884. Reclamos de ley. Venezuela 884, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.759-v.16|1|58

"Z"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Iberia" S. R. L., con domicilio en la calle ZAVALETA 425 Capital Federal, dedicada a la elaboración y comercialización de tapones de corcho natural, vende y transfiere a "Arando" Industrial y Comercial, S. A., con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1957, su fondo de comercio que incluye su activo y pasivo, la que continuará con el giro social de aquélla. A los efectos de las reclamaciones de ley, se hace constar que deberán deducirse y documentarse en la sede social de "Arando" Industrial y Comercial, S. A., calle Av. Montes de Oca Nº 1123, Capital Federal.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.769-v.16|1|58

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Ley 11.867. Se comunica al público y comercio en general que don Victorino Fernández, vende a don Alberto Rufino Ihurrita su negocio de bar, fiambrera y confitería, denominada "Bar San Martín", sito en SAN MARTIN 320 de SARMIENTO CHUBUT. Pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de partes y oposiciones de ley, escribano Ernesto Aníbal Vik, España 441, Sarmiento, Chubut.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.070-v.21|1|58

Se comunica al comercio y público en general que el señor Alberto Rufino Ihurrita vende en favor del señor Pedro Armando Antelo su negocio de tintorería, denominada "Perfect", ubicada en esta localidad de SARMIENTO, CHUBUT, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI s|n. Pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de partes y oposiciones de ley, escribano Ernesto Aníbal Vik, España 441, Sarmiento, Chubut.
$ 100— e.15|1-Nº 14.071-v.21|1|58

NEUQUEN

Se hace saber por el término de ley, que el señor José Gilardoni (h.), vende a su hermano Francisco Gilardoni, la parte condómina que le pertenece en el negocio de "mercadito y despensa", sito en calle GOB. ELORDI Nº 108 de Bariloche. — Activo y pasivo, a cargo de la parte compradora. — Reclamos de ley, en las oficinas Nº 1 y 2 de Bmé. Mitre 287, 1er. piso, del martillero que interviene Carlos A. Chavez domicilio de las partes.
$ 150.— e.13|1-Nº 13.826.v.17|1|58

SANTA CRUZ

Federico Bolke, Paulino Bolke, Alberto Federico Bolke, Héctor Enrique Bolke y María Berta Bolque, domiciliados en el lote 5, fracción C de la COLONIA GENERAL PAZ, Provincia de Santa Cruz, venden su negocio de hotel de campaña denominado "Hotel Las Horquetas", ubicado en el mismo lugar, a los señores Emiliano Galindo y Fernando Roberto Villarroel, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamaciones por el término de ley en calle San Martín Nº 511 de Puerto San Julián, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.10|1-Nº 13.647.v.16|1|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Juan A. Rey, martillero público, con domicilio en Paraná número 236, piso 2º, T. E. 35-3032, comunica que por cuenta y orden de su propietario don Jorge Roberto Pérez, procederá al remate de las mercaderías o instalaciones del bar y despacho de bebidas, sito en ENTRE RIOS Nº 1001, de esta Capital, el día 21 de enero, a las 16 horas, sobre el mismo negocio. — Reclamos de ley 11.867, domicilio del martillero.
$ 150.— e.15|1-Nº 14.050.v.21|1|58

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 21 de enero de 1958, a las 16 horas rematarán las maquinarias y demás existencias que componen el taller de automotores, sito en IBARROLA 7190, Capital por orden de José María Albanesi, — Con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.14|1-Nº 13.984-v.20|1|58

José V. Creus, martillero público. — Avisa que el día 20 de enero, rematará las existencias del negocio de despensa, sito en la calle HUERGO 399, por orden de su dueño, Jorge Tchinoyan. — Reclamo de Ley, Alsina 1844.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.797-v.17|1|58

Pascual A. Fernández (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Oficinas Cangallo 1633. — Hace saber que los días 20 y 21 de enero a las 14 horas, rematará las existencias del restaurante "Albamonte", situado calle SARMIENTO 651, propiedad de Albamonte Hermanos S. R. L., domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.825-v.17|1|58

Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), Oficinas Cangallo 1633. — Hace saber que el día 24 de enero a las 15 horas, rematará las existencias del Copetín Bar "Arco Iris", situado calle TUCUMAN 821, propiedad de "Rodríguez Alba y Cía.", domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de Ley 11.867, mis oficinas.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.818-v.17|1|58

Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos). Oficinas Cangallo 1633. — Hace saber que el día 17 de enero a las 15 horas. Rematará las existencias de la fiambrería "Ideal", situada en la calle RECONQUISTA 485, propiedad de Enrique Glucksélig, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.
$ 100.— e.13|1-Nº 13.831-v.17|1|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

TINTORERIAS BIERCAMP
S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1957, el Capital Autorizado de la Sociedad de m$n. 10.000.000.— ha sido aumentado hasta la suma de m$n. 16.000.000.—. Dicho aumento se halla representado por seis series de acciones ordinarias al portador de voto simple, de diez mil acciones por un valor nominal de m$n. 1.000.000.— cada serie.
Buenos Aires, enero de 1958. — El Directorio.
$ 120.— e.15|1-Nº 14.061-v.17|1|58

B I L Z
FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL E. N.

Llámase a licitación pública Nº 1|58 para la prestación de Servicios Médico-Quirúrgicos completos y Control de Inasistencia y Asistencia Médica al Personal de Bilz E. N. — La apertura de las propuestas se realizará el 5 de febrero de 1958, a las 9 horas. — Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Bulnes Nº 2250, Capital, de 9 a 11 horas.
$ 90.— e.15|1-Nº 14.057-v.17|1|58

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA
S. A. C. I.

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del día 28 del corriente mes, se abonará en nuestra sede social el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio último. — De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria el pago se realizará en acciones liberadas. — El Directorio.
$ 90.— e.15|1-Nº 14.072-v.17|1|58

CERAMICA QUILMES
S. A. C. I. F.

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del día 28 de enero próximo, se abonará el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio último, en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 533, 4º piso. — De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria el pago se realizará en acciones liberadas. — El Directorio.
$ 90.— e.15|1-Nº 14.073-v.17|1|58

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 8.173

Se comunica a los señores accionistas la emisión a la par de las series 11ª, 12ª, 13ª, 14ª y 15ª de diez mil acciones ordinarias de m$n 100.— cada una, o sea por un valor total de m$n 5.000.000.—, con derecho a un voto por acción.
Los accionistas pueden hacer uso de la preferencia a la suscripción en la proporción de una acción nueva por cada dos que posean, dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación de presente.
En el caso de que haya accionistas que no hagan uso de su preferencia en la precitada suscripción, dentro del plazo establecido precedentemente, el remanente será prorrateado entre los accionistas que así lo deseen.
Las nuevas acciones gozarán de dividendo en el ejercicio en curso iniciado el 1º de julio de 1957 y deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción, para lo cual los accionistas deberán presentar sus títulos en la sede social, José Pedro Varela 4366, Capital.
El Directorio.
$ 210.— e.15|1-Nº 14.085-v.17|1|58

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la emisión de v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias de las letras "R" y "S" 1ra. a 10ª series cada una, las cuales serán aplicadas al:
Suscripción de acciones a la par. Saldo v$n. 626.800.—: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos Sociales, los señores accionistas podrán hacer uso de la preferencia para suscribir el capital ofrecido a prorrata de las acciones ordinarias que posean, a razón de 4,6869 % de las tenencias (o sea una acción de un voto por cada 21,335 acciones que posea cada accionista) con el siguiente plan de pago:
40 % Con la suscripción.
30 % A los 45 días de la suscripción.
30 % A los 90 días de la suscripción.
Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.
El dividendo de que gozarán estas acciones será el siguiente:
Por el 40 % abonado, desde el 1º de julio de 1957, y el saldo desde la fecha de integración de las cuotas establecidas, se sobreentiende que si el pago total se hace en el momento de suscripción, el dividendo será a partir del 1º de julio de 1957
La opción para suscribir podrá efectuarse en el período comprendido entre el 20 del corriente mes y el 15 de febrero próximo, contra presentación del cupón Nº 18 y manifestar si hacen uso de derecho de acrecer y hasta qué monto, para el caso que queden disponibles acciones de esta serie, no suscriptas por otros accionistas.
El Directorio.
$ 330.— e.15|1-Nº 14.082-v.17|1|58

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la emisión de v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias de las letras "R" y "S" 1ra. a 10ª series cada una, las cuales serán aplicadas al:
Pago de dividendos a las acciones ordinarias: v$n. 1.373.200.—:
Se ponen a disposición de los señores accionistas, los dividendos del 12 % correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1957, a partir del día 20 del corriente, en nuestras oficinas de la calle Zepita 3139, Capital, de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas contra presentación del cupón Nº 17. Estas acciones tienen derecho a un voto y gozarán del dividendo a partir de 1º de julio de 1957, las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 310.— e.15|1-Nº 14.083-v.17|1|58

F. I. B. A. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Llámase a suscripción, a partir del día veinticinco de enero de 1958, de diecisiete mil ochocientas acciones de la sociedad, a emitirse al portador, ordinarias de la clase "A", de cien pesos valor nominal cada una, cuya integración deberá efectuarse dentro de los ciento ochenta días. A partir de dicha fecha los señores accionistas pueden ejercer el derecho que les acuerda el artículo quinto de los estatutos sociales — El Directorio.
$ 120.— e.15|1-Nº 14.108-v.17|1|58

EDICTO DE MENSURA

El que suscribe, ingeniero civil, Manuel Juan Andrés López, matrícula profesional Nº 3188, comunica a los interesados que el día 20 de enero de 1958, dará comienzo al deslinde y mensura de la fracción que ocupa el señor Angel Suárez, ubicada en ZONA SUD DEL RIO SANTA CRUZ, (provincia de Santa Cruz), que comprende, parte centro norte sud lote 132; parte centro este, lote 140; parte centro oeste, lote 141; con superficie total aproximada de 8.000 hectáreas. — Las operaciones darán comienzo en el esquinero noroeste del lote 141.
$ 120.— e.15|1-Nº 14.019.v.17|1|58

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
S. A. I. C.

Se hace saber por tres días que con fecha 12 de septiembre de 1957 por escritura pasada por ante el escribano don Don Delfín Rueda, al folio 5252 del Registro 312 a su cargo, fueron protocolizadas las actas de Asamblea y Directorio que resolvieron la emisión de la serie que resolvieron la emisión de la serie de acciones ordinarias liberadas por valor de $ 50.000.000.— moneda nacional de la Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. I. C.
$ 120.— e.14|1-Nº 13.975-v.16|1|58

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
S. A. I. C.

Se hace saber por tres días que con fecha 31 de julio de 1957 por escritura pasada por ante el escribano don Delfín Rueda, al folio 3924 del Registro 312 a su cargo, fueron protocolizadas las actas de Asamblea y Directorio que resuelven la emisión de la serie de acciones ordinarias liberadas por su valor de $ 28.000.000 moneda nacional, de la Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. I. C.
$ 120.— e.14|1-Nº 13.977-v.16|1|58

CASA DELLEPIANE Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha procedido a la emisión de m$n. 4.000.000.— en acciones preferidas de las series I, J, K, y L cuyas características son las siguientes:
a) Son al portador y de un valor nominal de m$n. 100.— cada una.
b) Reembolso preferente en caso de liquidación.
c) Gozarán de un dividendo fijo preferido acumulativo de tres ejercicios, del 10 % anual a partir del 1º de enero de 1958.
d) Tendrán un voto por acción en caso de adeudárseles un año de dividendo, en cuyo supuesto podrán ejercerlo en la primera Asamblea General que se celebre, después de aquella que hubiere aprobado el balance que no permita la distribución del dividendo preferido y durante todo el tiempo que subsista dicha situación.
e) La sociedad podrá rescatarlas en cualquier momento, parcial o totalmente, por resolución del Directorio, devolviendo a sus tenedores el capital que de ellas se hubiera integrado, con más los intereses correspondientes desde la fecha del último balance hasta el día del rescate, a razón de igual porcentaje que el establecido como dividendo anual para esas acciones.
El Directorio dará aviso de la resolución de rescatarlas, con 20 días de anticipación, y ese aviso será publicado por 15 días en el Boletín Oficial.
De dichas series de acciones, la suma de m$n. 3.220.000.— o sea la totalidad de las series I, J, K y m$n. 220.000.— de la serie L ha sido destinada para el pago de la adquisición de los inmuebles en los cuales se hallan instaladas las oficinas, fábricas y depósitos de la sociedad, de acuerdo a lo convenido en el acta de constitución provisoria.
El remanente de la serie L de m$n. 780.000.— se ofrece a la suscripción, pudiendo los señores accionistas hacer uso del derecho preferencial dentro del plazo que establece el artículo 6º de los estatutos sociales.
El Directorio.
$ 450.— e.14|1-Nº 13.996-v.16|1|58

MENDORO S. A. C. e I.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad a resuelto poner a disposición a partir del día 15 de enero del corriente. El dividendo del 10 % en efectivo para las acciones preferidas al portador tipo "A", y 7 % para las ordinarias al portador, correspondiente al ejercicio terminado el 31|7|57, cupón Nº 2 en la contaduría de la sociedad calle Corrientes 980 (piso 7º, C). Capital.
$ 120.— e.14|1-Nº 13.968-v.16|1|58

BORGWARD ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8º de los estatutos sociales, que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de m$n. 10.000.000.— a m$n. 50.000.000.—, según lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de septiembre de 1957.
El Directorio.
$ 90.— e.14|1-Nº 13.967-v.16|1|58

CRISTALERIAS VIDRART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio de "Cristalerías Vidrart, Sociedad Anónima, Com. e Ind." con domicilio legal en Medrano 262, conforme a lo establecido en el artículo tercero de los Estatutos hace saber a sus accionistas que se ha resuelto emitir una nueva serie de acciones ordinarias hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.
$ 210.— e.14|1-Nº 13.965-v.22|1|58

VIAL DEL SUR
Sociedad Anónima de Ingeniería y Comercial

Se comunica a los señores accionistas a los efectos de ejercitar el derecho de preferencia que establece el artículo 6º de los Estatutos Sociales que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de las Series 6ª y 7ª por un millón de pesos cada serie en acciones ordinarias, clase B, de cien pesos cada una. — El Directorio.
$ 120.— e.14|1-Nº 13.930-v.16|1|58

METALFIN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, adoptada con fecha 20|11|57, será abonado el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|57. — El pago se efectuará a partir del día 15|1|58 en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1642 4º piso, Capital Federal, íntegramente en acciones; las mismas serán liberadas a la par y devengarán dividendos a partir del día 1|4|57. — Las fracciones de dividendos que no alcancen a cubrir el valor de una acción, serán abonadas en efectivo. — Los señores accionistas deberán presentar el cupón correspondiente y la libreta de identificación suministrada por la D. G. I. — El Directorio.
$ 150.— e.14|1-Nº 13.925-v.16|1|58

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Dockoil S. A. Aceitera del Dock Sud hace saber que E. García Méndez, denuncia la pérdida de los títulos de 110 acciones preferidas, "Clase D", de esta sociedad, números 2393 al 2396 y 2601 al 2607, de diez acciones cada título. — Se hace esta publicación a los efectos art. 754. C. Comercio. — Se publica por un mes.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1957
$ 900.— e.17|12|57-Nº 11.489-v.28|1|58